

MATERIALES PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO ELECTORAL (*)

MARÍA GARROTE DE MARCOS (**)

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. UN ENFOQUE GENERAL DEL DERECHO ELECTORAL.—1.- **Delimitación conceptual del derecho electoral.** 2.- **Estudios generales de derecho electoral.** 2.1. Desde una perspectiva descriptiva y pedagógica. 2.2. Relaciones entre democracia y elecciones. 2.2.1. *Estudios de derecho comparado.* 2.3. Elementos del sistema electoral: especial referencia a las fórmulas electorales. 2.4. Relaciones entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos. 2.5. Bibliografías publicadas.- III. **EL DERECHO ELECTORAL EN ESPAÑA. ELECCIONES A CORTES GENERALES.**— 1.- **Evolución histórica.** 1.1. Evolución de los estudios electorales. a) *Liberalismo revolucionario (1808-1823).* b) *Monarquía de Isabel II (1833-1868).* c) *Liberalismo democrático (1868-1874).* d) *La Restauración (1874-1923).* e) *La II República (1931-1936).* f) *El régimen de Franco (1939-1975).* 1.2. El derecho elec-

(*) Este trabajo fue encargado por el Instituto de Derecho Parlamentario (Congreso de los Diputados-Universidad Complutense de Madrid) para ser utilizado en el Master de Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos que imparte dicho Instituto. La versión electrónica se encuentra publicada en la web del IDP (www.ucm.es/info/idp) y será actualizada periódicamente.

(**) Profesora Titular Interina de Derecho Constitucional. Universidad Complutense.

toral español en perspectiva histórica: siglos XIX y XX. 1.2.1. *Textos normativos y constitucionales*. 1.2.2. *El sistema electoral en el contexto socio-político*. 1.2.3. *Estudios por períodos*. a) *Liberalismo revolucionario (1808-1823)*. b) *Monarquía de Isabel II (1833-1868)*. c) *Liberalismo democrático (1868-1874)*. d) *La Restauración (1874-1923)*. e) *La II República (1931-1936)*. 1.2.4. *El sistema electoral del Senado en perspectiva histórica*. 1.3. *La Transición a la democracia*. 1.3.1. *La Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política*. 1.3.2. *El Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, de Normas Electorales y las elecciones constituyentes de 1977*. 1.3.3. *El sistema electoral en la Constitución de 1978*. 1.4. *Estudios de derecho electoral anteriores a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General*. 1.5. *Estudios sobre la evolución del sistema electoral y el sistema de partidos*. 2.- **La Ley Orgánica de Régimen Electoral General**. 2.1. *Estudios sobre la LOREG*. 2.2. *Códigos electorales*. 2.3. *Modificaciones de la LOREG*. 2.3.1. *Las propuestas de reforma presentadas por los partidos políticos y los grupos parlamentarios*. 3.- **Normas generales para las elecciones**. 3.1. *Aproximación general a la normativa electoral. Los principios informadores del derecho electoral*. 3.2. *El derecho de sufragio*. 3.2.1. *El derecho de sufragio activo*. a) *El derecho de sufragio de determinados colectivos: residentes en el extranjero, personas con discapacidad y extranjeros*. 3.2.2. *El derecho de sufragio pasivo*. 3.3. *La Administración Electoral*. 3.4. *El censo*

electoral. 3.5. El procedimiento electoral. 3.5.1. *La convocatoria electoral.* 3.5.2. *Estudios sobre el procedimiento electoral en su conjunto.* 3.5.3. *Las fases del procedimiento.* a) *Presentación y proclamación de candidaturas.* b) *Las candidaturas paritarias.* c) *La campaña electoral.* d) *La campaña institucional.* e) *Las encuestas electorales.* f) *La votación.* g) *Nuevas tecnologías en el procedimiento electoral.* h) *El escrutinio de los votos.* i) *Los resultados electorales.* 3.6. *Las garantías del procedimiento.* 3.6.1. *Estudios de carácter general.* 3.6.2. *El recurso contencioso electoral.* 3.6.3. *El recurso de amparo electoral.* 3.7. *La Financiación de las elecciones.* 3.8. *Los Delitos e infracciones electorales.* 4.- **El sistema electoral del Congreso de los Diputados.** 4.1. *Obras generales.* 4.2. *Estudios sobre los elementos del sistema electoral.* 4.3. *Igualdad y Proporcionalidad.* 4.4. *Relaciones entre representación, sistema político y régimen electoral.* 4.5. *Sistema electoral y sistema de partidos.* 4.6. *La reforma del sistema electoral.* 4.6.1. *Balance de los rendimientos del sistema.* 4.6.2. *Estudios sobre la reforma del sistema electoral.* 5.- **El sistema electoral del Senado.** 5.1. *Estudios desde una perspectiva general.* 5.2. *El Senado como Cámara de representación territorial.* 5.3. *Estudios sobre el sistema electoral.* 5.4. *La reforma del Senado.* 6.- **Análisis sociológicos de las elecciones en España.** 6.1. *Análisis sobre la participación y el comportamiento electoral.* 6.2. *Estudios sobre convocatorias electorales concretas.*- IV.—**A MODO DE CONCLUSIÓN.**

I. INTRODUCCIÓN

El derecho electoral es una materia que por su complejidad técnica y por su variabilidad ofrece no pocas dificultades a la hora de concretar las fuentes de información precisas. La profusión de materiales para su estudio se combina con la existencia de varias categorías de naturaleza diversa dentro de esta misma materia que requieren una atención específica (por ejemplo, administración electoral, candidaturas, abstención y participación, garantías jurisdiccionales...). Ello obliga con frecuencia a tener que seleccionar las referencias que puedan ser de mayor utilidad para no perderse en el fecundo campo de la oferta bibliográfica que hoy en día se encuentra a disposición de cualquier interesado.

El presente trabajo ofrece un conjunto de materiales que pueden resultar de utilidad para el estudio del derecho electoral español. Se trata de una recopilación de fuentes de todo tipo -bibliográficas(1), documentales y digitales(2)-, con las que se pretende facilitar el acceso a la información necesaria para el análisis de cualquier aspecto del derecho electoral.

(1) Para comprobar la evolución de la doctrina en cada una de las materias, las citas bibliográficas se ordenan siempre por orden cronológico de publicación, de las más antiguas a las más recientes, salvo que se refieran al mismo autor.

(2) Es preciso tener en cuenta que, dada la extrema variabilidad del soporte digital, algunas de las direcciones [http](#). pueden cambiar a lo largo del tiempo.

Por ello, el trabajo se divide en dos partes, la primera de las cuales aborda los aspectos más generales del derecho electoral, desde su delimitación conceptual hasta las relaciones del sistema electoral con otras variables del sistema político. La segunda parte se centra en el derecho electoral español, referido fundamentalmente a las elecciones a Cortes Generales. Para ello, partiendo de la evolución histórica, se toma como referencia la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985 para la fijar los aspectos más relevantes que puedan suscitar el interés de los estudiosos de la materia. Junto a los elementos comunes a todos los procesos electorales, también se analizan con detalle las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, sin olvidar los estudios sociológicos sobre el comportamiento electoral.

En definitiva, se intenta aportar una base bibliográfica y documental que, sin ánimo de exhaustividad, facilite el conocimiento superficial de los distintos elementos y ofrezca materiales suficientes para su profundización. La información tanto bibliográfica, como documental –en papel o en soporte digital– sobre el derecho electoral es abrumadoramente profusa, por lo que se ha intentado proporcionar una orientación práctica y manejable, y por tanto limitada, pues de otro modo el trabajo perdería toda su utilidad.

II. UN ENFOQUE GENERAL DEL DERECHO ELECTORAL

1. Delimitación conceptual del derecho electoral

Con el fin de precisar el ámbito material de este trabajo conviene, en primer lugar, determinar qué se entiende por *derecho electoral*, en relación con otros conceptos como el de régimen electoral o sistema electoral. Para VALLÉS Y BOSCH el derecho electoral incluye “el conjunto de disposiciones jurídicas de distinto rango que se aplican al

proceso electoral. Son por tanto las normas constitucionales, administrativas y penales que constituyen las “reglas del juego” que han experimentado una mayor formalización: quién puede ser elector, quién puede ser candidato, qué límite se impone a los gastos electorales, qué fórmula electoral debe aplicarse, qué sanciones se imponen a los infractores de las reglas electorales..., etc.”(3).

En palabras de MONTERO Y RIERA, sería “el repertorio de normas jurídicas destinadas a definir las cualidades del sufragio activo y pasivo, regular los distintos tipos de elecciones, reglamentar el desarrollo de escrutinio y establecer el régimen de recursos y garantías”. El *régimen electoral*, -para éstos mismos autores- “abarca de modo amplio la regulación (normalmente jurídica) de todas las cuestiones relacionadas con el acto electoral”, y el *sistema electoral* es un “conjunto de procedimientos y mecanismos por los que los votos se traducen en escaños y los escaños se asignan a los partidos contendientes”, lo que significa que los elementos constitutivos de los sistemas electorales suelen ser más reducidos que aquellos sobre los que opera el derecho electoral, pero incluyen “al menos cinco elementos básicos: el tamaño de los Parlamentos, la división del territorio nacional en circunscripciones o distritos de magnitud variable, la fórmula electoral para la traducción de los votos en escaños, el establecimiento de umbrales mínimos para acceder al reparto de escaños y las formas de las candidaturas”(4).

No obstante, para VALLÉS Y BOSCH, la definición de sistema electoral incorpora un ámbito más amplio pues es “el conjunto de elementos normativos y sociopolíticos que configura el proceso de designación de titulares de poder, cuando este proceso se basa en

(3) VALLÉS J.M. y BOSCH, A., *Sistemas electorales y gobierno representativo*, Ariel, Barcelona, 1997, pp. 33-34.

(4) MONTERO, J. R. y RIERA, P., “Informe sobre la reforma del sistema electoral”, que fue presentado a la Comisión de estudios del Consejo de Estado en diciembre de 2008. Puede consultarse en al web <http://www.consejo-estado.es/pdf/ANEXOII.pdf>. p.4.

preferencias expresadas por los ciudadanos de una determinada comunidad política”.

En definitiva, el derecho electoral hace referencia necesariamente a las normas que regulan el proceso electoral, las cuales, o bien inciden en el sistema electoral –en sentido más estricto–, o bien participan del sistema electoral, si se entiende éste en sentido más amplio.

Lo que parece fuera de duda es que no es posible estudiar el derecho electoral sin analizar -de una forma u otra- las consecuencias sociopolíticas de dichas normas, por lo que el presente trabajo incorpora también referencias que las examinan desde perspectivas sociológicas y politológicas.

Puesto que el derecho electoral maneja conceptos eminentemente técnicos y utiliza un lenguaje específico, puede ser de utilidad consultar algunas obras que ofrecen definiciones y explicaciones de los distintos términos:

- IDEA (International Institute for Democracy and Electoral Assistance), *The International IDEA handbook of electoral system designs*, Estocolmo, IDEA, 2ª ed., 1997. Existe una edición en español: IDEA, *Manual internacional IDEA sobre diseño de sistemas electorales*, Estocolmo, Idea, 1997.
- ROSE, R. (Ed.) *International encyclopedia of elections*, London, Macmillan, 2000.
- Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos, *Diccionario Electoral*, San José, Costa Rica, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), 2000.
- PERRINEAU, P.; REYNIÉ, D. (Eds.), *Dictionnaire du vote*, París, Presses de la Fondation Universitaires de France, 2001.
- BOSCH, A., *Guía del sistema electoral*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2004.

- REYNOLDS, A. et al., *Electoral system design. The new international IDEA handbook*, Stockholm, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2005.
- COLOMER, J.M.; MONTERO, J.R.; LAGO, I. “Glosario básico de sistemas electorales”, en MONTERO, J. R.; LAGO, I. (eds.), *Zona Abierta*, nº 110-111, número monográfico dedicado a los *Sistemas electorales*, Madrid, Zona Abierta, 2005, pp. 349-358.
- ARNALDO ALCUBILLA, E., DELGADO-IRIBARREN, M., *Diccionario Electoral*, Madrid, Abella-El consultor de los Ayuntamientos, 2009.

Algunas páginas destacables en Internet:

- Accurate democracy (www accuratedemocracy.com)
- Administration and Cost of Elections Project (www aceproject.com)
- Center of Voting and Democracy (www fairvote.org)
- European Centre for Parliamentary Research and Democracy (www ecprd.org)
- Inter-Parliamentary Union, donde se recogen referencias a las elecciones celebradas en todos los países europeos (<http://www ipu.org/english/perdcls.htm#Chronicle>)
- Portal Electoral (www portalelectoral.es)

2. Estudios generales de derecho electoral

2.1. Desde una perspectiva descriptiva y pedagógica.

Existen numerosas obras que abordan el estudio del derecho electoral desde una perspectiva descriptiva y pedagógica, con el fin de facilitar la comprensión de los distintos conceptos y las relaciones entre los sistemas electorales y los sistemas políticos en los que operan. En este sentido, siempre resulta interesante la consulta de los textos ya clásicos de:

- MCKENZIE, W. J. M., *Elecciones libres*, Tecnos, Madrid, 1962.
- COTTERET, J-M.; EMERI, C., *Los sistemas electorales*, Barcelona, Oikos Tau, 1973.

- RAE, D. W., NOHLEN, D., “La organización del sufragio”, en el I Congreso CITEP, *Ley Electoral y Consecuencias Políticas*, Madrid, CITEP, 1976.
- DUVERGER, M.; SARTORI, G., *Los sistemas electorales*, San José, Costa Rica, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, Cuadernos CAPEL, nº 27, 1988.

Entre las obras más recientes destacan:

- REEVE, A.; WARE, A., *Electoral Systems. A Comparative and Theoretical Introduction*, London, Routledge, 1992.
- DE CABO DE LA VEGA, A., *El derecho electoral en el marco teórico y jurídico de la representación*, México, UNAM, 1994.
- VALLÉS, J. M.; BOSCH, A., *Sistemas electorales y gobierno representativo*, Barcelona, Ariel, 1997.
- COLOMER, J.M. (Ed.), *Handbook of electoral system choice*, Houndmills (Basingstoke); New York, Palgrave Macmillan, 2004.
- GARCÍA SORIANO, M. V., *Elementos de derecho electoral*, (2ª ed.) Valencia, Tirant lo Blanch, 2005.
- GALLAGHER, M.; MITCHELL, P., (eds.), *The politics of electoral systems*, Oxford, Oxford University press, 2005.
- MARTIN, P., *Les systèmes électoraux et les modes de scrutin*, Paris, Montchrestien, 2006.
- WARD, S., (Ed.), *Making a difference: a comparative view of the role of the internet in election politics*, Lanham, Lexington Books, 2008.
- FARRELL, D. M., SHUGART, M. S., *Electoral systems*, London, Sage, 2012

2.2. Relaciones entre la democracia y las elecciones.

Los mecanismos electorales poseen un lugar preeminente en la configuración del Estado democrático contemporáneo, cuyo carácter democrático precisamente reside en la existencia de elecciones li-

bres. Esta centralidad hace que los sistemas electorales se conviertan en uno de los parámetros más idóneos para evaluar la calidad de la democracia en cualquier régimen político. Por ello, son muy numerosas las monografías que profundizan en las relaciones entre la democracia y las elecciones, como categorías íntimamente vinculadas entre sí. Algunos ejemplos:

- NOHLEN, D., *Sistemas electorales y gobernabilidad*, Barcelona, Institut de Ciències Politiques y Socials, 1992.
- PORRAS NADALES, A., *Representación y democracia avanzada*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- HALLEBERG, M., *The common pool problem in European parliaments: the interrelationship of electoral and legislative institutions*, Mannheim, Mannheimer Zentrum für Europäische Sozialforschung, 1996.
- KATZ, R., *Democracy and Elections*, New York, Oxford University Press, 1997.
- CRESPO, J. A., *Elecciones y Democracia*, México, Instituto Electoral federal, 2001.
- DIAMOND, L.; PLATTNER, M.F. (Eds.), *Electoral systems and democracy*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2006.
- GOODWIN-GILL, G. S., *Elecciones libres y justas*, Ginebra, Unión Interparlamentaria, 2006.
- MARAVALL, J. M^a, SÁNCHEZ-CUENCA, I., (Eds.), *Controlling governments : voters, institutions, and accountability*, Cambridge-New York, Cambridge University Press, 2008.
- RENWICK, A., *The politics of electoral reform: changing the rules of democracy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010.
- SCHOFIELD, N., CABALLERO, G., (Eds.), *Political economy of institutions, democracy and voting*, Dordrecht, Springer, 2011.
- WARF, B., LEIB, J., (Eds.), *Revitalizing electoral geography*, Farnham, Ashgate, 2011.
- EMERSON, P. *Defining democracy: voting procedures in decision-making, elections and governance*, Dordrecht, Springer, 2012.

2.2.1. Estudios de derecho comparado.

Desde que D. NOHLEN publicara su libro *Sistemas Electorales del Mundo*(5), cada vez son más numerosas las obras que ofrecen un análisis comparado de los sistemas electorales o que proporcionan una primera aproximación a los sistemas electorales de varios países. De entre las más recientes destacan:

- MARTÍNEZ SOSPEDRA, M., MARCO MARCO, J. J., URIBE OTALORA, A., *Sistemas electorales: un estudio comparado*, Valencia, Tirant lo blanch, 2007.
- BALDINI, G., PAPPALARDO, A., *Elections, electoral systems and volatile voters* Houndmills, Palgrave Macmillan, 2009.
- KLINGEMANN, H-D., *The comparative study of electoral systems*, Oxford, Oxford University Press, 2009.
- VAN DER EIJK, C., FRANKLIN, M. N., *Elections and voters*, Houndmills, Palgrave Macmillan, 2009.
- LEDUC, L., NIEMI, R. G., NORRIS, P. (Eds.), *Elections and voting in the 21st Century*, London, Sage, 2010.
- LUNDELL, K., *The origin of electoral systems in the post-war era: a worldwide approach*, London, Routledge, 2010.
- CORONA NAKAMURA, I. A., MIRANDA CAMARENA, A. J., (Comps.), *Derecho electoral comparado*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- FELSENTHAL, D. S., MACHOVER M., (Eds.), *Electoral systems: paradoxes, assumptions, and procedures*, Dordrecht, Springer, 2012.

2.3. Elementos del sistema electoral: especial referencia a las fórmulas electorales.

Resultan asimismo interesantes los estudios que se abordan de manera específica algún elemento del sistema electoral, destacando

(5) NOHLEN, D., *Sistemas electorales del Mundo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981.

sobre todo los que se refieren a los efectos de las distintas fórmulas electorales aplicables a las elecciones. Como es sabido, las fórmulas electorales se dividen en dos grandes familias: mayoritarias y proporcionales. Las fórmulas mayoritarias tienden a atribuir todos los escaños a la candidatura que obtiene el mayor número de votos, dejando al resto sin representación (*winner takes all systems*). Normalmente estas fórmulas se combinan con distritos en los que se elige un solo representante (*single member district*), ya sea a una o a doble vuelta. Las fórmulas proporcionales atribuyen la representación en proporción a los resultados electorales obtenidos por las distintas candidaturas, con mayor o menor sofisticación y exactitud. En estos casos, la elección se verifica en ámbitos espaciales mayores, donde se eligen a varios representantes.

Ejemplos de ello pueden ser:

- ROSE, R. “En torno a las opciones en los sistemas electorales: alternativas políticas y técnicas”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 34, 1983, pp. 69-106(6).
- BLAIS, A.; CARTY, R. K., “The impact of electoral formulae in the creation of majority governments”, en *Electoral Studies*, nº 6, 1987, pp. 209-218.
- BLAIS, A., “The Classification of Electoral Systems”, en *European Journal of Political Research*, nº 16, 1988, pp. 99-110.
- LIJPHART, A.; GROFMAN, B. (Dir.), *Choosing an Electoral System: Issues and Alternatives*, New York, Praeger, 1989.
- TAAGEPERA, R.; SHUGART, M. S., *Seats and Votes: The effects and determinants of Electoral Systems*, New Haven, Yale University Press, 1989.
- GALLAGHER, M., “Proportionality, Disproportionality and Electoral Systems”, en *Electoral Studies*, nº 10, 1991, pp. 35-51.

(6) El artículo está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=193&IDA=16091>

- CAREY, J. M.; SHUGART, M. S., “Incentives to cultivate a Personal Vote: A Rank Ordering of Electoral formulas”, en *Electoral Studies*, nº 14 (4), 1997, 417-139.
- MARTÍNEZ, R., “Efectos de la fórmula electoral mayoritaria de doble vuelta”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Madrid, C.I.S., nº 82, abr-jun, 1998, pp. 159-189(7).
- BARBER, K. L., *A right to representation: Proportional election systems for the twenty first century*, Columbus, Ohio State University Press, 2000.
- POWELL, G. B., *Elections as instruments of democracy: Majoritarian and proportional visions*, New Haven, Yale University, 2000.
- URDANOZ GANUZA, J., *Fórmulas electorales y representación proporcional*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2006.

2.4. Relaciones entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos.

La influencia del sistema electoral sobre el sistema de partidos en las democracias contemporáneas ha sido una de las cuestiones más analizadas por la doctrina, sobre todo a partir de la publicación de la obra de M. DUVERGER (*L'influence des systemes electoraux sur la vie politique*, Paris, Armand Colin, 1950), donde se recogen sus famosas “leyes”: “la representación proporcional tiende a un sistema de partidos múltiples, rígidos e independientes; (el sistema mayoritario) a doble vuelta a un sistema de partidos múltiples, flexibles e independientes; el sistema mayoritario con distrito uninominal, al dualismo de partidos”(p. 13). Desde entonces, han sido numerosos los trabajos que analizan las relaciones entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos. Destacamos algunos:

- DUVERGER, M., *Les partis politiques*, Paris, Armand Colin, 1954. Traducción española, *Los partidos Políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

(7) El artículo se puede consultar:
<http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=articulo&ktitulo=1340&autor=RAFAEL+MART%CDNEZ>

- RAE, D.W, *The political consequences of Electoral Laws*, New Haven, Yale University Press., 1971 (Traducción española: *Leyes Electorales y Sistemas de partidos políticos*, Madrid, CITEP, 1977).
- SARTORI, G., *Parties and Party Systems: A Framework for Analysis*, New York, Cambridge University Press, 1976. Traducción española, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza Editorial, 1979.
- BOGDANOR, V.; BUTLER, D., *Democracy and Elections: Electoral systems and their political consequences*, Cambridge, Cambridge University press, 1983.
- DUVERGER, M., “Influencia de los sistemas electorales en la vida política”, en VVAA., *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Barcelona, Ariel, 1991.
- PORTERO MOLINA, J. A., “Elecciones, partidos y representación política”, en GONZÁLEZ ENCINAR, J. J. (Coord.), *Derecho de partidos*, Madrid, Espasa Calpe, 1992, pp. 135-148.
- LIJPHART, A., *Electoral System and Party System*, Oxford, Oxford University Press, 1994. Ed. en español: LIJPHART, A., *Sistemas electorales y sistemas de partidos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- VALDÉS, L., *Sistemas electorales y de partidos*, México, Instituto Federal Electoral, 2001.
- MONTERO GIBERT, J. R., “Elecciones y sistemas de partidos”, en JIMÉNEZ DE PARGA, M.; VALLESPÍN, F., (Eds.), *La política*, Madrid, Biblioteca Nueva, Fundación Caja Madrid, 2008, pp. 581-616.
- AARTS, K., BLAIS, A., SCHMITT, H., (Eds.) *Political leaders and democratic elections*, Oxford-New York, Oxford University Press, 2011.

2.5. Bibliografías publicadas.

No han sido frecuentes los trabajos publicados que recogen específicamente material bibliográfico para el estudio del derecho electoral. No obstante cabe citar algunas obras interesantes:

- Sobre el derecho electoral en perspectiva histórica:

- ALZAGA VILLAAMIL, O., "Repertorio bibliográfico sobre Derecho electoral y elecciones en España: (1810-1936)", en *Revista de Derecho Político*, Madrid, UNED, nº 6, 1980, pp.271-286(8).

- Sobre derecho electoral, y dado el interés suscitado por la materia antes de la aprobación de la LOREG, se publicaron:

- DEL CASTILLO, P., "Repertorio bibliográfico sobre elecciones españolas (1977-1981)", en *Revista de Derecho Político*, nº 13, 1982, Madrid, UNED, pp. 319-323(9).
- HERRERO, R., "Repertorio bibliográfico sobre Derecho Electoral y Elecciones", en *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, nº 34, Julio-Agosto, 1983, pp. 213-275(10)
- SALVADOR MENCERRE, E., "Los sistemas electorales. Bibliografía básica en lengua castellana. Material para una reforma electoral en ciernes", en *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, nº 34, Julio-Agosto, 1983, p. 133-145(11).

- Con posterioridad se publicaron:

- "Bibliografía sobre elecciones", en *Revista de Derecho Político*, nº 25, 1988, Madrid, UNED, pp. 333-348(12).

(8) El texto está disponible en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:DerechoPolitico-1980-06-10080&dsID=PDF>

(9) El texto está disponible en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1982-13-1BDB06BD>

(10) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas>

(11) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas>

(12) El texto está disponible en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:DerechoPolitico-1988-25-10113>

- ARNALDO ALCUBILLA, E.; DELGADO-IRIBARREN GARCÍA- CAMPERO, M., “Bibliografía básica de Derecho electoral”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 18, Madrid, Congreso de los Diputados, 1989, pp. 409-438.
- MONTERO GIBERT, J. R.; PALLARÉS, F., *Los estudios electorales en España, un balance bibliográfico*, ICPS Working Paper, 49. Barcelona, 1992

Además, en la página web del Senado se puede acceder a distintos dossiers por áreas temáticas que ofrecen información muy útil y actualizada, tanto de bibliografía como de legislación y estadísticas electorales:

http://www.senado.es/web/conocersenado/biblioteca/dossieresareas-tematicas/detalledossier/index.html?id=DOSSIER_ELECCIONES

- Sobre el sistema electoral del Senado existe dos bibliografías publicadas:

- BUÑUEL ADÁN, M., “Bibliografía sobre el Senado Español y otras Cámaras Altas de representación territorial: monografías”, en *Revista de Las Cortes Generales*, nº 7, Madrid, Congreso de los Diputados, 1999, pp. 305-380.
- NÚÑEZ MARTÍNEZ, M., REVIRIEGO PICÓN, F., “Repertorio bibliográfico sobre el Senado” en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 17, (Ejemplar dedicado a: el Senado), Madrid, UNED, 2006, pp. 449-474(13)

Se puede consultar en Internet algunos repertorios bibliográficos preparados por distintas instituciones.

- Cortes Valencianas:

<http://www.cortsvalecianas.es/cs/Satellite/Layout/Page/1260975310>

(13) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?id=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional2006-17-0019>

914/DossierElecciones.html?lang=ca_VA

- En la página web del Senado hay un enlace específico de bibliografía sobre la Cámara Alta, con distintos criterios de búsqueda (histórico, como Cámara de representación territorial, desde una perspectiva comparada, o sobre la reforma):

<http://www.senado.es/web/conocersenado/biblioteca/bibliografiase-nado/index.html>

- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (sólo derecho comparado: Alemania, Francia, Italia y Reino Unido):

http://www.cepc.gov.es/docs/boletindocumentacion33/boletin33_final.pdf?sfvrsn=0

III. EL DERECHO ELECTORAL EN ESPAÑA

1. Evolución histórica.

Los estudios sobre derecho electoral en España son, en realidad, relativamente recientes. No son muy abundantes los trabajos de esta temática hasta el último tercio del siglo XX. Será en la época de la transición a la democracia cuando la investigación sobre el derecho electoral cobre un renovado interés entre la doctrina. Con anterioridad, las obras dedicadas al derecho electoral se centraron en la descripción y análisis jurídico de las disposiciones electorales, a modo de compilaciones o códigos. No obstante, existen numerosos trabajos que analizan el sistema electoral de las Cortes de los siglos XIX y XX desde una perspectiva histórica, que también se han tratado de recoger.

1.1. Evolución de los estudios electorales.

En los inicios de nuestro constitucionalismo, los trabajos de temática electoral se limitaban a recoger las disposiciones normativas aplicables a la celebración de las distintas elecciones. Las bibliotecas del Congreso

de los Diputados y del Senado cuentan entre sus fondos históricos con algunas referencias de interés. Así, si consideramos las diferentes etapas de la historia constitucional de España, se pueden destacar:

a) *Liberalismo revolucionario (1808-1823)*

De esta etapa se conservan tan sólo algunos textos originales de las diferentes normas electorales -dispersas en el espacio y en el tiempo-, acordadas por la Junta Central y el Consejo de Regencia para la elección de las Cortes de Cádiz:

- “*Instrucción que deberá observarse para la elección de Diputados de Cortes*”, dictada por la Junta Suprema Central Gubernativa de España el 1 de enero de 1810, considerada la primera ley electoral de la España contemporánea(14).
- “*Instrucción conforme á la qual deberán celebrarse en las Provincias de ultramar las elecciones de Diputados de Córtes para las ordinarias del año próximo de 1813*”, de 23 de mayo de 1812(15).
- “*Real orden del Supremo Consejo de Regencia*”, por la que se determinan las Diputaciones Provinciales en orden a la celebración de elecciones, fechada en Cádiz, 25 de mayo de 1812(16) .

b) *Monarquía de Isabel II (1833-1868)*

En los 35 años que duró el reinado de Isabel II se aprobaron cinco leyes electorales:

- Real Decreto electoral de 20 de mayo de 1834 (Gaceta de

(14) Puede consultarse en la página web del Senado:

<http://www.senado.es/cgi-bin/AomCli?MLKOB=2174455756>

(15) <http://www.senado.es/cgi-bin/AomCli?MLKOB=2373454544>

(16) <http://www.senado.es/cgi-bin/AomCli?MLKOB=2358144341>

(17) El texto original está disponible en:

<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1834/094/A00425-00427.pdf>

Madrid de 25 de mayo de 1834)(17).

- Real Decreto electoral de 20 de mayo de 1836 (Gaceta de Madrid de 26 de mayo de 1836)(18).
- Ley electoral de 20 de julio de 1837 (Gaceta de Madrid de 22 de julio de 1837)(19).
- Ley electoral de 18 de marzo de 1846 (Gaceta de Madrid de 21 de marzo de 1846)(20).
- Ley electoral de 18 de julio de 1865 (Gaceta de Madrid de 31 de julio de 1865)(21).

Durante este período, se publicaron algunas obras que recogían la normativa electoral, los proyectos de ley, los resultados electorales e incluso algunas ediciones críticas que contienen diversas acotaciones:

- SILVELA, F. A., *Proyecto de ley electoral arreglado a los principios del derecho público interior o derecho constitucional*, Lérida, Imprenta de Corominas, 1836.
- CABALLERO, F., *Resultado de las últimas elecciones para diputados y senadores*, Madrid, Imprenta de Eusebio Aguado, 1837.
 - El Gobierno y las Cortes del Estatuto: materiales para su historia, Imprenta de Yenes, Madrid, 1837.
- SALVATO, R., *Elecciones de 1839*, Madrid, Imprenta de Salvador Alvert, 1839.
- ALCALÁ GALIANO, A., *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la mayoría de edad de la Reina doña Isabel II*, t. VII, Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica, Madrid, 1846.
- SAMA, J. P., *Disertación sobre la Ley que priva al clero de ser diputado ó representante de los derechos del pueblo en el Congreso*,

(18) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1836/525/A00002-00003.pdf>

(19) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1837/964/A00001-00002.pdf>

(20) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1846/4206/A00001-00002.pdf>

(21) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1865/212/A00001-00003.pdf>

Badajoz, Imp. y Librería de Gerónimo Orduña, 1855.

- PASTOR, L. M., *Las elecciones, sus vicios, la influencia moral del gobierno...*, Madrid, Imprenta de Manuel Galiano, 1863.

c) *Liberalismo democrático (1868-1874)*

Durante el Sexenio Revolucionario se aprobaron dos normas electorales:

- Decreto electoral de 9 de noviembre de 1868 (*Gaceta de Madrid* de 10 de noviembre de 1868)(22).
- Ley electoral de 20 de agosto de 1870 (*Gaceta de Madrid* de 21 de agosto de 1870)(23).

Como referencias bibliográficas se puede consultar:

- “*Constitucion de 1869 y leyes orgánicas, municipal, provincial, electoral y de orden público, comentadas y relacionadas con nuestro derecho vigente por una sociedad de publicistas*” Madrid, Imprenta de El Puente de Alcolea, 1870.

d) *La Restauración (1874- 1923)*

Durante el período de la Restauración se aprobaron cuatro leyes electorales:

- Ley electoral de 20 de julio de 1877 (*Gaceta de Madrid* de 5 de agosto de 1877)(24). Esta ley no fue aplicada nunca, al no convocarse ninguna elección durante su vigencia.
- Ley electoral de 28 de diciembre de 1878 (*Gaceta de Ma-*

(22) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1868/315/A00001-00012.pdf>

(23) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1870/233/C00009-00014.pdf>

(24) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1877/217/A00375-00379.pdf>

(25) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1878/364/A00885-00890.pdf>

- drid* de 30 de diciembre de 1878)(25)
- Ley electoral de 26 de junio de 1890 (*Gaceta de Madrid* de 29 de junio de 1890)(26) .
 - Ley electoral de 8 de agosto de 1907 (*Gaceta de Madrid* de 10 de agosto de 1907)(27) .

Es en esta etapa donde encontramos más obras dedicadas al derecho electoral, desde diferentes perspectivas:

- BORREGO, A., *Las elecciones*, Madrid, Imprenta de J. Noguera, 1875.
- VIOR, F., *Leyes electorales para diputados á Cortes y senadores: anotadas con la jurisprudencia ministerial, la del Tribunal de Actas Graves y la del Supremo de Justicia, y con algunos comentarios, aclaraciones y formularios*, Madrid, Est. Tipográfico de Góngora, 1884.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, M., *Derecho parlamentario español*. (Colección de constituciones, disposiciones de carácter constitucional, leyes y decretos electorales para diputados y senadores y reglamentos de las Cortes que han regido en España en el presente siglo...), Madrid, Imprenta de los Hijos de J. A. García, 1885-1900.
- SÁNCHEZ ORTIZ, Modesto, *Las primeras Cámaras de la Regencia: datos electorales, estadísticos y biográficos*, Madrid, Imp. de Enrique Rubiños, 1886.
- GUTIÉRREZ JIMÉNEZ RONDA, R., *Las elecciones de diputados á Cortes en España, ó sea teoría y práctica de todas las operaciones que han de ejecutar los ayuntamientos en la península, Cuba y Puerto Rico...*, Madrid, Imp. de D. Rafael Gutiérrez, 188-?
- “*División territorial de España para las elecciones de diputados a Cortes*” (Material cartográfico), Madrid, Congreso de los Di-

(26) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1890/180/A00901-00908.pdf>

(27) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1907/222/A00584-00592.pdf>

- putados, ca. 1890.
- BRAVO MOLTÓ, E. *Legislación electoral vigente*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Pedro Núñez, 1891.
 - TORRENTS Y MONER, A., *Manual completo de legislación electoral para senadores, diputados á cortes, diputados provinciales y concejales*, 1899.
 - PONS Y UMBERT, A., *Organización y Funcionamiento de las Cortes según las Constituciones españolas y reglamentación de dicho cuerpo colegislador: exposición sintética*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1906.
 - *Leyes electorales y proyectos de ley*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1906.
 - VIVANCO, M.; SAN MARTÍN, L., *La reforma electoral: Ley electoral para diputados a Cortes y concejales de 8 de agosto de 1907: precedida de una nota preliminar y seguida de un repertorio alfabético*, Madrid : Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1907.
 - CABEZALÍ Y RODRÍGUEZ, J. *Derecho electoral vigente*, Madrid, Imp. Hijos de J.A. García, 1909.
 - ZANCADA, P., *Las elecciones legislativas en España*, Madrid, González y Giménez, 1914.
 - SÁNCHEZ TORRES, E., *Idolos actuales: el sufragio universal o la inefable tiranía de la cantidad: su posible transformación y dignificación*, Madrid, Tip. de Juan Pérez Torres, 1918.
 - AGUADO ARNAL, F., *Jurisprudencia electoral del Tribunal Supremo: 1910-1916*, Bilbao, Zubiri y Zarza, 1920.
 - SANMARTÍN PUENTE, M., *Tratado de derecho electoral español*. 3 vols., Madrid, Reus, 1921-1922.
 - GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M., *Estudios de derecho electoral contemporáneo*, Sevilla, Mejías y Susillo, 1925.

e) *La Segunda República (1931-1936)*

Durante la II República se aprobaron dos normas electorales:

- Decreto de 8 de mayo de 1931 (*Gaceta de Madrid* de 10 de mayo de 1931)(28)
- Ley electoral de 27 de julio de 1933 (*Gaceta de Madrid* de 28 de julio de 1933)(29) .

En este período los estudios electorales no fueron muy abundantes. No obstante, algunas obras dedicadas al sistema político en general abordan también el sistema electoral, por ejemplo:

- LÓPEZ DE GOICOECHEA, F.; MARTÍNEZ CAYUELA, P., Ley electoral para diputados a Cortes y concejales : anotada, completada y adaptado a ella el decreto del gobierno provisional de la República de 8 de mayo de 1931 para las elecciones de Cortes Constituyentes, Madrid, Gráficas Reunidas, 1931.
- “*Legislación electoral: diputados a cortes y concejales, senadores y diputados provinciales concordada, anotada y completada con el Decreto de 8 de mayo de 1931, ley de 27 de julio de 1933 y disposiciones complementarias*”, por la redacción de la revista de los tribunales, Madrid, Góngora, 1931.
- PÉREZ SERRANO, N., *La Constitución española (9 diciembre 1931): antecedentes, texto, comentarios*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1932
- “*Leyes políticas de España*”, por la redacción de la Revista de los Tribunales, Madrid, Góngora, 1933.
- ROYO VILLANOVA, A., *La Constitución Española de 9 de diciembre de 1931, con glosas jurídicas y apostillas políticas*, Valladolid, Imp. Castellana, 1934.
- POSADA, A., *Tratado de Derecho Político*, t. II, Librería General Victoriano Suárez, Madrid, 1935.

(28) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1931/130/A00639-00641.pdf>

(29) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1933/209/A00635-00635.pdf>

f) *El régimen de Franco (1939-1975)*

El modelo de representación que se pretende proyectar en las Cortes franquistas es el denominado de “democracia orgánica” pero éste va a ir unido a otras representaciones de carácter distinto, fundamentalmente institucional y corporativo. Las leyes que regulaban dicha representación fueron:

- Ley constitutiva de las de Cortes, de 17 de julio de 1942(30) (*Boletín Oficial del Estado* nº 200, de 19 de julio de 1942), modificada por la Ley Orgánica del Estado, de 10 de enero de 1967 (*Boletín Oficial del Estado*, nº 9, de 11 de enero de 1967)(31)
- La Ley 26/1967 de 28 de junio regula la representación familiar en Cortes (*Boletín Oficial del Estado*, nº 156, de 1 de julio de 1967)(32) .

Puede resultar interesante la consulta de estas referencias bibliográficas de la época:

- BOFARULL Y ROMAÑÁ, M., *Las antiguas cortes, el moderno parlamento, el régimen representativo orgánico*, Alcalá de Henares , 1945.
- GARRIDO FALLA, F., et. al., *Leyes Políticas de España*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1969.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M., “Representación. Elecciones. Referéndum”, en FRAGA IRIBARNE, M., (Dir.), *La España de los años 70*, vol III., Editorial Moneda y Crédito, Madrid, 1974., pp. 1426-1432.
- FRAILE CLIVILLÉS, M., *Introducción al Derecho Constitucional español*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1975.

(30) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1942/200/A05301-05303.pdf>

(31) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1967/009/A00466-00477.pdf>

(32) <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1967/156/A09181-09182.pdf>

1.2. El derecho electoral español en perspectiva histórica: siglos XIX y XX.

El sistema electoral de las Cortes españolas de los siglos XIX y XX ha sido analizado por la moderna historiografía con creciente interés. En muchos casos se ha considerado un elemento fundamental para explicar la sucesión -a menudo de forma convulsa- de regímenes constitucionales diversos, y parece indudable que el sistema electoral se convirtió en el instrumento clave para modelar la composición política de las Cámaras y, por tanto, fue un elemento esencial de confrontación partidista.

En primer lugar, conviene mencionar las obras que abordan (ya sea parcial o específicamente) el sistema electoral de las Cortes durante los siglos XIX y XX, lo que permite obtener una visión de la evolución de nuestro constitucionalismo en esta materia. Distinguiamos aquellas que se centran en la descripción de los textos normativos y constitucionales, de las que ofrecen un análisis de la evolución sociopolítica.

1.2.1. *Textos normativos y constitucionales.*

- SEVILLA ANDRÉS, D., *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España*, Editora Nacional, 2 tomos, Madrid, 1969.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, F. J.; ESPÍN TEMPLADO, E., *Esquemas del constitucionalismo español: (1808-1976)*, Dirección y estudio preliminar de Jorge de Esteban, Madrid, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 1976.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F., *Las Constituciones históricas españolas*. Ediciones ICAI, Madrid, 1982.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A., *Leyes electorales españolas de Diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico-político*, Ed. Civitas, Madrid, 1992.

1.2.2. *El sistema electoral en el contexto sociopolítico.*

- SEVILLA ANDRÉS, D., *Historia Política de España (1800-1967)*, Editora Nacional, Madrid, 1968.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M., *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, 2 vols., Ed. Taurus, Madrid, 1968.
- VARELA, S., “La perspectiva histórica”, en DE ESTEBAN, J., et al, *El proceso electoral*, Ed. Labor, Barcelona, 1977.
- LLORCA, C., *Parlamentarismo y constituciones en España*, Madrid, Istmo, 1988.
- SÁNCHEZ AGESTA, L., *Historia del Constitucionalismo español (1808-1936)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989.
- ARTOLA, M., *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, 2 vols., Alianza, Madrid, 1991.
- SANTOLAYA MACHETTI, P.; ORTEGA ÁLVAREZ, L., “Evolución histórica del sistema electoral español”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 37, Madrid, Congreso de los Diputados, 1996, pp. 65-107.
- VARELA ORTEGA, J., “De los orígenes de la democracia en España, 1845-1923” en FORNER MUÑOZ, S., (Coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Cátedra, Madrid, 1997.
- COLOMER, J., “Breve historia del sistema electoral español” en, *Claves de Razón Práctica*, nº 140, marzo, Madrid, Promotora General de Revistas, 2004, pp. 34-39.
- GARROTE DE MARCOS, M., *El ámbito territorial de las elecciones al Congreso de los Diputados en España*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2008.
- MENÉNDEZ ALZAMORA, M.; TASA FUSTER, V., “Minoría y mayoría: participación política y acceso al sufragio en el sistema electoral español histórico”, en VALLÉS, A. (Dir.), *La Protección del menor*, Valencia, Tirant lo blanch, 2009, pp. 317-337.
- ZURITA ALDEGUER, R., “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890)”, en CALATAYUD, S.; MI-

LLÁN, J.; ROMEO, M^a C., (Eds) *Estado y periferias en la España del XIX: nuevos enfoques*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2009, pp. 159-182.

1.2.3. *Estudios por períodos.*

De entre las obras que profundizan en el análisis del sistema electoral de las Cortes en cada uno de los períodos considerados, y siguiendo el mismo esquema apuntado en el epígrafe anterior, se pueden destacar:

a) *Liberalismo revolucionario (1808-1823)*

- COMELLAS, J. L., “Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 126, 1962, pp. 69-112.(33)
- GONZÁLEZ MUÑIZ, M. A., *Constitución, Cortes y Elecciones españolas. Historia y anécdota (1810-1936)*, Editorial Júcar, Madrid, 1978.
- ULL PONT, E., “Orígenes del Derecho Electoral español”, en *Revista de Derecho Político*, n. 2, 1978-79; pp. 31-53(34)
- GIL NOVALES, A *El Trienio Liberal*, Madrid, Siglo XXI de España, 1980.
- SUÁREZ, F., *El proceso de la convocatoria a Cortes (1808-1810)*, Pamplona, 1982.
- CHAVARRI SIDERA, P., *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988.
- BULDAIN JACA, B. E., *Régimen Político y preparación de Cortes en 1820*, Congreso de los Diputados, Madrid, 1988.

(33) <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=519&IDA=8467>

(34) El texto está disponible en:
<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?id=bibliuned:DerechoPolitico-1978-1979-2-13140>

- MORÁN ORTÍ, M., “La formación de las Cortes (1808-1810)”, en ARTOLA, M. (Ed.), *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 1991, pp. 13-36.
- BULDAIN JACA, B. E., *Las elecciones de 1820. La época y su publicística*, Ministerio del Interior, Madrid, 1993.
- DEMÉLAS-BOHY, M. D.; GUERRA, F. X., “The hispanic revolutions: The adoption of modern forms of representation in Spain and America (1808-1810)”, en POSADA CARBÓ, E. (Ed.), *Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*, Houndmills, McMillan, 1996, pp.33-60.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F., “El camino de la libertad: la elección de los diputados de las Cortes de Cádiz”, en, ARMILLAS VICENTE, A. (Coord.), *La Guerra de la Independencia: estudios*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001, v. I, pp. 579-600.
- RUÍZ JIMÉNEZ, M., “Elecciones de Diputados por Madrid a las Cortes de Cádiz. (I): Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 57, 2002, pp. 257-289.
- VARELA SUANZES, J., “Propiedad, ciudadanía y sufragio en el constitucionalismo español (1808-1845)”, en *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, nº6, 2005, pp. 105-124(35)
- PÉREZ JUAN, J. A., “Un proceso electoral en plena Guerra de la Independencia”, en *La Guerra de la Independencia Española: una visión militar*, Actas del VI Congreso de historia militar, Zaragoza, 31 de marzo a 4 de abril de 2008, Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2009, v. II, pp. 203-210
- PERALTA MARTÍNEZ, R., “Las primeras elecciones españolas: 1810 y 1813. Un pueblo de ciudadanos”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 82, 2011, pp. 197-282.

(35) El texto está disponible en:
<http://hc.rediris.es/06/articulos/pdf/05.pdf>

b) *Monarquía de Isabel II (1833-1868)*

- TOMÁS VILLARROYA, J., “El cuerpo electoral en la ley de 1837”, en *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 6, 1965.
 - *El sistema político del Estatuto Real, Instituto de Estudios Políticos*, Madrid, 1968.
 - “Las elecciones de 1844”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 211, Madrid, 1977, pp. 61-122(36).
 - “El Estatuto Real de 1834”, en *Historia de España*, MENÉNDEZ PIDAL, R; JOVER, J. M., (Dirs.), *La era isabelina y el sexenio revolucionario (1834-1874)*, t. XXXIV, Madrid, 1981, pp. 5-27.
 - “La Constitución de 1837”, en *Historia de España*, MENÉNDEZ PIDAL, R; JOVER, J. M., (Dirs.), *La era isabelina y el sexenio revolucionario (1834-1874)*, t. XXXIV, Madrid, España Calpe, 1981, pp. 29-53.
 - “Las listas electorales de 1840”, en VVAA, *Estudios Históricos: Homenaje a los profesores José M^a Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*, vol 1, Madrid, Universidad Complutense, 1990, pp. 85-100.
- ULL PONT, E., “El Sufragio Censitario en el Derecho Electoral Español (I)”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm.194, 1974, pp. 125-169(37).
 - “El Sufragio Censitario en el Derecho Electoral Español (II)”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm.195, 1974, pp. 165-191(38).
 - “El sistema electoral de la Constitución de 1845”, en *Revista de Derecho Político*, nº 39, 1994, pp. 107-157(39).

(36) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=588&IDA=9509>

(37) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=575&IDA=9320>

(38) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=576&IDA=9335>

(39) El texto está disponible en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1994-39-CFA80FE4>

- CASES MÉNDEZ, J. I., “La elección de 22 de septiembre de 1837”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 212, Madrid, 1977, pp. 167-215(40).
 - “La práctica electoral bajo al Constitución de 1837”, en *Revista de Derecho Político*, nº 20, 1983, pp. 67-93(41).
- MARICHAL, C., *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España (1834-1844)*, Ed. Cátedra, Madrid, 1980.
- COLOMER VIADEL, A., *El sistema político de la Constitución Española de 1837*, Madrid, Publicaciones del Congreso de los Diputados, 1989.
- MONSELL CISNEROS, M^a. F., PEREZ DIAZ, R. L., “*La práctica electoral en el reinado de Isabel II*”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 16, 1989, pp. 143-177.
- RALLO LOMBARTE, A., “Creación del censo electoral y primeros intentos de judicialización de las garantías electorales en España (1834-1877)”, en *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furio Ceriol*, n. 9-10, 1994-1995, pp. 225-244.
- JOVER ZAMORA, J. M^a; GÓMEZ-FERRER, G., *La era isabelina y los orígenes de la democracia en España: 1834-1874*, Madrid, Debate, 1997.
- ESTRADA SÁNCHEZ, M., “El enfrentamiento entre doceañistas y moderados por la cuestión electoral (1834-1836)” *Revista de Estudios Políticos*, nº100 (abr.-jun. 1998), p. 241-272(42).
 - “La frustrada propuesta de reforma electoral de 1840 (un precedente del reflujó liberal de la Década Moderada)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 78-79 (2008-2009), pp. 341-369.

(40) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=589>

(41) El texto está disponible en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1983-1984-20-410D7E41>

(42) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=257&IDA=17162>

- ARAQUE HONTAGAS, N., *Las elecciones en el reinado de Isabel II: la Cámara Baja*, Madrid, Congreso de los Diputados, Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones, Departamento de Publicaciones, 2008.

c) *Liberalismo democrático (1868-1874)*

- FERRANDO BADÍA, J., *Historia político-parlamentaria de la República de 1873*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1973.
- BAHAMONDE, A., *España en democracia: el Sexenio, 1868-1874*, Madrid, Temas de Hoy, 1996.
- SERRANO, R. (Ed.), *El Sexenio Democrático*, en *Ayer*, nº 44, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- VARELA SUANZES, J., “El sexenio revolucionario: La constitución española de 1869”, en *Revista de Derecho Político*, UNED, 2002, nº 55-56, pp. 13-49(43).
- SIERRA, M^a., “La figura del elector en la cultura política del liberalismo español (1833-1874)”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº. 133 (jul.-sept. 2006), p. 117-142(44).
- CAJAL VALERO, A., *Félix Fanlo y Oliván, diputado a Cortes en 1853 : las elites locales, la política nacional y una contraversia electoral*, Sobrarbe-Boltaña, Huesca, Centro de Estudios de Sobrarbe, 2007.
- BRIZ SÁNCHEZ, G., *Los cuneros con ropaje de ermitaño: las elecciones de diputados a Cortes en el distrito de Cariñena-Belchite (1868-1923) : sufragio y relaciones de poder*, Zaragoza , Institución "Fernando el Católico", 2009.
- INCAUSA MOROS, J. M^a, *El distrito uninominal: las relaciones de poder a través de las elecciones generales en el distrito de La Al-*

(43) El texto está disponible en:

http://e-spacio.uned.es/fez/list.php?collection_pid=bibliuned:DerechoPolitico-2002-numeros55-56

(44) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=586&IDA=9480>

munia de Doña Godina (1868-1923), Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2009.

d) *La Restauración (1874- 1923)*.

- TUSELL, J., “Para una sociología política de la España contemporánea: el impacto de la ley de 1907 en el comportamiento electoral”, *Hispania*, vol. XXX, nº 116, Madrid, 1970, pp. 571-631.
 - “Los intentos reformistas de la vida política durante el reinado de Alfonso XIII”, en FORNER MUÑOZ, S., (Coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 295-312.
- TUSELL, J., (Ed.), *El Sufragio Universal*, Marcial Pons, Madrid, 1991.
- ULL PONT, E. J., “El sufragio universal en España, 1890-1936”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 208-209, julio-octubre, 1976, pp. 105-130(45).
- VARELA ORTEGA, J., *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Alianza, 1977.
- VARELA ORTEGA, J. (Dir.), *El Poder de la Influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Madrid, Marcial Pons-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A., *Restablecimiento provisional del sufragio censitario: Leyes electorales de 1877 y 1878 de Diputados a las Cortes españolas*, Málaga, Universidad de Málaga, 1985.
- DARDÉ, C., “Significado político e ideológico de la ley de sufragio universal de 1890”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia contemporánea*, núm. 10-11, 1993-1994, pp. 67-82.

(45) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=586&IDA=9481>

- *La aceptación del adversario. Política y políticos de la Restauración, 1875-1900*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.
- “Avanzar retrocediendo. La reforma electoral española de 1878”, en MALAMUD, C. (Coord.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América latina: Las reformas electorales (1880-1930)*, México, F.C.E., 2000, pp. 19-40.
- GARRIDO MARTÍN, A., “Electores y distritos electorales en España, 1874-1836”, en MALAMUD, C. (Ed), *Partidos Políticos y Elecciones en América latina y la Península Ibérica, 1830-1930*, vol. I, Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1995, pp. 33-54.
 - “La Reforma Electoral de 1890”, en MALAMUD, C. (Coord.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América latina: Las reformas electorales (1880-1930)*, México, F.C.E., 2000, pp. 41-61.
- CARNERO RABAT, T., “Socialismo y democracia en España (1890-1914)”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 93 (jul.-sept. 1996), pp. 293-311(46).
- FORNER MUÑOZ, S., (Coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997.
- PEÑA GUERRERO, M. A., “El papel político de las divisiones electorales: la práctica del *gerrymandering* en la provincia de Huelva”, en FORNER MUÑOZ, S., (Coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 465-486.
- MARÍN ARCE, J. M., “La Ley electoral de 1907: ¿Descuaje o consolidación del caciquismo? Las elecciones en España durante la crisis de la Restauración (1910-1923)”, en MALAMUD, C., (Coord.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América latina: Las reformas electorales (1880-1930)*, México, F.C.E., 2000, pp. 62-86.

(46) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=250&IDA=17039>

- BRIZ SÁNCHEZ, G., *Los cuneros con ropaje de ermitaño: las elecciones de diputados a Cortes en el distrito de Cariñena-Belchite (1868-1923) : sufragio y relaciones de poder*, Zaragoza , Institución "Fernando el Católico", 2009.
- INCAUSA MOROS, J. M^a, *El distrito uninominal: las relaciones de poder a través de las elecciones generales en el distrito de La Almunia de Doña Godina (1868-1923)*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2009.

e) *La Segunda República (1931-1936)*

- BÉCARUD, J., *La Segunda República española (1931-1936)*, Taurus, Madrid, 1967.
- TUSELL, J., *Las elecciones del Frente Popular en España*, vol. II, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1971.
- ULL PONT, E. J., “El sufragio universal en España, 1890-1936”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 208-209, julio-octubre, 1976, pp. 105-130(47).
- LINZ, J. J., DE MIGUEL, A., “Hacia un análisis regional de las elecciones de 1936 en España”, en *Revista Española de Opinión Pública*, núm. 48, 1977.
- VARELA, S., *Partidos y Parlamento en la Segunda República*, Fundación Juan March-Ariel, Barcelona, 1978.
- JULIÁ, S., “Tres cartas inéditas sobre la propuesta de un frente electoral”, en *Revista de Derecho Político*, nº 12 , 1981-1982, pp. 271-275(48).
- TUSELL, J.; RUIZ MANJÓN, O; Y QUEIPO DE LLANO, G., “Las Constituyentes de 1931: Unas elecciones de transición (I)”, en *Revista de Derecho Político*, nº12, 1981-1982, pp. 189-223.

(47) El artículo está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=586&IDA=9480>

(48) El texto se puede consultar en:
<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1981-1982-12-F6A2DB4A>

- “Las Constituyentes de 1931: Unas elecciones de transición (II)”, en *Revista de Derecho Político*, nº13, 1981-1982, pp. 137-195(49)
- “Apéndices: Los resultados electorales de 1931”, en *Revista de Derecho Político*, nº12, 1981-1982, pp. 237-270(50).
- CARRERAS, F., “Intentos de reforma electoral durante la II República”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 31-32, enero-abril, 1983, pp. 165-198(51).
- GIL PECHARROMÁN, J., “El Alfonsismo radical en las elecciones de febrero de 1936”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 42, 1984, pp. 101-135(52).
- RAMÍREZ, M., “El sistema de partidos al instaurarse la República”, en TUÑÓN DE LARA, M. (Dir.); GARCÍA DELGADO, J. L., (Coord.), *La Segunda República española: El primer bienio*. III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea, Siglo XXI, Madrid, 1987, pp. 5-26.
 - *La Segunda República setenta años después*, CEPC, Madrid, 2002.
- MONTERO, J. R., “Las derechas en el sistema de partidos de la Segunda República”, en TUÑÓN DE LARA, M. (DIR.); GARCÍA DELGADO, J. L., (Coord.), *La Segunda República española: El bienio rectificador y Frente Popular; 1934-1936*. IV Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea, Madrid, Siglo XXI, 1988, pp. 3-34.
- OLIVER ARAUJO, J., *El sistema político de la Constitución española de 1931*, Universitat de les Illes Balears, Palma, 1991

(49) El texto se puede consultar en:
<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1982-13-FFBCC899>

(50) El texto se puede consultar en:
<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1981-1982-12-1AE48F69>

(51) El texto se puede consultar en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=191&IDA=16065>

(52) El texto está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=201&IDA=16200>

- JULIÁ, S., (Ed.), *Política en la Segunda República*, Marcial Pons, Madrid, 1995.
- RALLO LOMBARTE, A., “El Tribunal de Garantías Constitucionales como Tribunal de Garantías Electorales”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 92 (abr.-jun. 1996), pp. 251-279(53).
- GARCÍA MAHAMUT, R., “El sistema de partidos durante la II República Española”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 50, 2000, pp. 7-29.
- ORTEGA VILLODRES, C., “El sistema electoral de la Segunda República: una aproximación al comportamiento electoral”, en *Cuadernos Republicanos*, nº 47 (nov. 2001), pp. 33-50.
- VILLA GARCÍA, R., “Movilización, moralización y modernización electorales: los comicios españoles de 1933”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 75 2008, pp. 213-255.
- *La República en las urnas: el despertar de la democracia en España*, Madrid, Marcial Pons, 2011.

1.2.4. *El sistema electoral del Senado en perspectiva histórica*

En este apartado podemos distinguir las obras que se centran en algún período histórico determinado de las que abordan el estudio de la Cámara desde una perspectiva histórica más amplia. Entre las primeras:

- SARACIBAR, J., *La reforma de la actual composición del Senado: apuntes para el estudio de una fácil y necesaria modificación del alto Cuerpo colegislador*, Madrid, Imprenta y Encuadernación de Julio Cosano, 1921.
- SEVILLA ANDRÉS, D., “El Senado de 1845”, en *Homenaje a D. Nicolás Pérez Serrano*, Madrid, Reus, 1959, (2 vols), vol. 2, pp. 3-28.
- ENRILE ALEIX, J. A., *El Senado en la Década Moderada (1845-1854)*, Madrid, Universidad Complutense, 1980.

(53) El texto se puede consultar en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=249&IDA=17016>

- PAN MONTOJO GONZÁLEZ, J. L., “La cámara de los “intereses permanentes de la sociedad”. El Senado español bajo la constitución de 1845”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 21, 1990, pp. 59-82.
- ALOS MARTIN, I., “La reforma del Senado aprobada por la Asamblea de Parlamentarios el 30 de octubre de 1917” en APARICIO, M. A., (Coord.), *Parlamento y Sociedad Civil*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1980, pp. 291-301.
- ACOSTA RAMÍREZ, F., “La Cámara Alta en el reinado de Alfonso XIII”, en PÉREZ LEDESMA, M. (Coord.), *El Senado en la historia*, Madrid, Servicio de Publicaciones, Secretaría General del Senado, 1998. pp. 349-418.
 - *La Cámara elitista: El Senado español entre 1902 y 1923*, Córdoba, La Posada, Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Cultura, 1999.
- PASTOR PARRES, A., *El Senado en la Constitución de 1869*, Madrid: Dykinson, 2004.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, J. L., *Cánovas y la reforma del Senado: las primeras Cortes de la Restauración (15 de febrero 1876-5 de febrero 1877)*, Madrid, Entinema, 2007.

Entre las obras que analizan la composición del Senado a lo largo de nuestra historia constitucional destacan:

- BERTELSEN REPETTO, R., *El Senado en España*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1974.
- PÉREZ LEDESMA, M. (Coord.), *El Senado en la historia*, Madrid, Servicio de Publicaciones, Secretaría General del Senado, 1995.
- VERA SANTOS, J. M., *Senado territorial y presencia de notables*, Madrid, Dirección de Estudios y Documentación, Departamento de Publicaciones, Secretaría General del Senado, 1997.
 - *El Senado en sus textos: (clasificación jurídica y aproximación en sus textos a la composición y a la presencia de notables en el Senado)*, Madrid, Dykinson, 2000.

- ASTARLOA VILLENA, F., “El Senado en la historia constitucional de España”, en *Corts, Anuario de derecho parlamentario*, nº 5, 1998, pp. 169-183(54).
- PÉREZ-PRENDES MUÑOZ ARRACO, J. M., “Notas sobre las dimensiones históricas del Senado en España”, en HERRERO DE MIÑÓN, M. (Coord.), *Tribuna sobre la reforma del Senado*, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1996, pp. 43-82.
- CORTES GENERALES. SENADO, *Breve historia del Senado español*, Madrid, Departamento de Publicaciones de la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Senado, 1998.
- OLIVERAS I TERRADAS, N. *Senado y representación*, Madrid, Secretaría General del Senado, Dirección de Estudios y Documentación, Departamento de Publicaciones, 2000.
- CARVAJAL, J. F., “El Senado y sus orígenes y su reciente historia”, en TORRES AGUILAR, M., (Coord.), *El Senado: ¿cámara de representación territorial?: Actas*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 2001, pp. 198-211.
- CLAVERO, B., “Representación territorial y representación nacional en la historia constitucional: el Senado en España”, en TORRES AGUILAR, M., (Coord.), *El Senado: ¿cámara de representación territorial?: Actas*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 2001, pp. 109-124.
- ASTARLOA VILLENA, F., “El debate en torno a la estructura territorial del estado y el modelo de Senado: una constante en la historia constitucional español”, en *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, nº 40, Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universidad de Valencia, Valencia, J.V. Ediciones, 2002, pp. 57-68(55).
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I., “El Senado en la historia constitucional española”, en BALADO RUIZ-GALLEGOS, M. (Dir.), LERMA

(54) El artículo está disponible en:
<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

(55) El artículo está disponible en:
http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipo_busqueda=EJEMPLAR&revista_busqueda=345&clave_busqueda=106287

BLASCO, J.; GARCÍA ESCUDERO, P. (Coords.), *La España de las autonomías: reflexiones 25 años después*, Barcelona, Bosch, 2005, pp. 931-958.

- VALLE DE JUAN, M^a A., PÉREZ SAMPERIO, A., *Composición del Senado, 1834-1923: próceres y senadores durante las 80 legislaturas de la primera época bicameral*, (recurso electrónico), Madrid, Senado, Secretaría General, 2006.

1.3. La Transición a la democracia.

La aprobación del proyecto de Ley para la Reforma Política por las Cortes franquistas el 18 de noviembre de 1976 abre un proceso que culminará con la aprobación de la Constitución y su ratificación por referéndum en diciembre de 1978, momento en que se puede dar por terminada la transición institucional. Entre esas dos fechas existen dos momentos también decisivos: la aprobación de la norma que regularía las primeras elecciones, en marzo de 1977; y la celebración de éstas en junio del mismo año. Todos estos acontecimientos serán de vital importancia para la configuración del sistema electoral español.

La transición a la democracia en España constituye un fenómeno realmente atípico y una importante aportación a los modelos teóricos de transiciones manejados por la Ciencia Política. Entre los numerosos trabajos que abordan esta temática, pueden consultarse:

- MARAVALL, J. M., *La política de la Transición*, Madrid, Taurus, 1981.
- SANTAMARÍA, J., *La transición del autoritarismo a la democracia en el sur de Europa y América Latina*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.
- MORODO, R., *La transición política*, Madrid, Tecnos, 1984.

- FERRANDO BADÍA, J., “La transición política”, en *Política y sociedad: estudio en homenaje a Francisco Murillo Ferrol*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1987, vol. II., pp. 857-885.
- HERNÁNDEZ GIL, A., “La transición política española como fenómeno de cambio: marco legal y presencia de las fuerzas políticas”, en HERNÁNDEZ GIL, A. *Obras completas*, Madrid: Espasa-Calpe, 1987, vol. VII., pp. 95-150.
- COTARELO, R., “La transición democrática española”, en COTARELO, R., (Comp.), *Transición política y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992, pp. 3-27.
- CASANOVA, J., “Las enseñanzas de la transición democrática en España”, en REDERO SAN ROMÁN, M. (Ed.), *La transición a la democracia en España, Ayer*, núm. 15, Madrid, Marcial Pons, 1994, pp. 15-54.

1.3.1. *La Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política.*

La Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política (BOE, nº 4 de 5 de enero de 1977)(56) contenía una serie de directrices para acometer el proceso de reforma política e institucional(57). Tras declarar la soberanía popular y la potestad legislativa de las Cortes, el artículo 2º disponía:

1. Las Cortes se componen del Congreso de los Diputados y del Senado,

(56)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1977/00165

(57) El Proyecto de ley para la Reforma Política fue sometido a referéndum popular el 15 de diciembre de 1976. Los resultados se pueden consultar en la página web del Ministerio del Interior:

<http://www.infoelectoral.mir.es/min/busquedaAvanzadaAction.html?codTipoEleccion=1&vuelta=1&isHome=1&codPeriodo=197612>

2. Los Diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad.
3. Los Senadores serán elegidos en representación de las Entidades territoriales. El Rey podrá designar para cada legislatura Senadores en número no superior a la quinta parte del de los elegidos.
4. La duración del mandato de Diputados y Senadores será de cuatro años.

Junto a ello, la Disposición Transitoria Primera añadía:

“El Gobierno regulará las primeras elecciones a Cortes para constituir un Congreso de 350 Diputados y elegir 207 Senadores a razón de cuatro por provincia y uno más por cada provincia insular, dos por Ceuta y dos por Melilla. Los Senadores serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad que residan en el respectivo territorio.

Las elecciones al Congreso se inspirarán en criterios de representación proporcional, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Se aplicarán dispositivos correctores para evitar las fragmentaciones inconvenientes de la Cámara, a cuyo efecto se fijarán porcentajes mínimos de sufragios para acceder al Congreso.

Segunda.- La circunscripción electoral será la provincia, fijándose un número mínimo inicial de Diputados para cada una de ellas.

Las elecciones al Senado se inspirarán en los criterios de escrutinio mayoritario”.

De esta manera, el sistema electoral del Congreso y del Senado quedó perfilado en sus aspectos más relevantes. Durante el período en que se tomaron estas importantes decisiones, fueron abundantes los debates, análisis y propuestas acerca del sistema electoral que se dieron a conocer por parte de la comunidad académica. Ejemplo de ello son las siguientes monografías:

- LUCAS VVERDÚ, P., *La Octava Ley Fundamental: crítica jurídico-política de la Reforma Suárez*, Madrid, Tecnos, 1976.
- VALLÉS, J. M., BOSCH, A., *Las elecciones*, Barcelona, Blume, 1977.

- DE ESTEBAN, J., et. al, *El proceso electoral*, Barcelona, Labor, 1977.
 - y LÓPEZ GUERRA, L., *De la Dictadura a la Democracia (diario político de un período constituyente)*, Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 1979.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M., *El sistema político español (1975-1979) y el comportamiento electoral regional en el Sur de Europa*, Madrid, Instituto de Cooperación Intercontinental, 1980.
- HERNÁNDEZ GIL, A., “La puesta en funcionamiento de las Cortes”, en HERNÁNDEZ GIL, A. *Obras completas*, Madrid: Espasa-Calpe, 1987, vol. VII., pp. 151 y ss.
- COTARELO, R., (Comp.), *Transición política y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992.

También pueden consultarse los siguientes artículos y colaboraciones:

- RUBIO LLORENTE, F., NICOLÁS MUÑIZ, J., “Los sistemas electorales y el caso español”, en *Triunfo*, Año XXXI, núm. 722, 27 de noviembre de 1976, pp. 36-40.
- RAMÍREZ, M., DE VEGA, P., “Apuntes para una ley electoral”, Mesa Redonda celebrada el 18 de noviembre de 1976 en el I Congreso CITEP, en *Ley Electoral y Consecuencias Políticas*, CITEP, Madrid, 1976.
- LÓPEZ PINA, A., “Sobre la Ley Electoral”, en *Sistema*, núm. 16, enero 1977, Madrid, Fundación Sistema, 1977, pp. 95-112.
- LÓPEZ GUERRA, L., “Las perspectivas actuales: algunas notas sobre el caso español”, en DE ESTEBAN, J. et. al., *El proceso electoral*, Labor, Barcelona, 1977, pp. 232-236.
- AGUILÓ LÚCIA, L., “La Ley para la Reforma Política como precedente de la actual desigualdad en la representación política”, en APARICIO, M. A., (Coord.), *Parlamento y Sociedad Civil*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1980, pp. 173-185.

- SOTO CARMONA, A., “De las Cortes orgánicas a las Cortes democráticas”, en REDERO SAN ROMÁN, M. (Ed.), *La transición a la democracia en España*, Ayer, núm. 15, Madrid, Marcial Pons, 1994, pp. 109-133.
- SOTO CARMONA, “El Senado en la transición democrática”, en PÉREZ LEDESMA, M. (Coord.), *El Senado en la historia*, Madrid, Servicio de Publicaciones, Secretaría General del Senado, 1995, pp. 263-302.
- MARTÍN VILLA, R., “La ley para la reforma política y el Senado”, en RIPOLLÉS SERRANO, R., (Ed.), *Un Senado constituyente, 1977-1979*, Madrid, Senado, Secretaría General, Dirección de Estudios y Documentación, Departamento de Publicaciones, 2002, pp. 19-47.

1.3.2. *El Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, de Normas Electorales y las elecciones constituyentes de 1977.*

Tras la entrada en vigor de la Ley para la Reforma Política el Gobierno comenzó a elaborar la normativa que regulara las elecciones. El Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, de Normas Electorales (RDLNE)(58), tal y como se declara en el preámbulo y en el artículo 1º, tiene por objeto regular las primeras elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, con lo que su carácter provisional está expresamente reconocido. Con esta norma, que abarca con precisión todos los aspectos referidos a la organización y desarrollo de las elecciones, quedaba definitivamente completado el marco legal del sistema electoral. Existen algunas obras que profundizan en el análisis de esta norma, por ejemplo:

- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M., *Estudios de derecho electoral contemporáneo*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977.
- SÁNCHEZ AGESTA, L., *La Ley Electoral*, Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1977.

(58) BOE., núm. 70, 23 de marzo de 1977. El texto disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-7445>

- FERNÁNDEZ SEGADO, F., “La composición del Congreso y del Senado desde la perspectiva del Derecho Comparado”, en *Revista de Derecho Público*, núms. 76-77, julio-diciembre, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, 1979, pp.618-631.
 - “Las distorsiones de los principios de igualdad de voto y desproporcionalidad en el Decreto-Ley de Normas Electorales”, en *Revista de Derecho Público*, núms. 105-106, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, 1986, pp. 17-87.
- JIMÉNEZ DE CISNEROS CID, F. J., *Ley Electoral*, (Cuadernos de documentación, nº 45), Presidencia del Gobierno, Dirección General de Estudios y Documentación, Subdirección General de Documentación, 1983.

Con este marco jurídico se convocaron elecciones generales por para el 15 de junio de 1977, que en realidad lo eran para Cortes Constituyentes (Real Decreto 679/1977, de 15 de abril. BOE nº 92, de 18 de abril). Sobre estas elecciones, puede consultarse:

- DE ESTEBAN, J., LÓPEZ GUERRA, L., ““El terremoto electoral”” (*Cuadernos para el Diálogo*, 20 de junio de 1977), también en la obra de los mismos autores *De la Dictadura a la Democracia (diario político de un período constituyente)*, citada, pp. 282-285.
- CASES MÉNDEZ, J. I., “Elecciones de 15 de junio de 1977: resultados electorales”, en *Revista de Estudios Políticos* (1978), nº 1, pp. 257-275(59).
- CACIAGLI, M., *Elecciones y partidos en la transición española*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1986.
- ALCÓN YUSTAS, M. F., “El diseño del sistema electoral español: Las elecciones de 15 de junio de 1977”, en *Actualidad administrativa*, nº 2, Madrid, La Ley-Actualidad, 2002, pp. 1221-1234.
- LÓPEZ NIETO, L., “Las elecciones de la Transición”, en COTARELO, R., (Comp.), *Transición política y consolidación democrática en*

(59)

- España (1975-1986)*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1992, pp. 77-104.
- POWELL, Ch. T. (Ed.), *Las primeras elecciones democráticas veinte años después*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1998.
 - CONTRERAS CASADO, M., SENZ LORENZO, A., (Eds.), *Memorial democrático: las primeras elecciones democráticas, 15 de junio de 1977, treinta años después*, Zaragoza, Asociación de Exparlamentarios de las Cortes de Aragón, 2008.

1.3.3. *El sistema electoral en la Constitución de 1978.*

Las Cortes elegidas en junio de 1977(60) comenzaron rápidamente a elaborar el texto constitucional, según los trámites previstos en la Ley para la Reforma Política. El sistema electoral de las Cortes Generales, especialmente del Congreso de los Diputados, fue uno de los temas más controvertidos y que suscitó debates más intensos durante la tramitación de la Constitución, siendo como era una materia que incidía directamente en la composición del órgano fundamental de la estructura jurídico-política del Estado, y un motivo de colisión de los intereses electorales de los partidos políticos en juego.

Los debates y textos sucesivos pueden verse en:

- SÁINZ MORENO, F. Y HERRERO DE PADURA, M., (Eds.), *Constitución Española: Trabajos Parlamentarios*, 4 vols, Madrid, Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, (2ª edición), 1989(61).

(60) Los resultados de aquellas elecciones se pueden consultar en la página web del Ministerio del Interior:

<http://www.infoelectoral.mir.es/min/busquedaAvanzadaAction.html?codTipoEleccion=2&vuelta=1&isHome=1&codPeriodo=197706>

(61) También en la página web del Congreso de los Diputados, http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=IWIO&PIECE=IWIO&FM T = I N I T X D I S . f m t & F O R M 1 = I N I T X L U S . f m t & D O C S = 1 - 1&QUERY=%28I%29.ACIN1.+%26+%28CONSTITUCION%29.ALL

Un análisis interesante del proceso de elaboración de la Constitución se encuentra en:

- GARCÍA ESCUDERO, J. M^a; GARCÍA MARTÍNEZ, A., *La Constitución día a día. Los grandes temas de la Constitución de 1978 en el debate parlamentario*. Congreso de los Diputados, Madrid, 1998.

Puede ser de utilidad la consulta de ciertas obras que analizan el texto constitucional desde el punto de vista doctrinal, por ejemplo:

- ALZAGA, O., *La Constitución española de 1978. Comentario sistemático* (1^a ed.), Madrid, Ediciones Del Foro, 1978.
- SÁNCHEZ AGESTA, L., *Sistema Político de la Constitución Española de 1978*, Madrid, Editora Nacional, 1981.

Finalmente, el portal del Congreso de los Diputados dedicado a la Constitución ofrece abundantes materiales para el estudio de los diferentes temas relacionados con el sistema político español, entre ellos, el sistema electoral(62).

La redacción definitiva de los artículos 68 y 69 de la Constitución recoge en sus aspectos fundamentales la regulación contenida en la Ley para la Reforma Política:

El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 diputados, los cuales serán elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Se señala también que la provincia es la circunscripción electoral, y que la ley distribuirá los diputados asignando una representación mínima inicial a cada provincia y distribuyendo los demás en proporción a la población. Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un Diputado. La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.

(62) <http://www.congreso.es/consti/>

El Senado es la Cámara de representación territorial. En cada provincia se elegirán cuatro Senadores por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. En las provincias insulares, cada isla o agrupación de ellas, con Cabildo o Consejo Insular, constituirá una circunscripción a efectos de elección de Senadores, correspondiendo tres a cada una de las islas mayores - Gran Canaria, Mallorca y Tenerife - y uno a cada una de las siguientes islas o agrupaciones: Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma. Las poblaciones de Ceuta y Melilla elegirán cada una de ellas dos Senadores.

Las Comunidades Autónomas designarán además un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio. La designación corresponderá a la Asamblea legislativa o, en su defecto, al órgano colegiado superior de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos, que asegurarán, en todo caso, la adecuada representación proporcional.

Algunos trabajos recogen el *iter* seguido en la elaboración de los artículos 68 y 69, así como su repercusión jurídica y política:

- FERNÁNDEZ SEGADO, F., “Constitución, sistema electoral y elecciones en España”, en *Revista de Derecho Público*, vols. III y IV, núms. 84-85, julio-diciembre, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, 1981, pp. 595-630.
- CACIAGLI, M., “El sistema electoral de las Cortes según los artículos 68 y 69”, en PEDRIERI, A., GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (Dirs.), *La Constitución Española de 1978. Estudio sistemático*, Madrid, Civitas, 1981, pp. 525-571.
 - “El sistema electoral de las Cortes generales: normas constitucionales y rendimientos políticos”, *Anuario de Derecho Público y Estudios Políticos*, núm., 2, 1989-1990.
- MELLADO PRADO, P., “Crónica parlamentaria de la elaboración de los artículos 68 y 69 de la Constitución española de 1978”, en *Re-*

- vista de Derecho Político*, nº 25, Madrid, UNED, 1987, pp. 247-270(63).
- ELIZALDE PÉREZ, J., “Artículo 69: el Senado es la Cámara de representación territorial...”, en VVAA, *Reforma del Senado*, Valencia, Servei d'Estudis, Documentació i Biblioteca, Corts Valencianes, 1995, v. I., pp. 139-233.
 - CARRERAS SERRA, F., “El Senado en la constitución española”, en PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 25-37.
 - ORTEGA GUTIÉRREZ, D., “La inercia en los antecedentes y el desarrollo del artículo 68 de la Constitución española”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, n. 86 (1996), pp. 361-377.
 - MARTÍNEZ SOSPEDRA, M., “Los defectos de la composición del parlamento en la Constitución de 1978”, en *Corts, Anuario de derecho parlamentario*, Valencia, Cortes Valencianes, nº 15 (extraordinario), 2004, pp. 245-280(64).
 - ARRUEGO RODRÍGUEZ, G., “Representación política y régimen electoral”, en *Cuadernos de Derecho Público*, nº 22-23, mayo-diciembre, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2004, pp. 145-172.

1.4. Estudios de derecho electoral anteriores a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Tras la aprobación de la Constitución y su ratificación en referéndum(65), se convocaron nuevas elecciones para octubre de 1979,

(63) El texto está disponible en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:DerechoPolitico-1988-25-10108>

(64) El texto está disponible en:

<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

(65) Los resultados del referéndum constitucional de 6 de diciembre de 1978 se pueden consultar en la página web del Ministerio del Interior:

<http://www.infoelectoral.mir.es/min/busquedaAvanzadaAction.html>

utilizando nuevamente el Real Decreto Ley de Normas Electorales. La falta de desarrollo legislativo en esta materia provocó la aplicación de esta norma también para diversas convocatorias electorales, entre ellas las elecciones generales de 1982. Y ello, pese a que el artículo 81 de la Constitución prevé la regulación del régimen electoral general por Ley Orgánica.

Hasta la aprobación de Ley Orgánica de Régimen Electoral General en 1985 se publicaron numerosas las propuestas ofrecidas por la doctrina para mejorar el sistema electoral entonces en vigor, fruto de la Ley para la Reforma Política y del RDLNE. Considerando los límites previstos en la propia Constitución, se plantearon diversas alternativas y el tema electoral cobró un renovado interés entre el ámbito académico. Ejemplo de ello son, entre otras:

- TORRES DEL MORAL, A., “Composición del Congreso de los Diputados”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, núm. 58, Madrid, 1980, pp. 29-70.
- TRUJILLO, G., “El Estado y las Comunidades Autónomas ante la exigencia constitucional del voto igual”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, vol. 1, núm. 2, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981, pp. 9-55(66).
- PALLARÉS, F., “La distorsión de la proporcionalidad en el sistema electoral español. Análisis comparado e hipótesis alternativas”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 23, septiembre-octubre, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981, pp. 233-267(67).

(66) El artículo está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=304&IDA=24549>

(67) El artículo está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=183&IDA=15962>

- DE ESTEBAN, J., “La reforma de la Ley Electoral. Respuesta al profesor Nohlen”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 17, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, pp.139-144(68).
 - “Elecciones sin Ley Electoral”, en DE ESTEBAN, J., *Por la senda constitucional*, Madrid, Ediciones El País, 1987, pp. 103-110.
 - “Un Anteproyecto de Ley Electoral para España”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, núm. 15, Madrid, 1989, pp. 759-820.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M., “Bases, principios y criterios de la reforma electoral española”, en *Revista de Estudios Políticos*, num. 34, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, pp. 41-59(69).
- NOHLEN, D., “Reforma del sistema electoral español: conveniencias, fórmulas y efectos políticos”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 34, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, pp. 61-68(70).
 - “La reforma de la Ley Electoral. Pautas para una discusión”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 16, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981, pp.135-146(71).
- VALLÉS, J. M., “Derecho electoral y ley orgánica: comentario al artículo 81.1 de la Constitución española de 1978”, en *Revista*

(68) El artículo está disponible en:

<http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=revistas&numero=17>

(69) El artículo está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=193&IDA=16089>

(70) El artículo está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=193&IDA=16090>

(71) El artículo está disponible en:

<http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=articulo&ktitulo=108&autor=DIE-TER+NOHLEN>

- de Derecho Político*, v.18-19, Madrid, U.N.E.D., 1983, pp. 123-135(72).
- “Sistemas electorales, Estado de las autonomías y Comunidades autónomas”, en *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, nº 34, Julio-Agosto, 1983, p.107-131(73).
 - MARTÍNEZ SOSPEDRA, M., “El concepto constitucional de circunscripción y sus efectos sobre la eficacia del principio de soberanía popular”, en *I Jornadas de Derecho Parlamentario*, vol. II, Madrid, Congreso de los Diputados, Secretaría General, 1985, pp. 989-1006.

1.5. Estudios sobre la evolución del sistema electoral y el sistema de partidos.

Sobre el desarrollo de sistema electoral y del sistema de partidos durante aquellos años pueden consultarse, por ejemplo:

- DE ESTEBAN, J., Y LÓPEZ GUERRA, L. (Comps.), *Las elecciones legislativas de 1 de marzo de 1979*, Madrid, CIS, 1979.
- NOHLEN, D., SCHULTZE, R. D., “Los efectos del sistema electoral español sobre la relación entre sufragios y escaños: un estudio con motivo de las elecciones a Cortes de 1982”, en *Revista Internacional de Sociología*, nº 43, Madrid, C.S.I.C., Instituto de Estudios Sociales Avanzados, 1985, pp. 179-200.
- CACIAGLI, M., *Elecciones y partidos en la transición española*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1986.
- LINZ, J. J., MONTERO, J. R. (Comps.) *Crisis y cambio: electores y partidos en la España de los años ochenta*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

(72) El artículo está disponible en:
<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1983-18-19-DDB46E99>

(73) El artículo está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=193&IDA=16092>

2. La Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

La necesidad de desarrollar legislativamente el régimen electoral quedó patente tras la Sentencia 72/1984, de 14 de junio, del Tribunal Constitucional (BOE nº 165, de 11 de julio de 1984)(74), que resolvía un recurso previo de inconstitucionalidad contra el texto definitivo del Proyecto de Ley Orgánica de Incompatibilidades de Diputados y Senadores. El Tribunal declaró que la Ley electoral “está prevista en la Constitución como una de las leyes necesariamente llamadas a desarrollarla. Se deduce así sin gran dificultad de la lectura del artículo 70, y se deduce igualmente de la disposición transitoria 8ª, apartado tercero. La aplicación en elecciones postconstitucionales del Decreto electoral anterior posee una carácter excepcional” (Fundamento jurídico 5º).

Así las cosas, el Gobierno presentó un Proyecto de ley Orgánica de Régimen Electoral General que fue publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el 15 de octubre de 1984 (BOCG, Congreso de los Diputados, II Leg., núm. 120-I, pp. 1775-1817)(75). El texto fue aprobado sin grandes modificaciones y con un respaldo mayoritario: en el Congreso con 239 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones; en el Senado, donde no hubo votación final de conjunto, sólo un Senador se opuso a los aspectos centrales de la ley. El texto se convirtió en la Ley Orgánica de 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG)(76).

Los trabajos parlamentarios se encuentran recogidos en la obra:

- ENTRENA CUESTA, R., (Dir.), *Ley Orgánica de régimen Electoral general. Trabajos Parlamentarios*, 2 vols., Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.

(74) http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=tc&id=SENTENCIA-1984-0072

(75) http://www.congreso.es/public_oficiales/L2/CONG/BOCG/A/A_120-I.PDF

(76) Publicada en el BOE, nº 147, de 20 de junio de 1985. http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/11672

2.1. Estudios sobre la LOREG.

La LOREG se divide en seis títulos más un título preliminar, y consta de 227 artículos. La estructura de la ley obedece a la división de las diferentes convocatorias electorales que regula:

Tít. I. Disposiciones comunes para las elecciones por sufragio universal directo.

Tít. II. Disposiciones especiales para las elecciones de Diputados y Senadores.

Tít. III. Disposiciones especiales para las elecciones municipales.

Tít. IV. Disposiciones especiales para la elección de cabildos insulares canarios

Tít. V. Disposiciones especiales para la elección de diputados provinciales

Tít. VI. Disposiciones especiales para las elecciones al Parlamento Europeo (añadido por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo).

Poco tiempo después de la aprobación de la LOREG se publicaron algunos trabajos que analizaban la norma desde distintas perspectivas:

- CAZORLA PRIETO, L. M^a, (Dir.), *Comentarios a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General*, Madrid, Civitas, 1986.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F., *Aproximación a la nueva normativa electoral*, Dykinson, Madrid, 1986, pp. 92-101.
- FRAILE CLIVILLÉS, M., GARCÍA MARTÍNEZ, A., *Manual de legislación electoral*, Madrid, Ceura, 1986.
- SANTOLAYA MACHETTI, P., “Significado y alcance de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General”, en *Revista de Estudios*

- Políticos*, núm. 53, septiembre-octubre, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, pp. 45-59(77).
- VALLÉS, J. M., “Sistema electoral y democracia representativa: nota sobre la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985 y su función política”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 53, septiembre-octubre, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, pp. 7-28(78).
 - GARCÍA SORIANO, M. V., “La constitucionalidad de la normativa electoral”, en *Corts, Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 5, Valencia, Cortes Valencianas, 1998, pp. 127-154(79).

2.2. Códigos electorales.

Desde entonces hasta ahora se han ido publicando códigos electorales que recogen la normativa vigente y se actualizan con frecuencia, por ejemplo:

- ÁLVAREZ CONDE, E., GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, J.C., *Código de Derecho Electoral español*, Tecnos, Madrid, 1985.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, J. C. *Derecho electoral español. Normas y procedimiento*, Madrid, Tecnos, 1996.
- CIDONCHA MARTÍN, A.; FERNÁNDEZ ESTEBAN, M. L. (Eds.), *Legislación Electoral, Estado, Comunidades Autónomas y Unión Europea*, Madrid, McGraw-Hill, 1999.
- ESCUIN PALOP. C., *Código Electoral comentado*, Madrid, Tecnos, 2003.
- ARNALDO ALCUBILLA, E.; DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO, M., *Código Electoral*, (7ª ed.), Madrid, La Ley, 2011.

(77)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=211&IDA=16356>

(78)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=211&IDA=16354>

(79) <http://www.cortsvalecianas.es/cs/Satellite>

2.3. Las modificaciones de la LOREG.

La LOREG ha sido objeto de numerosas modificaciones en sus casi 25 años de vigencia. La mayor parte de estas reformas no han afectado al esqueleto de la ley ni a sus principios básicos, sino que se han limitado a recoger mejoras técnicas y procedimentales. En concreto:

1. LO 1/1987, de 2 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo (BOE nº 80, de 3 de abril de 1987)(80).
2. LO 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que introdujo unas modificaciones técnicas para mejorar el procedimiento electoral (BOE nº 63, de 14 de marzo de 1991)(81).
3. LO 6/1992, de 2 de noviembre, que modifica los arts. 72, 73 y 141 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, relativos al voto por correspondencia (BOE nº 264, de 3 de noviembre de 1992)(82).
4. LO 13/1994, de 30 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por la que persigue, por una lado, la reducción de los gastos electorales, acentuando los mecanismos de control de dichos gastos; y por otro, fijar las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo (BOE nº 77, de 31 de marzo de 1994)(83).

(80) <http://www.boe.es/boe/dias/1987/04/03/pdfs/A09781-09784.pdf>.

(81)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1991/06824

(82)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1992/24305

(83)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/07420

5. LO 3/1995, de 23 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que afecta a la elaboración del censo electoral (BOE nº 71 de 24 de marzo de 1995)(84).
6. LO 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Código Penal, que modifica el art. 137, eliminando la condena de inhabilitación especial para el derecho de sufragio activo y limitando la del sufragio pasivo. BOE nº 281 de 24 de noviembre de 1995(85).
7. LO 1/1997, de 30 de mayo, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para la transposición de la directiva 94/80/CE, de Elecciones Municipales (BOE nº 130, de 31 de mayo de 1997)(86).
8. LO 3/1998, de 15 de junio, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que prevé la convocatoria para la misma fecha de los comicios, en el supuesto de coincidencia de elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo (BOE nº 143, de 16 de junio de 1998)(87).
9. LO 8/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por la que se modifica el art. 197 que regula la moción de censura, se introduce la cuestión de confianza (art. 197 bis), se incorporan ambas figuras en los Cabildos insulares (art. 201), y la moción de confianza en las Diputaciones Provinciales (art. 207) (BOE nº 96, de 22 de abril de 1999)(88).
10. LO 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos, que modifica los arts. 44 y 49 de la LOREG (BOE nº 154, de 28 de junio de 2002)(89).

(84) <http://www.boe.es/boe/dias/1995/03/24/pdfs/A09179-09181.pdf>.

(85) <http://www.boe.es/boe/dias/1995/11/24/pdfs/A33987-34058.pdf>.

(86) <http://www.boe.es/boe/dias/1997/05/31/pdfs/A16828-16829.pdf>

(87) <http://www.boe.es/boe/dias/1998/06/16/pdfs/A19791-19792.pdf>

(88) <http://www.boe.es/boe/dias/1999/04/22/pdfs/A14924-14926.pdf>

(89) <http://www.boe.es/boe/dias/2002/06/28/pdfs/A23600-23607.pdf>

11. LO 1/2003, de 10 de marzo, de garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la Seguridad de los Concejales, que modifica varios artículos de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en orden de garantizar el aislamiento de los terroristas y que afecta a las inelegibilidades, datos censales, candidaturas y subvenciones electorales (BOE nº 6', de 11 de marzo de 2003)(90).
12. LO 16/2003, de 28 de noviembre, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por la que se prevé la determinación del número de diputados que elige España para el Parlamento Europeo, en función de los que disponga el ordenamiento jurídico comunitario (BOE nº 286, de 29 de noviembre de 2003)(91)
13. LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, por la que se establece la composición equilibrada de las candidaturas electorales (art. 44 bis LOREG). (BOE nº 71, de 23 de marzo de 2007)(92).
14. LO 9/2007, de 8 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por la que se incorporan las nuevas tecnologías para la publicidad de las operaciones electorales, se disponen especialidades para el ejercicio del voto por correo de determinados colectivos y se regula el ejercicio del derecho de sufragio por parte de personas ciegas o con discapacidad visual. (BOE nº 242, de 9 de octubre de 2007)(93).
15. LO 8/2010, de 4 de noviembre, de reforma de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional, por la que se modifica el diseño de las papeletas de Senado, estableciendo un orden de candidaturas basado en los resultados de las úl-

(90) <http://www.boe.es/boe/dias/2003/03/11/pdfs/A09456-09460.pdf>

(91) <http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/29/pdfs/A42532-42532.pdf>

(92) <http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>

(93) <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/09/pdfs/A40968-40969.pdf>

timas elecciones y la posibilidad de que sean los partidos los que determinen el orden en que aparezcan sus candidatos (BOE nº 268, de 5 de noviembre de 2010)(94).

16. LO 2/2011, de 28 de enero, de reforma de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Esta es una de las reformas de mayor calado desde que se aprobó la LOREG en 1985. Estuvo precedida por un Informe sobre posibles reformas del régimen electoral, de febrero de 2009, que el Gobierno encargó al Consejo de Estado(95). La reforma se basó en el Informe que aprobó la Subcomisión creada al efecto en el seno de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados(96). La reforma incluye, por una parte, meras actualizaciones en aspectos concretos (cuantías de sanciones, denominación de órganos e instituciones, tipología de penas y sanciones para delitos electorales, etc.), pero también relevantes modificaciones de la ley en materia de censo, voto de los españoles en el exterior, regulación de la campaña y publicidad electoral y otras cuestiones diversas, sobre todo en materia de procedimiento (presentación candidaturas, emisión del voto, y régimen electoral local). (BOE nº 25, de 29 de enero)(97)
17. LO 3/2011, de 28 de enero, de reforma de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Aprobada al mismo tiempo que la anterior, esta reforma sin embargo tiene un objeto muy concreto, modificar determinados preceptos de la ley electoral para evitar que formaciones polí-

(94) <http://www.boe.es/boe/dias/2010/11/05/pdfs/BOE-A-2010-16973.pdf>

(95) Véase el Informe del Consejo de Estado sobre las propuestas de modificación del Régimen Electoral General, pp. 2-8. <http://www.consejo-estado.es/pdf/REGIMEN-ELECTORAL.pdf>.

(96) Congreso de los Diputados, Subcomisión sobre las posibles modificaciones del Régimen Electoral General, Informe (Boletín Oficial de las Cortes Generales, IX Legislatura, serie D, núm. 426, de 9 de julio de 2010). El texto está disponible en:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/D/D_426.PDF

(97) <http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/29/pdfs/BOE-A-2011-1639.pdf>

ticas ilegales o quienes justifican o apoyan la violencia terrorista puedan utilizar nuevas vías para, fraudulentamente, concurrir a futuros procesos electorales y obtener representación institucional. Entre otras cautelas, se introduce una nueva causa de incompatibilidad sobrevenida (BOE número 25, de 29 de enero)(98).

18. LO 7/2011, de 15 de julio, de modificación del artículo 160 de la LOREG. Esta ley obliga a la publicación de las rentas percibidas por los parlamentarios durante su mandato, así como las variaciones experimentadas en su patrimonio personal. (BOE número 170, de 16 de julio)(99)

Algunas de estas modificaciones han sido analizadas en diversas obras, por ejemplo:

- RÍOS RULL, F., “La proyectada modificación de la ley orgánica del Régimen Electoral General”, en MONREAL, A. (Ed.), *El Estado de las Autonomías*, Madrid, Tecnos, 1991, pp. 87-92.
- ARNALDO ALCUBILLA, E., “Consideraciones sobre la reforma de la Ley Electoral en materia de voto por correo”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 703 y ss.
 - *El carácter dinámico del régimen electoral español (soluciones de lege ferenda)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002.
- MARCET, J., “Consenso y disenso de doce años de Ley Electoral”, en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 41, Madrid, Congreso de los Diputados, 1997, pp. 201-215.
- SANTOLAYA MACHETTI, P., “La crisis del procedimiento electoral”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen elec-*

(98) <http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/29/pdfs/BOE-A-2011-1640.pdf>

(99) <http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/16/pdfs/BOE-A-2011-12266.pdf>

toral, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 442-453.

- “La reforma del procedimiento electoral”, en MONTABES, J. (Ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, CIS y Parlamento de Andalucía, 1998, pp. 197-204.
- CARRASCO DURÁN, M., “Sobre la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General: un programa de mejoras técnicas”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 79 (enero-abril), 2007, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 183-210(100) .
- BIGLINO CAMPOS, P., “La composición equilibrada de las candidaturas electorales: primeras experiencias”, en VVAA, *Estudios en homenaje al profesor Gregorio Peces-Barba*, vol I, Madrid, Dykinson, 2008, pp.161-182.
- GARROTE DE MARCOS, M., “El Informe del Consejo de Estado sobre reforma del sistema electoral: algunas observaciones acerca de las posibilidades de reforma del sistema electoral del Congreso de los Diputados”, en *Cuadernos de Derecho Público*, nº 36 (en-abr. 2009), p. 91-125.
- RUBIO LLORENTE, F., BIGLINO CAMPOS, P., (Eds.) *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma electoral: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
- SANTAOLALLA LÓPEZ, F., “Comentario a la reforma electoral propuesta por el Consejo de Estado”, en *Revista de las Cortes Generales*, n. 77 (mayo-ago. 2009), pp. 63-95.
- DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO, M., “La reforma electoral en ciernes: a propósito del informe sobre la reforma electoral aprobado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Di-

(100) El artículo está disponible en:

<http://www.cepc.gov.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=601&IDA=26182>

- putados el 30 de junio de 2010”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 24 extraord. (2010), pp. 43-62.(101)
- ARANDA ALVAREZ, A., “La reforma electoral: análisis y perspectivas”, en *Asamblea*, nº 24, 2011, pp. 91-136(102)
 - ÁLVAREZ CONDE, E., LÓPEZ DE LOS MOZOS DÍAZ-MADROÑERO, A., (Dir.); SANJUÁN ANDRÉS, F. J., (Coord.) *Estudios sobre la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General: la reforma continua y discontinua* Madrid, Intituto de Derecho Público, 2011.
 - CHUECA RODRÍGUEZ, R., GAVARA DE CARA, J. C., *La reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011.

2.3.1. *Las propuestas de reforma presentadas por los partidos políticos y los grupos parlamentarios.*

Merece la pena mencionar las numerosas propuestas de reforma que han sido defendidas por los partidos en sus programas electorales y las presentadas como proposiciones de ley ante el Congreso de los Diputados por distintos grupos parlamentarios. De su lectura y análisis se puede constatar cuáles son realmente las posturas políticas de los grupos ante el sistema electoral vigente, cuáles son sus aspiraciones de reforma y cuáles son los elementos sobre los que existe una mayor coincidencia respecto a la necesidad de revisión.

Existe un documento, preparado por el Consejo de Estado que reúne todas las propuestas de los partidos políticos, así como las proposiciones de ley presentadas en las dos últimas legislaturas, al que

(101) El texto está disponible en:
<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

(102) El texto está disponible en:
<http://www.asambleamadrid.es/Resources/Ficheros/C7/Revista%20Asamblea/Revista%20Asamblea/REVISTA%20ASAMBLEA%2024.pdf>

se puede acceder desde su página web⁽¹⁰³⁾ Durante la tramitación de la LO 2/2011 de reforma de la LOREG algunas formaciones políticas presentaron enmiendas que incluían diferentes propuestas de reforma.⁽¹⁰⁴⁾

3. Normas generales para las elecciones.

3.1. Aproximación general a la normativa electoral. Los principios informadores del derecho electoral.

La LOREG regula en su Título I las disposiciones comunes para todas las elecciones que se celebran mediante sufragio universal directo, e incluye elementos de carácter muy diverso (desde la configuración del derecho de sufragio hasta la determinación de los delitos e infracciones electorales). Por ello resulta conveniente abordar su estudio de manera separada, pues existe una abundante bibliografía centrada en cada elemento singularmente.

No obstante, existen ciertos trabajos que, a modo de aproximación general a la normativa electoral, contemplan someramente casi todos estos aspectos:

- VVAA, *Derecho electoral*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 1993
- DE LA IGLESIA CHAMORRO, A., *Guía electoral: nociones básicas sobre partidos políticos y elecciones*, Pamplona, Eunsa, 1994.
- BARAS, M., *El sistema electoral*, Madrid, Tecnos, 1996.
- ARNALDO ALCUBILLA, E., *El régimen electoral de España*. Madrid, BOE-CEPC, 1999.

(103) <http://www.consejo-estado.es/pdf/ANEXO1.pdf>

(104) Véase, enmiendas núm. 7, 8 y 10, BOCG, Congreso de los Diputados, Serie B, núm. 282-6, de 14 de diciembre de 2010, pp. 4-7 y 15-16; y enmiendas núm. 73, 74 y 82, BOCG, Congreso de los Diputados, Serie B, núm. 282-6, de 14 de diciembre de 2010, pp. 42-44, 47-48 y 55-56. El texto está disponible en:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/B/B_282-06.PDF

- PAU I VALL, F., (Coord.), *Parlamento y Sistema Electoral*, IV Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Pamplona, Aranzadi, 1999.
- GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P. “Régimen electoral general: perspectiva constitucional y derecho comparado” en GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P. (Dir.), *Derecho Contencioso electoral*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2001, pp. 11-35.
- GAVARA DE CARA, J. C., *Derecho electoral: esquemas, casos y prácticas*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, Servei de Publicacions, 2004.
- BOSCH, A., *Guía del sistema electoral*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2004.
- JARILLO GÓMEZ, J. L., *30 años del sistema electoral español: origen, regulación legal, resultados electorales y claves para su posible reforma electoral*, Madrid, Bellisco, 2007.
- MARTÍNEZ-PUJALTE, A. L., *Los sistemas electorales españoles: evaluación y propuestas de reforma*, Madrid, Dykinson, 2010.

Junto a ello, y con carácter previo al análisis de la normativa particular de cada uno de los elementos que conforman el régimen electoral, hay algunos trabajos que se detienen en la definición de los principios informadores del derecho electoral, por ejemplo:

- SATRÚSTEGUI GIL DELGADO, M., “Las garantías del derecho electoral”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 20, Madrid, Congreso de los Diputados, 1990, pp. 91-118.
- ALVAREZ CONDE, E., “Los principios del derecho electoral”, en *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, nº 9, mayo-agosto, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, pp. 9-37(105)
- ÁLVAREZ CONDE, E.; GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, J. C., “Reflexiones en torno al derecho electoral”, en VVAA, *Elecciones loca-*

(105) El texto está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/fondo-historico?IDR=15&IDN=ALL>

les, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1998, pp. 15-36.

- GARCÍA SORIANO, M. V., “La constitucionalidad de la normativa electoral”, en *Corts, Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 8 (extraordinario), Valencia, Cortes Valencianas, 1999, pp. 127-151(106).
- AGUILÓ LUCIA, L., “Notas prácticas sobre derecho electoral”, en *Revista jurídica de la Comunidad Valenciana*, nº 6, abril, Valencia, Tirant lo Blanch, 2003, pp. 123-145.

3.2. El derecho de sufragio.

3.2.1. *El derecho de sufragio activo.*

La LOREG regula el derecho de sufragio activo en el Capítulo I del Título I (arts. 2-5) Con carácter general se reconoce el derecho de sufragio activo a todos los españoles mayores de edad que no hayan sido declarados incapaces por sentencia judicial firme o se hallen internados en un centro psiquiátrico con autorización judicial que declare expresamente la incapacidad para votar. Para ejercer el derecho de sufragio es imprescindible estar inscrito en el censo electoral.

Algunos trabajos que abordan este tema son:

- CANO MATA, A., “El derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones por sufragio universal directo: regulación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General”, en *Revista de Derecho Público*, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, nº 110, 1988, pp. 11-34.
- ORZA LINARES, R., “La incidencia de los acuerdos de las juntas electorales en el ejercicio del derecho de sufragio”, en, VVAA, *Los derechos fundamentales y libertades públicas* (II). XIII Jor-

(106) El texto está disponible en:
<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

- nadas de Estudio. Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, Vol. 2, 1993, pp. 1.401-1.440.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F., “Las garantías del derecho de sufragio activo en el ordenamiento electoral español”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, número 84, 1993-1994, pp. 121-142.
 - ARAGÓN REYES, M., “Democracia y representación: dimensiones subjetiva y objetiva del derecho de sufragio”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 9, Valencia, Cortes Valencianas, 2000, pp. 37-60(107).
 - PRESNO LINERA, M., “Las garantías del derecho de participación política a través del sufragio activo”, en *Revista de derecho político*, nº 52, Madrid, UNED, 2001 (Ejemplar dedicado a: El sistema electoral), pp. 137-176(108).
 - GÁLVEZ MUÑOZ, L., “La acreditación del derecho a votar”, en BIGLINO CAMPOS, P. (Dir), *Nuevas expectativas democráticas y elecciones*, Madrid, Iustel, 2008, pp. 193-246.

a) El derecho de sufragio de determinados colectivos: españoles residentes en el extranjero, personas con discapacidad y extranjeros.

De un tiempo a esta parte son significativos los estudios sobre el ejercicio del derecho de sufragio activo por parte de determinados colectivos, como los españoles residentes en el exterior o las personas con discapacidad. Ejemplo de ello son:

- ARNALDO ALCUBILLA, E., *El derecho de sufragio de los emigrantes en el ordenamiento español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

(107) El texto está disponible en:
http://www.cortsvalencianes.es/Anuarios?accion=0&id_nodo=4276&id_idioma=1&strcontrolEstado=N

(108) El texto está disponible en:
<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?id=bibliuned:DerechoPolitico-2001-52-1001>

- VVAA, *Colectivos con dificultades para el ejercicio del derecho de sufragio*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, Dykinson, 2003.
- BRUGAROLAS MASLLORENS, G., “Ejercicio del derecho de sufragio activo por los españoles residentes en el extranjero: análisis de situaciones, normativa actual, perspectivas de futuro”, en VVAA, *Colectivos con dificultades para el ejercicio del derecho de sufragio*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, Dykinson, 2003, pp. 155-175
- GÁLVEZ MUÑOZ, L., “El ejercicio del derecho de sufragio por los militares españoles en el extranjero: examen crítico del procedimiento especial de votación previsto en el Orden 116/1999”, en *Revista de Derecho Político*, nº 70, Madrid, UNED, 2007, pp. 137-177(109).
- ELORRIAGA, G., “El voto de los ausentes y la ausencia (política) de los presentes”, en Nueva *Revista de Política, Cultura y Arte*, nº 119 (oct. 2008), pp. 25-30.
- GARCÍA MAHAMUT, R., “El voto de los residentes ausentes y la Ley 40/2006 del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior”, en RUBIO LLORENTE, F, BIGLINO CAMPOS, P., (Eds.) *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma electoral: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 523-560.
- “Principio de igualdad y derecho de participación en los asuntos públicos en las reformas de la LOREG operadas en la VIII legislatura y en las propuestas de reformas pendientes”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 24 extraord. (2011), pp. 115-139(110).
- RIPOLLÉS SERRANO, M^a R., “Algunas reflexiones sobre el ejercicio del derecho al voto de los españoles que se encuentran en el extranjero, con especial consideración al CERA”, en *Corts.*

(109) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-2007-70-C2277D86>

(110) <http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

Anuario de Derecho Parlamentario, nº 24 extraord. (2011), p. 237-255(111).

También están de plena actualidad los estudios dedicados al reconocimiento del derecho de sufragio a los extranjeros que residen en España:

- ESTEBAN DE LA ROSA, F., “El derecho de sufragio de los extranjeros en España” en *Revista de la Facultad de Derecho de a Universidad de Granada*, nº 1, 3ª época, Granada, Universidad de Granada, 1998, pp. 135-171.
- LÓPEZ MIRA, A.X., “Los derechos de los extranjeros en España: una perspectiva constitucional”, en *Revista de Derecho Político*, núm. 52, Monográfico sobre el sistema electoral, Madrid, UNED, 2001, pp.499-509(112).
- SANTOLAYA MACHETTI, P., *Nacionalidad, extranjería y derecho de sufragio*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.
- DURÁN MUÑOZ, R., MARTÍN MARTÍNEZ, M., *La integración política de los inmigrantes: la vía de sufragio*, Granada, Comares, 2008.
- SOLANES CORELLA, A., “La participación política de las personas inmigrantes: cuestiones para el debate”, en *Derechos y Libertades*. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas, Madrid, Universidad Carlos III-BOE, nº 18, enero, 2008, pp. 67-95.
- IBÁÑEZ MACÍAS, A., *El derecho de sufragio de los extranjeros*, Madrid, Dykinson, 2009.
- PRESNO LINERA, M. A., “El voto de los extranjeros en España y el voto de los españoles residentes en el extranjero: a propósito del Informe del Consejo de Estado sobre las propuestas de mo-

(111) <http://www.cortsvalecianas.es/cs/Satellite>

(112) El texto está disponible en:

http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:DerechoPolitico-2001-52-1013&go_prev=

- dificación del régimen electoral general”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 87, septiembre-diciembre 2009, pp. 183-214(113).
- SANTOLAYA MACHETTI, P., “El derecho de sufragio de los extranjeros”, en RUBIO LLORENTE, F., BIGLINO CAMPOS, P., (Eds.) *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma electoral: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 511-522.
 - VACAS FERNÁNDEZ, F., *El reconocimiento del derecho al sufragio de los extranjeros en España: un análisis desde el derecho internacional*, Madrid, Dykinson, 2011.

3.2.2. *El derecho de sufragio pasivo.*

Respecto al derecho de sufragio pasivo, la LOREG regula esta materia en el Capítulo II (arts. 6 y 7) del Título I. Se establecen las causas de inelegibilidad absoluta y parcial, recogiendo, como es lógico las previsiones del artículo 70 de la Constitución y respetando la igualdad de acceso a los cargos públicos reconocida en el artículo 23.2. Sobre esta materia puede ser útil consultar, entre otros:

- ABAJO QUINTANA, J. J.; BESTEIRO RIVAS, J., “Las inelegibilidades e incompatibilidades en los distintos procesos electorales”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 85-218.
- MONTESINOS GARCÍA, J. A., “La propiedad de los escaños obtenidos electoralmente en listas cerradas”, en *Corts, Anuario de De-*

(113)

- recho Parlamentario*, nº 8 (extraordinario), Valencia, Cortes Valencianas, 1999, pp. 283-290(114).
- GARCÍA ROCA, J., *Cargos públicos representativos: un estudio del artículo 23.2 de la Constitución*, Pamplona, Aranzadi, 1999.
 - CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, F., *El derecho de sufragio pasivo. Pronunciario de jurisprudencia constitucional 1981-1999*, Pamplona, Aranzadi, 2000.
 - DELPÉREÉ, F., “L'article 70 de la Constitution”, en FERNÁNDEZ SEGADO, F. (Ed.), *La Constitución Española en el contexto constitucional europeo*, Madrid, Dykinson, 2003, pp. 1931-1940.
 - FIGUERUELO BURRIEZA, A., LEÓN ALONSO, M., “Límites y garantías del derecho de sufragio pasivo (Reflexiones en torno a la LO 3/2011 de reforma de la Ley Orgánica del régimen electoral general)”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 25 (2011), pp. 37-67(115)
 - PÉREZ MONEO, M., *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2012.

3.3. La Administración Electoral.

El capítulo III de la LOREG (arts 8-30) se dedica a la definición de la Administración Electoral en España, su composición y funciones. Los órganos que componen la Administración Electoral son, en primer lugar, las Juntas Electorales (Central, Provinciales y de Zona). La Junta Electoral Central tiene carácter permanente y su Secretario es el Secretario General del Congreso de los Diputados(116). Todas

(114) El texto está disponible en:
<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

(115) El texto está disponible en:
<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

(116)

<http://www.juntaelectoralcentral.es/portal/page/portal/JuntaElectoralCentral/JuntaElectoralCentral>

las Juntas tienen una composición eminentemente técnica y realizan, entre otras, funciones de supervisión del procedimiento electoral y resolución de las reclamaciones y recursos que se les dirijan. También forman parte de la Administración Electoral las Mesas Electorales, que se constituyen en cada Sección electoral. Junto a ello, la LOREG también regula la Oficina del Censo Electoral, que depende del Instituto Nacional de Estadística y cuya principal función consiste en la coordinación y supervisión del proceso de elaboración del Censo electoral(117).

Sobre esta materia existe abundante bibliografía, aunque es posible destacar:

- MEILÁN GIL, J. L., “Revisión de oficio en materia electoral” *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 21, septiembre-diciembre, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987, pp. 9-36(118).
- CANO MATA, A., “Administración electoral española” en Civitas. *Revista Española de Derecho Administrativo*, nº 59, Madrid, Civitas, 1988, pp. 393-425.
- ARNALDO ALCUBILLA, E., “Las competencias de la Junta Electoral Central”, en VVAA, *Derecho electoral*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 1993, pp. 87-117.
 - “Las Juntas electorales: un modelo institucional de control de los procesos electorales”, en PAU I VALL, F., (Coord.), *Parlamento y Sistema Electoral*, IV Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Pamplona, Aranzadi, 1999, pp. 85-95.

(117)

<http://www.ine.es/ss/Satellite?L=0&c=Page&cid=1254735788988&p=1254735788988&pagenname=CensoElectoral%2FINELayout>

(118) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gov.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=323&IDA=24860>

- “La interpretación de la normativa electoral por la Junta Electoral Central: 1977-1997”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 41, Madrid, Congreso de los Diputados, 1997, pp. 169-198.
- “La administración electoral como administración de garantía de las elecciones libres”, en PASCUA MATEO, F., (Dir.), *Estado democrático y elecciones libres: cuestiones fundamentales de derecho electoral* Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2010, pp. 365-401
- RODRÍGUEZ GARCÍA, A., “La administración electoral: la Junta Electoral Central: naturaleza y organización”, en VVAA, *Derecho electoral*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 1993, pp. 69-85.
- GARCÍA SORIANO, M. V., “Problemas planteados por la exclusión del control judicial de algunos actos de la Administración Electoral: el artículo 21 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General”, en *Revista General de Derecho*, nº 636, septiembre, Valencia, Lex, 1997, pp. 10485-10503.
- SANTOLAYA MACHETTI, P, “La Administración electoral”, en ÁLVAREZ CONDE, E., (Coord.) *Administraciones públicas y Constitución: reflexiones sobre el XX aniversario de la Constitución española de 1978*, 1998, pp. 655-668
 - “Juntas Electorales y separación de poderes”, en PAUNER CHULVI, C; TOMÁS MALLÉN, B. S. (Coords.), *Las Administraciones Independientes*, Valencia, Tirant lo blanch, 2009, pp. 227-232.
 - “El modelo español de administración electoral”, en PALOMA BIGLINO CAMPOS, LUIS E. DELGADO DEL RINCÓN, (Eds.), *La Resolución de los conflictos electorales : un análisis comparado*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010, pp. 21-45.
- GÁLVEZ MUÑOZ, L., “La independencia de la Junta Electoral Central y sus garantías”, en PAU I VALL, F., (Coord.), *Parlamento y Sistema Electoral*, IV Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Pamplona, Aranzadi, 1999, pp. 97-117.

- MARTÍNEZ RUANO, P., “Reflexiones acerca de la administración electoral”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 112, abril-junio, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, pp. 237-252(119).
 - *El control electoral*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2003.
 - *Antecedentes históricos de la administración electoral*, Almería, Universidad de Almería, 2008.
- DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO, M., “La administración electoral”, en GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P. (Dir.), *Derecho Contencioso electoral*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2001, pp. 77-100.
- CIERCO SEIRA, C., “La inconstitucionalidad de la exclusión del recurso judicial de los acuerdos de las Juntas Electorales dictados en vía dealzada”, en *Civitas. Revista Española de derecho administrativo*, nº 109, enero-marzo, Madrid, Civitas, 2001, pp. 77-100.
- ABELLÁN MATE SANZ, I., “El proceso electoral desde la doctrina de la Junta Electoral Central”, en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 14, 2º semestre, Madrid, UNED, Departamento de Derecho Político. Centro de Estudios Ramón Areces, 2004, pp. 273-320(120).
- PASCUA MATEO, F., *La Administración Electoral*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2007.
 - “La revisión administrativa de los actos de la administración electoral”, en PASCUA MATEO, F., (Dir.), *Estado democrático y elecciones libres: cuestiones fundamentales de derecho electoral* Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2010, pp. 587-630
- GARCÍA MAHAMUT, R., “La administración electoral y la modalidad de voto presencial en el exterior: (algunas reflexiones a la luz

(119) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gov.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=269&IDA=17365>

(120) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional-2004-14-90080>

de la proposición de ley del Parlamento de Galicia de reforma de la LOREG)”, PAUNER CHULVI, C., TOMÁS MALLÉN, B., (Coords), *Las Administraciones independientes*, Valencia , Tirant lo blanc, 2009, pp. 279-300.

- GARCÍA SORIANO, M^a V., “ Reflexión sobre la actual regulación de las Mesas Electorales: análisis de la problemática que ha suscitado desde su entrada en vigor y nuevas propuestas”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 24 extraord. (2011), pp. 141-156(121).
- PASTOR ALBALADEJO, G., *Calidad de la democracia y administración electoral*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2011.

3.4. El Censo Electoral.

El censo contiene la inscripción de quienes reúnen los requisitos para ser elector y no se hallen privados del derecho de sufragio. Puesto que la inscripción en el censo es un requisito imprescindible para el ejercicio del voto, su regulación cobra una importancia excepcional. La LOREG dedica el capítulo IV del Título I al Censo Electoral (arts. 31-41) y, junto a las condiciones y modalidades de inscripción, regula la formación y actualización del Censo -que tiene carácter permanente- y las rectificaciones en período electoral, así como el acceso a los datos censales.

Algunos trabajos sobre este tema son:

- FIGUERUELO BURRIEZA, a., “La rectificación del censo en período electoral (Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional 154/1993, de 3 de mayo)”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 30, 1993, pp. 119-148
- TORRE SERRANO, A., “La ley del régimen electoral general y el censo electoral”, en *Actualidad Administrativa*, nº 3, Madrid, La Ley-Actualidad, 1995, pp. 49-64

(121) <http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

- BASSOLS COMA, M., “La contribución del Censo a la configuración de la Administración Electoral: la Oficina del Censo electoral y la formación del Censo electoral”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 391-443.
- REVIRIEGO PICÓN, F., “Los empadronamientos de conveniencia: picaresca censal y recurso contencioso electoral. (Notas a las SSTC 148 y 149/1999, de 4 de agosto)”, en *Revista de las Cortes Generales*, n.º. 47 (1999), pp. 213-221.
- SÁNCHEZ MUÑOZ, O., “Las garantías de la exactitud del censo en el derecho electoral español”, en *Revista de las Cortes Generales*, n.º 51, Madrid, Congreso de los Diputados, 2000, pp. 75-102.
- ”Empadronamientos fraudulentos y censo electoral”, en BIGLINO CAMPOS, P. (Dir), *Nuevas expectativas democráticas y elecciones*, Madrid, Iustel, 2008, pp.247-286.
- DOMÉNECH ALEGRE, S., “La inscripción en el censo electoral y el derecho de sufragio: Comentario a la STC 86/2003, de 8 de mayo”, en *Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional*, N.º 2, Pamplona, Ed. Aranzadi, 2003, pp. 2547-2566.
- MARTÍN DE LA VEGA, A., “Censo y campañas institucionales en la proposición de ley de reforma de la LOREG de 22 de octubre de 2010”, en *Cuadernos de Derecho Público*, n.º. 36 (en.-abr. 2009), pp. 127-163.
- CÁMARA VILLAR, G., “El presupuesto: la inscripción en el censo”, en RUBIO LLORENTE, F., BIGLINO CAMPOS, P., (Eds.) *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma electoral: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 471-509.

3.5. El procedimiento electoral.

3.5.1. La convocatoria electoral.

El proceso electoral comienza con la convocatoria oficial de las elecciones que, conforme al artículo 115 de la Constitución,

se realiza mediante Real Decreto, con el refrendo del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros. Si el Presidente del Gobierno no hace uso de su facultad de disolución anticipada, el decreto de convocatoria se expide el día vigésimo quinto anterior a la expiración del mandato de la Cámara (art. 42 LOREG).

El Real Decreto de convocatoria de elecciones generales tiene como contenido esencial:

- La fecha de entrada en vigor, que es el mismo día de su publicación en el BOE. Esta fecha determina todo el calendario electoral
- La fecha de celebración de las elecciones, que será 54 días naturales después de la publicación. Por tanto, el día 1 del calendario electoral es el de publicación de la convocatoria y el día 54 es el de la elección.
- El número de parlamentarios que se eligen en cada circunscripción. El número de diputados es variable en cada convocatoria, en función de su población. El número de senadores es fijo: cuatro por circunscripción, dos en Ceuta y Melilla y uno en las siguientes islas o agrupaciones de islas: Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma. Se eligen 350 diputados y 208 senadores.
- La fecha de inicio y conclusión de la campaña electoral, que tiene una duración de quince días.
- El día y la hora en que deben reunirse las Cámaras para celebrar su correspondiente sesión constitutiva tras las elecciones, en la que diputados y senadores toman posesión de su escaño y se elige al Presidente y resto de miembros de las Mesas de ambas Cámaras.

Los Decretos de convocatoria de elecciones generales celebradas desde 1977 son los siguientes:

DECRETO DE CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN B.O.E.	FECHA CELEBRACIÓN
Real Decreto 679/77 de 15-4	BOE nº 92, de 18-4-77(122)	15/06/1977
Real Decreto 3073/78 de 29-12	BOE nº 1, de 1-1-79(123)	01/03/1979
Real Decreto 2057/82 de 27-8	BOE nº 207, de 30-8-82(124)	28/10/1982
Real Decreto 794/86 de 22-4	BOE nº 97, de 23-4-86(125)	22/06/1986
Real Decreto 1047/89 de 1-9	BOE nº 210, de 2-9-89(126)	29/10/1989
Real Decreto 534/93 de 12-4	BOE nº 88, de 13-4-93(127)	06/06/1993
Real Decreto 1/96 de 8-1	BOE nº 8, de 9-1-96(128)	03/03/1996
Real Decreto 64/2000 de 17-01	BOE nº 15, de 18-01-2000(129)	12/03/2000
Real Decreto 100/2004 de 19-01	BOE nº 17, de 20-01-2004(130)	14/03/2004
Real Decreto 33/2008, de 14-01	BOE nº 13, de 15-01-2008(131)	09/03/2008
Real Decreto 1329/2011, de 26-09	BOE nº232, de 27-09-2011(132)	20/11/2011

3.5.2. *Estudios sobre el procedimiento electoral en su conjunto.*

El procedimiento electoral está regulado en el Capítulo VI del Título I de la LOREG, que consta de 17 secciones. Aunque existen numerosos trabajos que examinan con detalle aspectos o fases determinadas del procedimiento, puede resultar de utilidad la consulta de algunas obras que abordan el procedimiento electoral en su

(122)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1977/09545

(123)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1979/00001

(124)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1982/21846

(125)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1986/10007

(126)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1989/21483

(127)

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/09513

(128) <http://www.boe.es/boe/dias/1996/01/09/pdfs/A00502-00503.pdf>

(129) <http://www.boe.es/boe/dias/2000/01/18/pdfs/A02034-02035.pdf>

(130) <http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/20/pdfs/A02115-02116.pdf>

(131) <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/15/pdfs/A02607-02608.pdf>

(132) <http://www.boe.es/boe/dias/2011/09/27/pdfs/BOE-A-2011-15160.pdf>

conjunto, ya sea de manera descriptiva o desde el punto de vista de las garantías jurídico-constitucionales. Por ejemplo:

- BIGLINO CAMPOS, P., “La validez del procedimiento electoral en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 29, mayo-agosto, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990, pp. 291-310(133).
 - BIGLINO CAMPOS, P. (Dir), *Nuevas expectativas democráticas y elecciones*, Madrid, Iustel, 2008.
- FIGUERUELO BURRIETA, A., “Los recursos constitucionales del procedimiento electoral”, en *Revista de las Cortes Generales* (1991), nº. 24, pp. 107-132.
- SOLOZABAL ECHAVARRÍA, J. J., “Una visión institucional del proceso electoral”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 39, septiembre-diciembre, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 63-80(134) .
 - “La actuación efectiva del proceso electoral y sus posibilidades”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 70, enero-abril, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, pp. 127-160(135).
- ABAD LÓPEZ, M., A., “Procedimiento electoral español: aspectos prácticos y organizativos”, en *Cuadernos de Derecho Judicial*, nº. 32 (1993), pp. 119-148.
- PEDRO ORTIZ CASTAÑO, *Manual de técnicas electorales*, Madrid, Ediciones de las Ciencias Sociales, 1993.
- SANTOLAYA MACHETTI, P., *Manual de procedimiento electoral*, Madrid, Ministerio de Justicia e Interior, 1995.

(133) El texto está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=331&IDA=24985>

(134) El texto está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=341&IDA=25141>

(135) El texto está disponible en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=372&IDA=25709>

- GARCÍA MORILLO, J., “La constitucionalidad del proceso electoral”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 2, Valencia, Cortes Valencianas, 1996, pp. 83-102(136).
- ARNALDO ALCUBILLA, E., (et. al) *Panorama actual de la administración y gestión de los procesos electorales*, Madrid, Ministerio del Interior, 2002.
- ENTRENA CUESTA, R., “Las garantías del proceso electoral en el derecho español”, en Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional (7º, 2002, México) HERNÁNDEZ, M. P. (Coord.), *Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, pp. 61-93.
- AZPITARTE SÁNCHEZ, M., “Dimensión constitucional del procedimiento electoral”, en *Teoría y realidad constitucional*, nº 10-11, Madrid, UNED, 2002-2003, pp. 425-444.
- AGUILÓ I LÚCIA, L., “Notas prácticas sobre Derecho Electoral”, en *Revista Jurídica de la Comunidad Valenciana*, nº 6 (abr. 2003), pp. 133-145.
- SANTAOLALLA LÓPEZ, F., “Interregno parlamentario y elecciones: excesos y defectos”, en *Revista de Derecho Político*, nº 63, Madrid, UNED, 2005, pp. 99-145(137).
- SÁNCHEZ MUÑOZ, O., *La igualdad de oportunidades en las competiciones electorales*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.
- *Elecciones generales 2011 : la modernización de la gestión electoral*, Madrid, Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, 2011.

(136) El texto está disponible en:
<http://www.cortsvalecianas.es/cs/Satellite>

(137) El texto está disponible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-2005-63-896ECD20>

3.5.3. *Las fases del procedimiento electoral.*

El procedimiento electoral se puede dividir grosso modo en cinco fases: Presentación y proclamación de candidaturas; Campaña electoral; Votación; Escrutinio; Recursos.

a) Presentación y proclamación de candidaturas.

Sobre esta materia se pueden consultar, entre otras, las siguientes obras:

- TORRE SERRANO, A., “Candidaturas incompletas. Comentarios en torno al contenido del artículo 222 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General”, en *Actualidad Administrativa*, nº 4, Madrid, La Ley-Actualidad, 1991, pp. 523-526.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F., “Los recursos contra la proclamación de candidaturas y candidatos en la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General”, en *Poder Judicial*, nº 31, 1993, pp. 59-86.
- SANTAMARÍA OSSORIO, J., “Listas cerradas, abiertas y entreabiertas”, en VVAA, *La reforma del régimen electoral*. Debate celebrado en el Centro de Estudios Constitucionales el 31 de enero de 1994, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- SANTAMARÍA OSSORIO, J., “El debate sobre las listas electorales”, en PORRAS NADALES, A. J. (Ed.), *El debate sobre la crisis de la representación política*, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 231-264.
- SALAZAR BENÍTEZ, O., *El candidato en el actual sistema de democracia representativa*, Granada, Comares, 1999.
- ARNALDO ALCUBILLA, E.; ABELLÁN MATESANZ, I., “Sobre la presentación y proclamación de candidaturas”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 117, julio-septiembre, 2002, pp. 145-171(138).

(138) El texto está disponible en:
<http://revistas.cepc.es/revistas.aspx?IDR=3&IDN=274&IDA=17442>

- BIGLINO CAMPOS, P. (Ed), *Proclamación de candidatos y garantías electorales: propuestas de reforma*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

b) *Las candidaturas paritarias.*

Otro aspecto relevante que afecta de manera directa a esta fase procedimental es la integración de candidaturas paritarias. Las reivindicaciones de igualdad entre sexos y su relación con la participación política han sido abordadas sobradamente por la doctrina, y han cobrado una especial relevancia tras la aprobación de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En ella se establece la composición equilibrada de las candidaturas electorales (art. 44 bis LOREG). Así, cabe destacar:

- VENTURA FRANCH, A., “Sistema electoral y género”, en Corts, *Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 8 (extraordinario), 1999, pp. 379-404(139).
- RUIZ MIGUEL, A., “Paridad electoral y cuotas femeninas”, en *Claves de razón práctica*, nº 94, julio-agosto, 1999, pp. 48-53.
- NAVARRO, M.; SOLSONA, C.; ALBERDI, C., “Propuesta de modificación de la ley electoral española para introducir la democracia paritaria”, en SAAVEDRA, P (Dir.), CASTRO, C. (Coord.), *Hacia una democracia paritaria: análisis y revisión de las leyes electorales vigentes*, Madrid, Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres, 1999, pp. 251-279.
- BALAGUER, M. L., “Una legislación favorable a las cuotas electorales no es inconstitucional en España”, en SAAVEDRA RUIZ, P (Dir.), CASTRO GARCÍA, C. (Coord.), *La Democracia paritaria en la construcción europea*, Madrid, Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM), 2000, pp. 53-55.

(139) El texto está disponible en:

http://www.cortsvalelencianes.es/Anuarios?accion=0&id_nodo=4276&id_idioma=1&strcontrolEstado=N

- ARANDA ALVAREZ, E., *Cuota de mujeres y régimen electoral*, Madrid, Dykinson, 2001.
 - “Discriminación por razón de sexo en el ámbito político: los problemas de las cuotas electorales”, en PÉREZ ROYO, J.; URIAS MARTÍNEZ, J. P.; CARRASCO DURÁN, M. (Coords.), *Derecho constitucional para el siglo XXI: actas del VIII Congreso Iberoamericano de derecho constitucional*, celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2003, Cizur Menor (Navarra), Thomson-Civitas, vol I, 2006, pp.771-795.
- ABELLÁN MATESANZ, I., “La modificación de las leyes electorales a la luz del principio de igualdad: las “listas cremallera”, en *Revista de Estudios Autonómicos*, nº 2-3, jul 2002-junio 2003, 2002, pp. 147-161.
- ESTHER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, “Una reflexión técnica al hilo de las leyes de paridad electoral”, en *Asamblea. Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, nº 8, junio, 2003, pp. 163-192(140)
- BIGLINO CAMPOS, P., “Acerca de la constitucionalidad de las leyes electorales paritarias”, en BALAGUER CALLEJÓN, M. L. (Ed.), *XXV Aniversario de la Constitución Española: Propuestas de reformas*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2004, pp. 359-370.
 - “La composición equilibrada de las listas electorales”, en BIGLINO CAMPOS, P. (Dir), *Nuevas expectativas democráticas y elecciones*, Madrid, Iustel, 2008, pp. 73-103.
- MARTÍNEZ ALARCÓN, M. L., *Cuota electoral de mujeres y derecho constitucional*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2007.
- *Elecciones a Cortes Generales 2008 : impacto de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, Madrid, Dirección General de Política Interior, 2008.

(140) El artículo está disponible en:

<http://www.asambleamadrid.es/Resources/Ficheros/C7/Revista%20Asamblea/Revista%20Asamblea/REVISTA%20ASAMBLEA%208.pdf>

- DELGADO SOTILLOS, I., “Sistema electoral y representación de las mujeres en el Parlamento: análisis de los efectos de la Ley de Igualdad en la composición del Congreso de los Diputados tras las elecciones legislativas de 2008”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 150, octubre-diciembre, 2010, pp. 143-174(141)
- ROIG I BERENGUER, R. M^a., *La Ley de igualdad 3/2007 y las elecciones al Congreso de los Diputados de 2004 y 2008*, Barcelona, Institut de Ciències Politiques i Socials, 2010(142).
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, I., *Democracia equilibrada versus Democracia representativa*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2012.

c) La campaña electoral.

Según el art. 50.2 de la LOREG se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los candidatos, partidos coaliciones o agrupaciones en orden a la captación de sufragios. La influencia de los actos de campaña sobre la formación de la intención del voto de los ciudadanos está fuera de toda duda. Por ello, la LOREG establece unas reglas más o menos rígidas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, por un lado, y la limpieza del proceso electoral, por otro. Son abundantes los trabajos que analizan esta materia, entre otros:

- GARCÍA LLOVET, E., “El derecho de antena y las campañas electorales”, en *Revista de Derecho Político*, vol. 25, Madrid, UNED, 1988, pp. 151-181.
- CANO MATA, A., “Juridificación de las campañas electorales: Las previsiones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General”, en *Revista de Derecho Público*, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, nº 115, 1989, pp. 395-425.

(141) El artículo está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=1263&IDA=35619>

(142) <http://www.icps.es/archivos/WorkingPapers/wp283.pdf>

- WERT, J. I., “Perspectivas de reforma del Régimen Electoral: Campañas, Medios de comunicación y Encuestas Electorales”, en VV.AA., *La Reforma del Régimen Electoral*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994.
- SOLER SÁNCHEZ, M., “La campaña electoral en España”, en RUIZ-RICO RUIZ, G; GAMBINO, S. (Coords.), *Formas de gobierno y sistemas electorales (la experiencia italiana y española)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1997, pp. 299-330.
 - *Campañas electorales y democracia en España*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2001.
- RALLO LOMBARTE, A., “Paradojas y retos en la libre formación de la opinión pública durante el proceso electoral”, en Corts. Anuario de Derecho Parlamentario, nº 6, Valencia, Cortes Valencianas, 1998, pp. 281-318(143).
 - “Debates electorales y televisión”, en *Revista de las Cortes Generales*, Madrid, nº 44, 1998, pp. 63-81.
- GARCÍA SORIANO, M. V., “El derecho de rectificación y sus peculiaridades cuando se ejerce por los actores del proceso electoral”, en *Revista de Derecho Político*, nº 46, Madrid, UNED 1999, pp. 149-178(144).
- SOLER SÁNCHEZ, M., *Campañas electorales y democracia en España*, Castelló de la Plana, Universidad Jaume I, 2001.
- GONZALO, M., “Los medios de comunicación en el proceso electoral”, en TENORIO SÁNCHEZ, P. J.; FERNÁNDEZ MIRANDA, C. (Coords.), *El Derecho de la información*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2001, pp. 323-341. 2
- GONZÁLEZ RIVAS, J. J., “El procedimiento electoral y las campañas electorales”, en GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P. (Dir.), *Derecho Contencioso electoral*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2001, pp. 101-148. 2

(143) El texto está disponible en:

http://www.cortsvalencianes.es/Anuarios?accion=0&id_nodo=4276&id_idioma=1&strcontrolEstado=N

(144) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1999-46-5A003B59>

- ENTRENA CUESTA, R., “Las campañas electorales ante la Junta Electoral Central española” en VVAA, *Memoria del II Curso de Formación Judicial Electoral: Elecciones y Justicia en España y México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2002, pp. 27-40.
- MARTÍN DE LA VEGA, A., “Censo y campañas institucionales en la proposición de ley de reforma de la LOREG de 22 de octubre de 2010”, en *Cuadernos de Derecho Público*, n.º 36 (en.-abr. 2009), pp. 127-163.
- RECODER VALLINA, T., “Las campañas en período electoral : la campaña electoral y la campaña institucional”, en PASCUA MATEO, F., (Dir.), *Estado democrático y elecciones libres: cuestiones fundamentales de derecho electoral* Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2010, pp. 507-542.
- GÁLVEZ MUÑOZ, L. A., “La Ley de Publicidad y Comunicación Institucional y su aplicación en período electoral”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*. n.º 92, mayo-agosto, 2011, pp. 171-193.
 - “La Junta Electoral Central ante las concentraciones del 15-M”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*. n.º 95, mayo-agosto, 2012, pp. 377-405.
- SANTOLAYA MACHETTI, P., “Algunos problemas de la regulación de las campañas electorales”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, n.º 24 extraord. (2011), pp. 257-278.

d) La campaña institucional

La LOREG también contempla la llamada “campaña institucional”, que es la que realizan los poderes públicos destinada a informar a los ciudadanos sobre el procedimiento electoral, sin influir, en ningún caso, en la orientación del voto de los electores. Sobre esta campaña institucional se puede consultar:

- CÓLERA LEIRADO, J.R., “La actividad institucional de los poderes públicos en el período electoral”, en *Corts. Anuario de De-*

- recho Parlamentario*, nº 8, Valencia, Cortes Valencianas, 1999, pp. 187-209(145).
- FERNÁNDEZ SEGADO, F., “El régimen jurídico de las campañas institucionales”, en *Corts, Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 8 (extraordinario), Valencia, Cortes Valencianas, 1999, pp. 211-249(146).
 - SOLER SÁNCHEZ, M., “Las problemáticas campañas institucionales en el período electoral”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 8, Valencia, Cortes Valencianas, 1999, pp. 361-378(147).
 - GÁLVEZ MUÑOZ, L., “Los límites de la campaña institucional y la incentivación de la participación”, en RUBIO LLORENTE, F., BIGLINO CAMPOS, P., (Eds.) *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma electoral: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 561-616
 - “El régimen electoral de la propaganda institucional ordinaria”, en *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 24 extraord. (2011), pp. 63-80.

e) *Las encuestas electorales.*

Otro aspecto relevante en la fase de campaña electoral es el que se refiere a la elaboración y publicación de encuestas electorales, precisamente por su posible influencia en los resultados electorales. Sobre este tema:

(145) El texto está disponible en:
http://www.cortsvalencianes.es/Anuarios?accion=0&id_nodo=4276&id_idioma=1&strcontrolEstado=N

(146) El texto está disponible en:
http://www.cortsvalencianes.es/Anuarios?accion=0&id_nodo=4276&id_idioma=1&strcontrolEstado=N

(147) El texto está disponible en:
http://www.cortsvalencianes.es/Anuarios?accion=0&id_nodo=4276&id_idioma=1&strcontrolEstado=N

- CAPO GIOL, J., *Las encuestas electorales en la sociedad mediática*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.
- GÁLVEZ MUÑOZ, L., *El régimen jurídico de la publicación de las encuestas electorales*, Madrid, Congreso de los Diputados. 2002.
- GAVARA DE CARA, J. C., “El régimen jurídico de las encuestas electorales a la salida de las urnas”, en PEÑA GONZÁLEZ, J. (Dir. y Coord.), *Homenaje a Iñigo Cavero Lataillade*, Valencia, Tirant lo Blanch, Universidad San Pablo CEU, 2005, pp. 303-338.
- MONZÓN, C., *Encuestas y elecciones*, Madrid, Tecnos, 2005.
- BALAGUER CALLEJÓN, F., “El día de reflexión: prohibición de manifestaciones, encuestas electorales y utilización de nuevas tecnologías”, en RUBIO LLORENTE, F., BIGLINO CAMPOS, P., (Eds.) *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma electoral: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 657-671.

f) La votación

La tercera fase del procedimiento electoral la constituye el acto de la votación. La LOREG regula, en este sentido, la confección de las papeletas y sobres electorales, el procedimiento del voto por correspondencia, la constitución de las Mesas electorales y el procedimiento de votación presencial. Sobre esta materia, puede consultarse:

- ALONSO OLEA, M., *Tiempo para votar y quién lo haya de pagar (crónica, comentario, crítica)*, Madrid, Civitas, 1992.
- GÁLVEZ MUÑOZ, L., “El voto por correo ¿una nueva reforma?”, en *Revista de derecho político*, nº 52, Madrid, UNED, 2001 (Ejemplar dedicado a: El sistema electoral), pp. 247-308(148).
 - “La acreditación del derecho a votar”, en BIGLINO CAMPOS, P. (Dir), *Nuevas expectativas democráticas y elecciones*, Madrid, Iustel, 2008, pp. 193-246.

(148) El texto se puede consultar en:
<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:DerechoPolitico-2001-52-1005>

- *La confección del voto*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
- “El sistema de votación español a la luz de la Constitución”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 87, septiembre-diciembre, 2009, pp. 71-108(149)
- GÁLVEZ MUÑOZ, L. A., RUIZ GONZÁLEZ, J. G., “El procedimiento de votación del personal embarcado”, en *Revista de las Cortes Generales*, n. 79 (2010), pp. 7-41.
- MARAÑÓN GÓMEZ, R., “Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 123/2011, de 14 de julio de 2011 : la suavización del Principio de Inalterabilidad de las candidaturas en la emisión del sufragio”, en *Asamblea . Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, nº 26, jun. 2012, pp. 341-351(150)

g) Nuevas tecnologías en el procedimiento electoral.

Recientemente, la doctrina se ha ocupado de manera profusa de las posibilidades y expectativas que ofrece la utilización de las nuevas tecnologías en el procedimiento electoral. Existe una abundante bibliografía sobre este aspecto, pero es posible destacar, entre otros:

- FERNÁNDEZ RIVEIRA, R., “El incierto potencial derivado de la conjunción derecho de voto y nuevas tecnologías. El nuevo proyecto de ley de voto electrónico en Euskadi”, en *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, nº 1, 2005 (Ejemplar dedicado a: Los derechos fundamentales y las nuevas tecnologías), pp. 345-369.

(149) El texto se puede consultar en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=684&IDA=27635>

(150) El texto está disponible en:

http://www.asambleamadrid.es/Resources/Ficheros/C7/Revista%20Asamblea/Revista%20Asamblea/R.26._Raquel_Marañon_Gomez.pdf

- COTINO HUESO, L. (Coord.), *Democracia, participación y voto a través de las nuevas tecnologías*, Albolote (Granada), Comares, 2007.
- “Retos jurídicos y carencias normativas de la democracia y la participación electrónicas”, en *Revista Catalana de Dret Públic*, nº 35 (nov. 2007), pp. 75-120(151)
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, J. J., “El voto electrónico en la balanza”, en Asamblea. *Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, núm. 17, diciembre, Madrid, Asamblea de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2007, pp. 205-222.
- BARRAT I ESTEVE, J., “Los procesos de certificación de los sistemas electrónicos de votación”, en BIGLINO CAMPOS, P. (Dir), *Nuevas expectativas democráticas y elecciones*, Madrid, Iustel, 2008, pp. 157-192.
- GONZÁLEZ DE LA GARZA, L. M^a, *Voto electrónico por Internet, Constitución y riesgos para la democracia*, Madrid, Edisofer, 2008.
- RENU VILAMALA, J. M. (Ed.), *E-voting: the last electoral revolution*, Barcelona, Institut de Ciències Politiques i Socials, 2008.
- SÁNCHEZ NAVARRO, A. J., “Sistema Electoral y Nuevas Tecnologías: Oportunidades y Riesgos para la legitimación democrática del Poder”, en *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, nº 1, 2005 (Ejemplar dedicado a: Los derechos fundamentales y las nuevas tecnologías), pp. 83-109.
- ONEGA LÓPEZ, J. R., “Gestión electoral y nuevas tecnologías”, en VVAA, *Panorama de la administración y gestión de los procesos electorales*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, Dykinson, 2002, pp. 81-122.
- PÉREZ-UGENA Y COROMINAS, A., “Democracia digital: nuevas tecnologías y sistema electoral”, en PÉREZ ROYO, J.; URIAS MARTÍNEZ, J. P.; CARRASCO DURÁN, M. (Coords.), *Derecho constitucional*

(151) El texto está disponible en:

http://www10.gencat.net/eapc_revistadret/revistes/revista/Una_aproximacio_juridica_general_a_la_democracia_i_la_participacio_electroniques/es?set_language=es&cl=es

para el siglo XXI: actas del VIII Congreso Iberoamericano de derecho constitucional, celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2003, Cizur Menor (Navarra), Thomson-Civitas, vol II, 2006, pp. 2809-2838.

- GÁLVEZ MUÑOZ, L. A., “Aproximación al voto electrónico presencial: estado de la cuestión y recomendaciones para su implantación”, en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 23 (2009), pp. 257-270(152)
- BARRAT I ESTEVE, J., FERNÁNDEZ RIVIERA, R. M^a (Coords.), *Derecho de sufragio y participación ciudadana a través de las nuevas tecnologías*, Cizur Menor, Navarra : Civitas, 2011.

h) El escrutinio de los votos.

Finalizada la votación, comienza el escrutinio de los votos, primero en las propias Mesas electorales, y después en las Juntas electorales correspondientes. Sobre esta fase puede consultarse:

- MARTÍN REBOLLO, L., “Escrutinio general y documentación electoral”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 797-833.

i) Los resultados electorales.

Los resultados de las votaciones son comunicados por los poderes públicos en tiempo real, según se van avanzando los escrutinios. El Ministerio del Interior publica en su página web los resultados que solo tienen carácter oficial cuando se termina el escrutinio general (entre tres y seis días después de la elección). A ello se deben añadir

(152) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?id=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional-2009-23-50090>

los sufragios emitidos por los españoles residentes en el extranjero, que se incluyen con posterioridad. Los resultados oficiales, que adoptan la forma de Acuerdo de la Junta Electoral correspondiente son publicados en el BOE.

Los resultados históricos de las elecciones generales celebradas en España se pueden consultar en las páginas web:

- Ministerio del Interior:
<http://www.infoelectoral.mir.es/min/>
- Congreso de los Diputados:
http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/Historia1977_2008
- Senado:
<http://www.senado.es/historia1977-2000/index.html>
- Junta Electoral Central:
<http://www.juntaelectoralcentral.es/portal/page/portal/JuntaElectoralCentral/JuntaElectoralCentral/ResultElect/ElGeneral>

3.6. Las garantías del procedimiento.

3.6.1. *Estudios de carácter general.*

El sistema electoral español contempla una serie de mecanismos que permiten garantizar la legalidad del procedimiento electoral. Junto a los mecanismos de control de naturaleza administrativa, que ejercen las Juntas electorales a lo largo del procedimiento, existen otros de naturaleza jurisdiccional, que se articulan en dos tipos de recursos: el recurso contencioso electoral y el recurso de amparo electoral.

Sobre las garantías de jurisdiccionales del procedimiento electoral, en general, se puede consultar:

- BASSOLS COMA, M., “Jurisprudencia electoral”, en *Revista de Derecho Político* n. 8; (1980/1981), pp. 245-261(153)

(153) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1981-8-F4F848E1>

- BASTIDA FREIJEDO, F. J., “Ley electoral y garantías judiciales” en *Revista de las Cortes Generales*, nº 7, 1º cuatrimestre, Madrid, Congreso de los Diputados, 1986, pp. 31-52.
- RALLO LOMBARTE, A., *Garantías electorales y constitución*, Madrid, BOE-CECP, 1997.
- LOZANO MIRALLES, J., “Los recursos en materia electoral”, RUIZ-RICO RUIZ, G., GAMBINO, S., (Coord.), *Formas de Gobierno y Sistemas Electorales: La experiencia italiana y española*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997, pp. 397-428.
- PARDO FALCÓN, J., “El Contencioso-Electoral en el LOREG”, en PAU I VALL, F., (Coord.), *Parlamento y Sistema Electoral*, IV Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Pamplona, Aranzadi, 1999, pp.147-175.
- SEVILLA MERINO, I., “Aspectos procedimentales y procesales de la adopción e impugnación de decisiones electorales”, en *Corts, Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 8 (extraordinario), Valencia, Cortes Valencianas, 1999, pp. 325-360(154).
- GARCÍA SORIANO., M^a V., *Jueces y magistrados en el proceso electoral*, Madrid, CEPC, 2000.
- RUBIO DE MEDINA, M^a D., *El proceso sobre materia electoral*, Barcelona, Bosch, 2000.
- GONZÁLEZ TREVIJANO, P., “Constitución, poder electoral y garantías jurisdiccionales”, en VVAA, *Memoria del II Curso de Formación Judicial Electoral: Elecciones y Justicia en España y México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2002, pp. 383-401.
- PASCUA MATEO, F., *El control de las elecciones*, Civitas, Madrid, 2009.
- BIGLINO CAMPOS, P, DELGADO DEL RINCÓN, L. E., (Eds.), *La resolución de los conflictos electorales: un análisis comparado*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

(154) El texto está disponible en:
<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

- ENTRENA CUESTA, R., “Justicia electoral”, en PASCUA MATEO, F., (Dir.), *Estado democrático y elecciones libres: cuestiones fundamentales de derecho electoral* Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2010, pp. 631-661.

3.6.2. El recurso contencioso electoral.

Los acuerdos de las Juntas Electorales sobre proclamación de candidaturas y sobre proclamación de electos pueden ser objeto de recurso judicial. Para las elecciones generales, el recurso contencioso electoral sobre proclamación de candidaturas es competencia de los Juzgados de lo contencioso-administrativo, con alguna excepción, mientras que el recurso contra la proclamación de electos corresponde al Tribunal Supremo. El procedimiento judicial se encuentra regulado en la propia LOREG (arts. 49 y 109-117). Sobre esta materia, cabe destacar los siguientes trabajos:

- MARTÍN REBOLLO, L., “Notas sobre el recurso contencioso-electoral y otros temas de derecho electoral”, en MARTÍN RETORTILLO BAQUER, L. (Coord.), *La protección jurídica del ciudadano (procedimiento administrativo y garantía jurisdiccional: Estudios en homenaje al Profesor Jesús González Pérez*, Madrid, Cívitas, 1993, v. II., pp. 1289-1352.
- ÁLVAREZ-CIENFUEGOS SUÁREZ, J. M^a., “Proceso contencioso electoral ante el Tribunal Supremo: modalidades y tramitación”, en VVAA, *Derecho electoral*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 1993, pp. 261-294.
- NAVARRO PÉREZ, J. L., *Práctica procesal contencioso electoral: comentarios a la legislación y formularios*, Granada, Comares, 1995.
- MARTÍN DE LA VEGA, M. A., “Notas críticas sobre la evolución del recurso contencioso electoral en el ordenamiento jurídico español”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de

1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 707-717.

3.6.3. El recurso de amparo electoral.

El Tribunal Constitucional posee, entre otras, la competencia para resolver recursos de amparo en garantía de los derechos y libertades consagrados en los artículos 14 al 30 de la Constitución. Junto a esta competencia general, regulada en la L.O. 2/1979 del Tribunal Constitucional (LOTC), existen dos supuestos específicos de recursos de amparo, no previstos por la LOTC, sino por la LOREG. Se trata del recurso de amparo electoral contra la proclamación de candidaturas (art. 49 LOREG) y los recursos de amparo electorales contra la proclamación de candidatos electos (art. 114.2 LOREG). En ambos supuestos cabe destacar dos notas fundamentales: por una parte, los recursos de amparo electorales, a diferencia del resto de recursos de amparo, se tramitan y resuelven de forma extraordinariamente rápida y eficaz; por otra, constituyen un mecanismo básico del sistema de garantías electorales que contribuye de manera directa a la legitimación democrática de los poderes públicos.

Algunas obras que analizan la labor del Tribunal Constitucional respecto a las garantías electorales y especialmente al recurso de amparo electoral son:

- RODRÍGUEZ-ZAPATA PEREZ, J., “Jurisprudencia del Tribunal Constitucional: el amparo electoral”, en *Revista de Derecho Político*, vol. 25, Madrid, UNED, 1988, pp. 199-208(155) .
- FIGUERUELO BUERRIEZA, A., “Notas acerca del recurso de amparo electoral”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 25, enero-abril, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989, pp. 135-150(156).

(155) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:DerechoPolitico-1988-25-10106>

(156) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=327&IDA=24927>

- CHOFRE SIRVENT, J. F., “Ley Electoral y Tribunal Constitucional”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 70, octubre-diciembre, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990, pp. 263-287(157).
- TORRES DEL MORAL, A.; LÓPEZ MIRA, A. J., “Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia electoral: acotaciones críticas”, en *Revista de Derecho Político*, nº 41, Madrid, UNED, 1996, pp. 9-36(158).
- CANCER LALANNE, E., “El control del procedimiento electoral por la jurisdicción constitucional en España”, en ARNALDO ALCUBILLA, E.; OROZCO HENRÍQUEZ, J. J. (Coords.), *Elecciones y justicia en España y México*. Curso de Formación Judicial Electoral (2º, 2001, Oaxaca) México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2002, pp. 7-25.
- DUQUE VILLANUEVA, J.C., *Elecciones Políticas y Tribunal Constitucional*. Jurisprudencia constitucional en materia electoral 1980-2005, Pamplona, Thomson Aranzadi, 2006.
- DÍAZ REVORIO, F. J., “Justicia constitucional y justicia electoral : un examen comparado de México-España”, en *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. nº 13, 2009 pp. 223-266(159).
- GONZÁLEZ RIVAS, J. J., “Análisis de los recursos de amparo electorales a la vista de la jurisprudencia constitucional”, en PASCUA MATEO, F., (Dir.), *Estado democrático y elecciones libres: cuestiones fundamentales de derecho electoral* Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2010, pp. 663-686.
- FERRER MAC-GREGOR, E., HERRERA GARCÍA, A., *El amparo electoral en México y España: una perspectiva comparada*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011.

(157) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=227&IDA=16627>

(158) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1996-41-F94E23FC>

(159)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=8&IDN=681&IDA=27557>

3.7. Financiación de las elecciones.

El Capítulo VII del Título I de la LOREG “Gastos y subvenciones electorales” establece las normas de financiación electoral mediante las subvenciones que otorga el Estado a los partidos que concurren a las elecciones, así como los gastos que origina la celebración de los comicios y el control de la contabilidad electoral.

Sobre este tema se pueden consultar las siguientes referencias bibliográficas:

- LUCAS MURILLO DE LA CUEVA, P., “La financiación de los partidos y de las elecciones. La legislación interminable”, en *Revista Vasca de Administración Pública*, nº 37; p. 21-56, 1993(160).
 - “La financiación de los partidos y de las elecciones”, en VVAA, *Homenaje a Joaquín Tomás Villarroja*, Valencia, Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, 2000, v. II, pp. 667-722.
- PAJARES MONTOLÍO, E. J., *La financiación de las elecciones*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1998.
- SEVILLA, J.; DURÁN, M., “Iniciativas y reformas de las leyes electorales: modificación de las normas de financiación de los partidos políticos” en SAAVEDRA RUIZ, P (Dir.), CASTRO GARCÍA, C. (Coord.), *Hacia una democracia paritaria: análisis y revisión de las leyes electorales vigentes*, Madrid, Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres, 1999, pp. 159-194.
- GARCÍA PLATERO, C. I., “Los límites máximos de gastos electorales: comparación de la normativa estatal y autonómica”, en *Boletín del Tribunal de Cuentas*, nº 6 (feb. 2000), pp. 59-67.

(160) El artículo está disponible en:

<https://www6.euskadi.net/t59aWar/articulosJSP/t59aVerArticulo.do?R01HNoPortal=true&t59aTipoEjemplar=R&t59aSeccion=38&t59aContenido=2&t59aCorrelativo=1&t59aVersion=1&t59aNumEjemplar=37>

- HERENCIA DE GRADO, C., “Valoración crítica de la normativa electoral sobre el control externo de la contabilidad electoral: posibles reformas”, en *Boletín del Tribunal de Cuentas*, nº 6 (feb. 2000), pp. 47-57.
- MURUAGA LÓPEZ DE GUEREÑU, G., “Resultados de la fiscalización de la contabilidad de los procesos electorales. Especial consideración de las elecciones a Cortes Generales”, en *Boletín del Tribunal de Cuentas*, nº 6 (feb. 2000), pp. 31-38.
- TORRES MURO, I., “La financiación de los partidos políticos. Modelo español y alternativas foráneas”, en *Cuadernos de Información Económica*. FIES, nº 160, 2001, pp. 109-118.
- GARCÍA VIÑUELA, E.; ARTÉS CASELLES, J., *La financiación de las elecciones generales en España, 1977-2000*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2004.
- VISIEDO MAZÓN, F. J., “Igualdad y pluralismo en la financiación pública de las campañas electorales”, en PIQUER MARÍ, J. M. et al., *Pluralismo: perspectivas políticas y desarrollos normativos*, Valencia, Tirant lo blanch, 2004, pp. 325-351.
- FERNÁNDEZ ESPINOSA, G., *El control externo de la contabilidad electoral*, Valencia, Sindicatura de Comptes, 2006.
- SAMANIEGO RIAÑO, P., “Las subvenciones electorales”, en *Anuario Jurídico de La Rioja*, nº 11, Universidad de la Rioja-Parlamento de la Rioja, 2006, p. 63-83(161).
- CID VILLAGRASA, B., “La financiación electoral”, en PASCUA MATEO, F., (Dir.), *Estado democrático y elecciones libres: cuestiones fundamentales de derecho electoral* Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2010, pp. 543-583.

3.8. Delitos e infracciones electorales.

El Título I de la LOREG se cierra con el capítulo dedicado a los delitos e infracciones electorales. En él se recogen disposiciones ge-

(161) El texto está disponible en:

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2476050>

nerales (fuentes, concurso de leyes, definiciones y penas), así como la tipificación de los delitos electorales y normas procesales aplicables.

Cabe destacar que al ser ésta una materia que pertenece a la disciplina del derecho penal más específicamente, no son abundantes los trabajos que la abordan desde una perspectiva jurídico-constitucional. No obstante, existen algunas obras que se pueden consultar, por ejemplo:

- ALTÉS MARTÍ, M. A., “El delito electoral”, en *Corts, Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 8 (extraordinario), Valencia, Cortes Valencianas, 1999, pp. 163-185(162).
- REDONDO HERMIDA, A., “El delito electoral de denegación de auxilio”, *Revista del Ministerio Fiscal*, nº 8, 2000, pp. 151-176.
- PULIDO QUECEDO, M., “Delito electoral: el carácter abierto del art. 144.1 b) de la LOREG y «deficiencias interpretativas de relevancia constitucional»”, *Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional*, nº 3, 2002, pp. 2076-2078.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M., “Los delitos electorales: análisis jurisprudencial del delito de propaganda electoral”, *Revista General de Derecho Penal*, nº 6, 2006.

4. El sistema electoral del Congreso de los Diputados

El sistema electoral del Congreso de los Diputados se encuentra regulado en sus rasgos fundamentales en el artículo 68 de la Constitución(163) . La LOREG se limita a concretar en los artículos 162 y 163 los aspectos que quedan abiertos en el texto constitucional; como el tamaño de la Cámara (350 diputados), la representación mínima

(162) El texto está disponible en:
<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>
 (163) Véase el apartado dedicado a la Constitución.

inicial de cada provincia (2 escaños), la fórmula electoral de conversión de votos en escaños (regla D'Hondt), y la barrera electoral (3% de los sufragios emitidos en cada circunscripción).

Los estudios sobre el sistema electoral del Congreso constituyen el grueso fundamental de la bibliografía especializada en derecho electoral español. Por ello conviene agrupar las referencias desde distintas perspectivas de análisis.

4.1. Obras generales

Una parte importante de los trabajos de dedican a examinar el sistema electoral del Congreso de los Diputados desde un punto de vista descriptivo, y abarcan los aspectos más relevantes:

- VALLÉS, J. M., BOSCH, A., *Sistemas electorales y gobierno representativo*, Barcelona, Ariel, 1997.
- FRAILE CLIVILLÉS, M., “Los sistemas electorales”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 498-520.
- FERNÁNDEZ MIRANDA, A., “Los sistemas electorales para el Congreso de los Diputados y el Senado”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 521-534.
 - “El sistema electoral del Congreso”, en *Revista de Derecho Político*, núm. 52, Monográfico sobre el sistema electoral, Madrid, UNED, 2001, pp.12-135(164).
- GAVARA DE CARA, J. C., “El sistema electoral de las Cortes Generales” en GAVARA DE CARA, J. J. (Ed.), *Constitución: desarrollo*,

- rasgos de identidad y valoración en el XXV aniversario (1978-2003)*, Barcelona, J. M. Bosch, 2004, pp. 315-355.
- MONTERO GIBERT, J. R.; LAGO., I. (Eds.) *Sistemas electorales*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2005.
 - ALVAREZ RODRÍGUEZ, I., “Sistemas electorales: problemas y alternativas”, en *La Ley: revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, A. 27, nº 6538, agosto, Madrid, La Ley-Actualidad, 2006, pp. 6-9.
 - CHUECA RODRÍGUEZ, R., “Sobre las elecciones y su regulación. (Al hilo del 9-M)”, en *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 5 (abr. 2008)(165)
 - GUERRERO SALOM, E., “La Ley Electoral y la composición del Congreso”, en *Temas para el debate*, nº 162 (mayo), 2008, (Ejemplar dedicado a: Democracia y legislación electoral), pp. 51-53.
 - MARTÍNEZ-PUJALTE, A. L., *Los sistemas electorales españoles: evaluación y propuestas de reforma*, Madrid, Dykinson, 2010.

4.2. Estudios sobre los elementos del sistema electoral.

Algunas obras que analizan alguno de los elementos que configuran el sistema electoral del Congreso de manera particularizada, centrándose en los efectos que tienen en el rendimiento del sistema en su conjunto, como la fórmula utilizada, la circunscripción o la barrera electoral:

- VALLÉS, J. M., “El número de representantes y la dimensión de la circunscripción”, en MONTABES, J. (Ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, CIS y Parlamento de Andalucía, 1998, pp. 77-90.
- BOTELLA, J., “El sistema electoral español: fórmulas y umbrales de representación”, en MONTABES, J. (Ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, CIS y Parlamento de Andalucía, 1998, pp. 91-100.

(165) http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=3&numero=5

- GARCÍA COUSO, S.; ÁLVAREZ CONDE, E., “La barrera electoral”, en *Revista de Derecho Político*, nº 52, Madrid, UNED, 2001 (Ejemplar dedicado a: El sistema electoral), pp. 177-204(166).
- MARTÍNEZ SOSPEDRA, M., “Las cláusulas de barrera en la jurisprudencia del TC”, en *Revista General de Derecho*, nº 678-679 (mar.-abr. 2001), pp. 1911-1958
 - “Equivocarse por el lado de la exclusión: pluralismo, barrera electoral y Tribunal Constitucional”, en PIQUER MARÍ, J. M. et. al., *Pluralismo: perspectivas políticas y desarrollos normativos*, Valencia, Tirant lo blanch, 2004, pp. 275-323.
- ORTEGA, C., *Los sistemas de voto preferenciales. Reflexiones sobre el sistema electoral español*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2004.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, V.; PALOMARES BAUTISTA, A., “El tamaño de las circunscripciones para el Congreso”, en *Revista de Derecho Político*, nº 63, Madrid, UNED 2005, pp. 39-56(167).
- URDANOZ GANUZA, J., “La teoría de los precios: una explicación sistemática para las fórmulas electorales”, en *Revista Española de Ciencia Política*, nº 17, Madrid, Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, 2007, pp. 113-154(168).
 - “Ingeniería del sufragio: artimañas electorales vs. valores democráticos”, en *Claves de razón práctica*, nº 180, marzo, Madrid, Promotora General de Revistas, 2008, pp. 58-67.
- GARROTE DE MARCOS, M., *El ámbito territorial de las elecciones al Congreso de los Diputados en España*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2008.

(166) El texto puede consultarse en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:DerechoPolitico-2001-52-1002>

(167) El texto puede consultarse en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-2005-63-3491EFA0>

(168) El texto puede consultarse en:

<http://www.aecpa.es/archivos/publicaciones/recp/17/textos/04.pdf>

- IGNACIO LAGO PEÑAS, I., “Magnitud de distrito y número de partidos”, en *Revista Española de Ciencia Política*. nº 21, Octubre, 2009, pp. 9-23(169).
- CORONA FERRERO, J. M^a, “Algo se mueve (hay vida) en la circunscripción electoral”, en *Asamblea: Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid.*, nº 26,, jun. 2012, pp. 39-678(170).

4.3. Igualdad y Proporcionalidad.

Uno de los aspectos más problemáticos del sistema electoral del Congreso es la escasa proporcionalidad que despliega la fórmula D’Hondt a la hora de transformar los votos en escaños. Junto a ello, la distribución de escaños entre las circunscripciones, lo que se denomina el prorrateo electoral, presenta también una notable desproporción. Estos efectos han llevado a cuestionarse si en España se respeta el principio de igualdad del sufragio, tal y como viene exigido en la Constitución. Son muchos los trabajos que de un modo u otro, analizan esta cuestión:

- RAMÍREZ GONZÁLEZ, V., *Elecciones en una democracia parlamentaria: proporcionalidad en la distribución de escaños*, Granada, Armilla, Proyecto Sur, 1991.
 - y PÉREZ GÓMEZ, R.; MÁRQUEZ, M. L., “Proporcionalidad y bonificación al partido ganador”, en MONTABES, J. (Ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, CIS y Parlamento de Andalucía, 1998, pp. 101-125.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F., “La correlación entre el tamaño de las circunscripciones y las distorsiones de la proporcionalidad en la elección del Congreso: Un estudio empírico”, en *Revista de Es-*

(169) El texto puede consultarse en:

<http://www.aecpa.es/uploads/files/recp/21/textos/01.pdf>

(170) El texto se puede consultar en:

<http://www.asambleamadrid.es/Recursos/Ficheros/C7/Revista%20Asamblea/Revista%20Asamblea/R.26. Jesus Maria Corona Ferrero.pdf>

- tudios Políticos*, nº 79, Enero-Marzo, 1993, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, pp. 305-3998(171).
- CÁMARA VILLAR, G., “Sobre la proporcionalidad como criterio y límite constitucional del sistema electoral español”, en MONTABES, J. (Ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, CIS y Parlamento de Andalucía, 1998, pp. 215-217.
 - LOIS ESTÉVEZ, J., *Justa distribución del sufragio como poder*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1998.
 - SÁNCHEZ NAVARRO, A., *Constitución, igualdad y proporcionalidad electoral*, CEPC, Madrid, 1998.
 - LAGO PEÑAS, I., “Sobrerrepresentación de las zonas rurales y voto conservador en el sistema electoral”, en *Dereito: Revista xuridica da Universidade de Santiago de Compostela*, vol. 8, nº 1, Santiago de Compostela, Universidad, 1999, pp. 81-101.
 - y LAGO PEÑAS, S., “El sistema electoral español: una cuantificación de sus efectos "mecánico" y "psicológico", en *Revista de Estudios Políticos*, nº 107, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales 2000, pp. 225-250(172).
 - SÁNCHEZ MUÑOZ, O., “Sistema electoral y principio de igualdad del sufragio”, en F. PAU I VALL, (Coord.), *Parlamento y Sistema Electoral*, IV Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Aranzadi, Pamplona, 1999.
 - ALARCÓN CABRERA, C.; SORIANO DÍAZ, R. L., “Las elecciones en España: ¿votos iguales y libres?”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 114, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, pp. 115-130(173).

(171)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=236&IDA=16795>

(172)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=264&IDA=17282>

(173)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=271&IDA=17395>

- GARROTE DE MARCOS, M., “La circunscripción electoral del Congreso de los Diputados y el principio de igualdad del sufragio: una propuesta de reforma”, en *Asamblea. Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, núm. 13, diciembre, Madrid, Asamblea de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2005, pp. 291-362(174).
 - “Las elecciones de 9 de marzo de 2008 y la igualdad de voto”, en *Cuadernos de Derecho Público*, nº 30, enero-abril, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2007, pp. 53-78.
- HOPKIN, J., “Spain: proportional representation with majoritarian outcomes”, en GALLAGER, M.; MITCHELL, P., (eds.), *The politics of electoral systems*, Oxford, Oxford University press, 2005, pp. 375-394.
- ORTEGA VILLODRES, C., “Sistemas electorales y representación de las minorías”, en DE CUETO, C., (Coord.), *Seguridad y diversidad en las sociedades contemporáneas*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.
- URDANOZ GANUZA, J., “Medición de la desproporcionalidad electoral: una crítica a los Mínimos Cuadrados”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 115 (jul-sept), Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2006, pp. 257-296(175).
 - “Umbrales de representación y proporcionalidad”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 121 (ene-mar), Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2008, pp. 133-166(176).
 - “La desigualdad del voto en España”, en *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, nº 13, 2010, pp. 271-290(177).

(174) <http://www.asambleamadrid.es/Resources/Ficheros/C7/Revista%20Asamblea/Revista%20Asamblea/REVISTA%20ASAMBLEA%2013.pdf>

(175) El texto está disponible en: <http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=articulo&ktitulo=2046&autor=JORGE+URD%C1NOZ+GANUZA>

(176) El artículo está disponible en: <http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=articulo&ktitulo=2123&autor=JORGE+URD%C1NOZ+GANUZA>

(177) El texto está disponible en: <http://www.uam.es/otros/afduam/pdf/13/la-desigualdad-de-voto-en-espana-jorge-urdanoz.pdf>

- PANIAGUA SOTO, J. L., “Representación y peso político de los partidos nacionalistas en las Cortes Generales”, en *Temas para el debate*, nº 162 (mayo), 2008, (Ejemplar dedicado a: Democracia y legislación electoral), pp. 54-56.
- GRECIET GARCÍA, E., “La igualdad en el sistema electoral español”, en *Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en Parlamentos*, nº 6, 2010, pp. 19-27(178).

4.4. Relaciones entre representación, sistema político y régimen electoral.

El análisis del sistema electoral desde la teoría de la representación política, y las relaciones entre el sistema político español y el sistema electoral es un tema que ha sido analizado en ciertos trabajos, por ejemplo:

- TORRES DEL MORAL, A., “Representación y sistema electoral”, en GARRORENA MORALES, A. (Ed.), *El Parlamento y sus transformaciones actuales*. Jornadas organizadas por la Asamblea Regional de Murcia el 11-13 de abril de 1988. Madrid, Tecnos, 1990, pp. 64-74.
- “Ley electoral y representación”, en RAMÍREZ, M. (Ed.), *El Parlamento a debate*, Madrid, Trotta, 1997, pp. 15-27.
- GARRORENA MORALES, A., *Representación política, elecciones generales y procesos de confianza en la España actual*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1994.
- AGUIAR DE LUQUE, L., “Forma di governo e sistema elettorale in Spagna”, en VOLPI, M.; LUCIANI, M. (Dirs.), *Riforme elettorali*, Bari, Laterza, 1995, pp.362-390.
- CAPO GIOL, J., “Sistema electoral y gobernabilidad española”, en *Revista Española de Ciencia Política*, nº 1, Madrid, Marcial Pons, 1999, pp. 55-80(179).

(178) El texto está disponible en:

http://www.fundacionmgimenezabada.es/images/Documentos/2010/2010_var_revista_digital_parlamentos_7_es_o.pdf

(179) <http://www.aecpa.es/archivos/publicaciones/recp/01/textos/03.pdf>

- GARCÍA FERNÁNDEZ, F. J., “Sistema electoral, gobernabilidad y Constitución”, en *Temas para el debate*, nº 162 (mayo), 2008, (Ejemplar dedicado a: Democracia y legislación electoral), pp. 29-32.
- LAVILLA ALSINA, L., “Condicionamientos del régimen parlamentario español consecuentes al sistema electoral”, en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 23, 2008, pp. 225-235(180).
- GAMBINO, S., “Sistema electoral y forma de gobierno en España : un éxito del parlamentarismo racionalizado”, en GARCÍA ROCA, J., ALBERTÍ, E., *Treinta años de Constitución*, Congreso extraordinario de la Asociación de Constitucionalistas de España, Valencia, Tirant lo blanch, 2010, pp. 919-937.

4.5. Sistema electoral y sistema de partidos.

Es ya tradicional el análisis de las relaciones entre el sistema electoral y el sistema de partidos políticos. Para el caso español existen numerosas referencias, por ejemplo:

- GUNTHER, R., “Leyes electorales, sistemas de partidos y elites: el caso español”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 47, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1989, pp. 73-106(181).
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A., “El Estado de partidos y algunas cuestiones de derecho electoral”, en *Revista de Derecho Político*, nº 31, Madrid, UNED, 1990, pp. 89-1228(182).
- GONZÁLEZ ENCINAR, J. J., “Representación y partidos políticos”, en GARRORENA MORALES, A. (Ed.), *El Parlamento y sus transformaciones actuales*. Jornadas organizadas por la Asamblea Regional de Murcia el 11-13 de abril de 1988. Madrid, Tecnos, 1990, pp. 75-79.

(180) <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional-2009-23-50070&dsID=PDF>

(181) El texto está disponible en:
<http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=articulo&ktitulo=612&autor=RICHARD+GUNTHER>

(182) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-1990-31-4ADF1F16>

- PORTERO MOLINA, J. A., “Elecciones, partidos y representación política”, en GONZÁLEZ ENCINAR, J. J. (Coord.), *Derecho de partidos*, Madrid, Espasa Calpe, 1992, pp. 135-148.
- BILBAO ARRESE, J. M., “Ley electoral y sistema de partidos en España”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 85, julio-septiembre, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994, pp. 313-321(183).
- ABREU FERNÁNDEZ, V., “Sistemas de partidos y sistemas electorales”, MELLA MÁRQUEZ, M., (Ed.) *Curso de partidos políticos*, Madrid, Akal, 1997, pp. 229-261.
- NOHLEN, D., “Los efectos de los sistemas electorales sobre los sistemas de partidos políticos”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 605-620.
- VIDAL PRADO, C., “Sistemas electorales y sistemas de partidos: una revisión a las tesis de Rae”, en SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997, pp. 625-638.
- DE ALBA BASTARRECHEA, E., “Los modelos electorales y su repercusión sobre los Grupos Parlamentarios”, en *Asamblea. Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, jun. 2007, p. 135-157.
- LAGO, I.; MARTÍNEZ, F., “Incentivos distintos y comportamientos iguales: la fragmentación del sistema de partidos en las elecciones del Congreso y Senado”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 135, enero-marzo, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 159-178(184).
- GAMBINO, S., “Relaciones entre sistema electoral, formato de partidos y forma de Gobierno en la experiencia parlamentaria

(183) <http://revistas.cepc.es/revistas.aspx?IDR=3&IDN=242&IDA=16893>

(184) El artículo se puede consultar en:

<http://revistas.cepc.es/revistas.aspx?IDR=3&IDN=613&IDA=26365>

- española”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 146, octubre-diciembre, 2009, p. 11-47(185).
- BOSCH, A., “La problemática de la ley electoral vigente : alternativas e influencia en el sistema de partidos”, en PAU I VALL, F., (coord.), *Parlamento y partidos políticos*, XV Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid : Tecnos, 2009, pp. 137-152.
 - GUINJOAN I CESENA, M., “Cleavages y sistemas electorales : una nueva aproximación”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 144, abril-junio, 2009, pp. 87-121(186).

4.6. La reforma del sistema electoral.

Tras más de tres décadas de sistema democrático con un mismo sistema electoral, la celebración de diez elecciones generales ha permitido extraer algunas conclusiones respecto a los rendimientos políticos del sistema. En general, las valoraciones de la doctrina han sido positivas, pues no cabe duda que el régimen electoral ha permitido la consolidación de la democracia en España y la alternancia en el poder de manera pacífica. No obstante, han sido recurrentes los estudios y análisis de las posibilidades de reforma de nuestro sistema, que adolece, no obstante, de ciertos defectos, como se han puesto de manifiesto en no pocas ocasiones.

4.6.1. *Balance de los rendimientos del sistema.*

El tema de la reforma electoral debe ir precedido por los trabajos que se dedican a hacer balance de los rendimientos del sistema. Muestra de ello son:

(185) El artículo se puede consultar en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=680&IDA=27536>

(186)
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=674&IDA=27439>

- MONTERO GIBERT, J. R., “Elecciones y ciclos electorales en España”, en *Revista de Derecho Político*, nº 25, Madrid, UNED 1988, pp. 9-34.
- y LLERA, F. J. y TORCAL, M., “Sistemas electorales en España: una recapitulación”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 58, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992, pp. 7-56(187).
- SATRUSTEGUI GIL-DELGADO, M., “Problemi del sistema elettorale spagnolo”, en ROLLA, G. (Dir.), *Le forme di governo nei moderni ordinamenti policentrici: tendenze e prospettive nell’esperienza costituzionale italiana e spagnola*, Milano, Guiffrè, 1991, pp. 227-238.
- RAE, D. W.; RAMÍREZ, V., *El sistema electoral español. Quince años de experiencia*, McGraw-Hill, Madrid, 1993.
- RAMÍREZ, M. (Ed.), *El Parlamento a debate*, Madrid, Trotta, 1997.
- SAINZ MORENO, F. (Coord.), *Reflexiones sobre el régimen electoral*, IV Jornadas de Derecho Parlamentario, enero de 1993, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 1997.
- DEL CASTILLO, P., “El rendimiento de nuestro sistema electoral”, en *Nueva revista de política, cultura y arte*, nº 59, octubre, Madrid, Diproedisa, 1998, pp. 34-42.
- MONTABES, J. (Ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, CIS y Parlamento de Andalucía, 1998.
- WERT, J.I., “Elecciones, partidos y gobierno en la transición y la democracia”, en VVAA, *Economía y política en la transición y la democracia*, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales., Madrid, 2001.
- NOHLEN, D., “Génesis y evaluación del sistema electoral español”, en FERNÁNDEZ SEGADO, F. (Ed.), *La Constitución Española en el contexto constitucional europeo*, Madrid, Dykinson, 2003, pp. 1941-1956.

(187)

<http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=articulo&ktitulo=826&autor=JOS%C9+RAM%D3N+MONTERO%2C+MARIANO+TORCAL%2C+FRANCISCO+J.+LIERA>

- SALAZAR BENÍTEZ, O., *La ciudadanía perpleja: claves y dilemas del sistema electoral español*, Madrid, Laberinto, 2006.
- CHUECA RODRÍGUEZ, R. L., “Sobre las elecciones y su regulación: al hilo del 9-M”, en *Revista general de derecho constitucional*, nº. 5, Madrid, Portal Derecho de Iustel, 2008.
- HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J., “Los resultados del 9 de marzo y la legislación electoral española”, en *Temas para el debate*, nº 162 (mayo), 2008, (Ejemplar dedicado a: Democracia y legislación electoral), pp. 37-40.
- MELLA MÁRQUEZ, M., “Democracia y legislación electoral en España: perspectiva histórica y necesidades de futuro”, en *Temas para el debate*, nº 162 (mayo), 2008, (Ejemplar dedicado a: Democracia y legislación electoral), pp. 23-28.
- OÑATE RUBALCABA, P., “El sistema electoral a debate: 30 años de críticas y de rendimientos”, en *Temas para el debate*, nº 162 (mayo), 2008, (Ejemplar dedicado a: Democracia y legislación electoral), pp. 48-50.
 - OÑATE RUBALCABA, P., (ed.) *Treinta años de elecciones en España*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010.
- RUBIO, R., PÉREZ-MONEO, M., “Teoría y práctica: 30 años de experiencia electoral”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 74, 2008, p. 229-246.
- SANTOLAYA MACHETTI, P., “El funcionamiento del sistema electoral en las elecciones del 9-M”, en *Temas para el debate*, nº 162 (mayo), 2008, (Ejemplar dedicado a: Democracia y legislación electoral), pp. 33-37.

4.6.2. Estudios sobre la reforma del sistema electora.

La doctrina se ha ocupado profusamente de las posibilidades de reforma del sistema, en aras de mejorarlo técnicamente o de conseguir mejores rendimientos políticos. En este sentido cabe destacar el Informe que encargó el Gobierno al Consejo de Estado para valorar las posibles reformas que se puedan introducir en nuestro régimen

electoral y que fue aprobado el 24 de febrero de 2009. El Informe del Consejo de Estado sobre las propuestas de modificación del Régimen Electoral General, puede consultarse en: <http://www.consejo-estado.es/pdf/REGIMEN-ELECTORAL.pdf>.

Las principales referencias bibliográficas sobre la reforma electoral en España son, entre otras:

- CAPO GIOL, J., “To reform the electoral system in Spain?”, en NOI-RET, S. (Ed.), *Political strategies and electoral reforms: origins of voting systems in Europe in XIXth and XXth centuries*, Baden-Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 1990.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, V., *Apuntes para reforma de la ley electoral*, Proyecto Sur Ediciones, Granada, 1990.
 - y MARTÍNEZ AROZA, J.; MÁRQUEZ GARCÍA, M^a. L., *Propuesta de modificación del sistema electoral para el Congreso de los Diputados en España*. Informe GIME '08. Universidad de Granada, Grupo de Investigación en métodos electorales, Granada, Universidad de Granada, 2008.
 - “Limitaciones constitucionales que afectan a la elección del Congreso de los Diputados: posible modificación del artículo 68 de la Constitución y reparto a dos niveles”, en *Revista de Derecho Político*, nº 67, Madrid, UNED 2006, pp. 11-37(188).
- MONTERO, J. R.; VALLÉS, J. M., “El debate sobre la reforma electoral: ¿Para qué las reformas?”, en *Claves de la Razón Práctica*, núm. 22, mayo, Madrid, Promotora General de Revistas, 1992, pp. 2-11.
- VVAA, *La reforma del régimen electoral*. Debate celebrado en el Centro de Estudios Constitucionales el 31 de enero de 1994, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- VIDAL PRADO, C., *El sistema electoral español: una propuesta de reforma*, Método Ediciones, Granada, 1995.

(188) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-2006-67-DCD9E81F>

- BLANCO VALDÉS, R., “¿Reformar el sistema electoral o reformar los partidos?”, en RUIZ-RICO RUIZ, G; GAMBINO, S. (Coords.), *Formas de gobierno y sistemas electorales: (la experiencia italiana y española)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1997, pp. 231-251.
- MONTERO GIBERT, J. M., “El debate sobre el sistema electoral: rendimientos, criterios y propuestas de reforma”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 95, enero-marzo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997, pp. 9-46(189).
 - “Reformas y panaceas del sistema electoral”, en *Claves de Razón Práctica*, nº 99, enero-febrero, Madrid, Promotora General de Revistas, 2000, pp. 32-38.
 - y RIERA, P., “El sistema electoral español: cuestiones de desproporcionalidad y de reforma”, en *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, nº 13, 2010, pp. 225-270(190)
- ARNALDO ALCUBILLA, E., “Algunas reformas electorales posibles: límites constitucionales del sistema electoral español”, en MONTABES, J. (Ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, CIS y Parlamento de Andalucía, 1998, pp. 189-196.
 - “Los sistemas electorales en España y sus posibilidades de reforma”, en *Corts, Anuario de Derecho Parlamentario*, nº 8 (extraordinario), Valencia, Cortes Valencianas, 1999, pp. 29-160(191).
 - “Las reformas posibles del régimen electoral español”, en GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P. (Dir.), *Derecho Contencioso electoral*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2001, pp. 37-76.

(189)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=252&IDA=17069>

(190) <http://www.uam.es/otros/afduam/pdf/13/el-sistema-electoral-espanol-jose-ramon-montero.pdf>

(191) El texto está disponible en:
<http://www.cortsvalencianes.es/cs/Satellite>

- DEL CASTILLO, P., “El sistema electoral: una revisión de las propuestas de reforma”, en MONTABES, J. (Ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, CIS y Parlamento de Andalucía, 1998, pp. 71-76.
- VIDAL PRADO, C., “Elecciones generales de 1996: estudio de los efectos de diversos sistemas electorales”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 45, 3º cuatrimestre, Madrid, Congreso de los Diputados, 1998, pp. 215-233.
 - *El sistema electoral alemán y su posible implantación en España*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2012.
- TORRES VELA, J., *Una propuesta de reforma del sistema electoral*, Barcelona, Institut de Ciències polítiques i Socials, 2003.
- ALARCÓN, C., SORIANO, R., *Justicia Electoral. Un nuevo modelo de elecciones para España*, Almuzara, Córdoba, 2004.
- URDANOZ GANUZA, J., “Un nuevo sistema electoral”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 126, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, pp. 289-320(192).
- RUIZ RUFINO, R., *La reforma del sistema electoral español en las elecciones al Congreso de los Diputados*, Madrid, Fundación Alternativas, 2006.
- CARRASCO DURÁN, M., “Sobre la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General: un programa de mejoras técnicas”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 79 (enero-abril), 2007, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 183-210(193).
- CORREAS SOSA, I., “El sistema electoral español y el cuestionamiento de su proporcionalidad: una propuesta de reforma”, en *Codex: boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos*, nº. 3, 2008, pp. 269-290.

(192)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=283&IDA=17594>

(193) Se puede consultar el texto en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=601&IDA=26182>

- MARTÍNEZ SOSPEDRA, M., URIBE OTALORA, A., “La reforma del sistema electoral español: la elección del Congreso de los Diputados a examen. Diversas soluciones para un mismo problema”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 74 (2008), pp. 47-103.
- MONTABES PEREIRA, J., “Algunas reflexiones sobre las posibilidades, límites y falacias de la reforma del sistema electoral español”, en *Temas para el debate*, nº 162 (mayo), 2008, (Ejemplar dedicado a: Democracia y legislación electoral), pp. 41-47.
- NEIRA, J., “Proposiciones de reforma electoral”, en *Razón Española*, nº 150 (jul.-ag. 2008), pp. 55-76.
- BASTIDA FREIJEDO, F., J., “Proporcionalidad inversa en la representación e inconstitucionalidad de la ley orgánica del régimen electoral general: propuestas para una reforma”, en RUBIO LLORENTE, F., BIGLINO CAMPOS, P., (Eds.) *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma electoral: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 705-734.
- FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, A., “Sobre la reforma electoral en España”, en RUBIO LLORENTE, F., BIGLINO CAMPOS, P., (Eds.) *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma electoral: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 673-704.
- *Monográfico sobre la reforma electoral*, en *Revista de Derecho Político*, nº 74, enero-abril, 2009, pp. 13-209(194).
- PAU I VALL, F., “La reforma del sistema electoral español en las elecciones al Congreso de los Diputados”, en PAU I VALL, F., (coord.), *Parlamento y partidos políticos*, XV Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid : Tecnos, 2009, pp. 153-160.
- SÁNCHEZ DE DIEGO FERNÁNDEZ DE LA RIVA, M., *Ajuste para elección de los Diputados*, Madrid, Universidad Complutense, 2009.

(194) http://e-spacio.uned.es/fez/list.php?collection_pid=bibliuned:DerechoPolitico-2009-numero74

- DE ESTEBAN, J., “Mitos, posibilidades y realidades de la reforma electoral”, en Foro. *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, nº 11-12 (2010), pp. 13-29(195)
- MARTÍNEZ-PUJALTE, A. L., *Los sistemas electorales españoles: evaluación y propuestas de reforma*, Madrid, Dykinson, 2010.
- ARÉVALO GUTIÉRREZ, A., “El sistema electoral en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado y sus posibles modificaciones”, en PASCUA MATEO, F., (Dir.), *Estado democrático y elecciones libres: cuestiones fundamentales de derecho electoral Cizur Menor*, Civitas-Thomson Reuters, 2010, pp. 233-255.
- ARANDA ALVAREZ, E., “La reforma electoral: análisis y perspectivas”, en *Asamblea, Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, nº 24, 2011, pp. 91-136(196).
- CHUECA RODRÍGUEZ, R., GAVARA DE CARA, J. C., *La reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011.
- GUILLÉN LÓPEZ, E., “El sistema electoral del Congreso de los Diputados : principios constitucionales y recientes propuestas de reforma”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 92, mayo-agosto, 2011, pp. 195-241 .

5. El sistema electoral del Senado

El sistema electoral del Senado se encuentra regulado en el artículo 69 de la Constitución y en el Título II de la LOREG, que se dedica a las Disposiciones especiales para las elecciones de Diputados y Senadores”. En concreto, son los artículos 165 y 166 los que se centran en el modo de elección del Senado. Los rasgos fundamentales de este sistema son:

(195) <http://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37188/35992>

(196) El texto está disponible en:

<http://www.asambleamadrid.es/Resources/Ficheros/C7/Revista%20Asamblea/Revista%20Asamblea/REVISTA%20ASAMBLEA%2024.pdf>

- a) La circunscripción electoral es la provincia. En cada provincia se eligen cuatro senadores.
- b) También son circunscripciones electorales las islas de Gran Canaria, Mallorca, Tenerife (que eligen tres Senadores cada una), Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y la Palma (que eligen un Senador cada una).
- c) Las poblaciones de Ceuta y Melilla eligen dos Senadores cada una.
- d) La elección directa de los Senadores en dichas circunscripciones se realiza mediante el método de voto limitado. En las provincias, los electores pueden dar su voto a un máximo de tres candidatos; en Gran Canaria, Mallorca y Tenerife a un máximo de dos; y en el resto a uno. Son proclamados electos los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta completar el de Senadores asignados a la circunscripción. Las listas son abiertas.
- e) Las Comunidades Autónomas designan además un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio. La designación corresponde a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan sus Estatutos, que aseguran, en todo caso, la adecuada representación proporcional. El número concreto de Senadores que corresponda a cada Comunidad Autónoma se determinará tomando como referencia el censo de población de derecho vigente en el momento de celebrarse las últimas elecciones al Senado.

Por lo tanto, el Senado español es de composición mixta: De los 266 Senadores que componen en la Cámara en la actualidad, una parte (208) se eligen por sufragio directo y otra es designada por sufragio indirecto en segundo grado. El número de Senadores designados por las Comunidades Autónomas se eleva a 58, según Acuerdo de la Diputación Permanente del Senado de 28 de septiembre de

2011(197). En la página web del Senado se puede consultar toda la normativa que regula la elección de los Senadores, tanto estatal como autonómica(198).

Los estudios sobre el sistema electoral del Senado no son tan abundantes como los que se refieren al sistema del Congreso de los Diputados. De hecho, la mayor parte de los trabajos publicados se centran en la posible reforma de la composición del Senado, de sus funciones, o de su posición constitucional en nuestro sistema político. También existen trabajos que analizan desde una perspectiva jurídica la configuración del Senado como Cámara de representación territorial.

5.1. Estudios desde una perspectiva general.

Con carácter previo al análisis del sistema electoral del Senado, puede resultar de utilidad la consulta de los siguientes trabajos, que abordan el estudio de la Cámara alta desde una perspectiva general:

- SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J. J., “El Senado actual: de una cierta indeterminación constitucional a una buscada especialidad funcional”, en PÉREZ LEDESMA, M. (Coord.), *El Senado en la historia*, Madrid, Servicio de Publicaciones, Secretaría General del Senado, 1995, pp. 303-341.
- MARÍN GÁMEZ, J. A., “La discusión sobre el Senado: Apunte sobre algunos aspectos estructurales y territoriales”, en PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 317-326.
- PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996.

(197) Dicho Acuerdo se puede consultar en la página web del Senado: http://www.senado.es/legis9/publicaciones/pdf/senado/ds/DS_DP_09_9.PDF

(198) http://www.senado.es/web/wcm/idc/groups/public/@cta_rrdc/documents/document/mdaw/mde5/~edisp/normativa_des_senadores.pdf

- GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P. et. al., “La composición del senado”, en VERA SANTOS, M. (Coord.), *El Senado como cámara de representación territorial y la función de los parlamentos autonómicos*, Jornadas sobre “El Senado como Cámara de Representación Territorial y la Función de los Parlamentos Autonómicos” (1996), Madrid, Dykinson, 1998, pp. 45-66.
- MORALES ARROYO, J. M., “Los modelos de Senado”, en *Revista de Derecho Político*, nº 63, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2005, pp. 75-98(199).

5.2. El Senado como Cámara de representación territorial

Respecto a la configuración del Senado como Cámara de representación territorial existe abundante bibliografía, como ejemplo se podría destacar:

- FERNÁNDEZ-CARNICERO Y GONZÁLEZ, C. J., “Representación política y representación territorial en el sistema constitucional español”, en PECES-BARBA, G., et. al., *Jornadas de Derecho Parlamentario* (1ª. 1984. Madrid), Madrid, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Secretaría General, 1985, v. II. pp. 949-962.
 - *La representación territorial: ¿representación política o representación de intereses?*, (Separata de Teoría y Realidad Constitucional, nº 17, 2006. Monográfico: El Senado), Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2006(200).
- FERNÁNDEZ SEGADO, F., “La funcionalidad del Senado en cuanto cámara de representación territorial”, en *Revista Vasca de Admi-*

(199) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:Derechopolitico-2005-63-D5F76839>

(200) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional2006-17-0012>

- nistración Pública*, nº 13, Oñate, Instituto Vasco de Administración Pública, 1985, pp. 7-44(201).
- SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J. J., “Alcance jurídico de las cláusulas definitorias constitucionales: a propósito de la calificación del Senado como Cámara de representación territorial”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 15, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, pp. 79-91(202).
 - CRUZ VILLALÓN, P., “Una nota sobre el Senado como Cámara de representación territorial”, en CANO BUESO, J.; PORRAS NADALES, A. (Coords.), *Parlamento y consolidación democrática*, Madrid, Tecnos, 1994, pp. 43-45.
 - RIPOLLÉS SERRANO, R., “La provincia y la representación territorial”, en PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 191-216.
 - MERINO MERCHÁN, J. F., “El Senado como Cámara de representación territorial”, en VERA SANTOS, M. (Coord.), *El Senado como cámara de representación territorial y la función de los parlamentos autonómicos*, Jornadas sobre El Senado como Cámara de Representación Territorial y la Función de los Parlamentos Autonómicos (1996), Madrid, Dykinson, 1998, pp. 35-44.
 - OLIVERAS I TERRADAS, N., *Senado y representación*, Madrid, Secretaría General del Senado, Dirección de Estudios y Documentación, 2000.
 - SÁIZ ARNÁIZ, A., “El Senado en la constitución española: la (inexistente) cámara de representación territorial”, en FABIÁN CAPARRÓS, E. A. (Ed.), *Responsa iurisperitorum digesta*, Vol. 1, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000, pp. 11-34.

(201) <https://www6.euskadi.net/t59aWar/articulosJSP/t59aVerArticulo.do?R01HNoPortal=true&t59aTipoEjemplar=R&t59aSeccion=38&t59aContenido=1&t59aCorrelativo=1&t59aVersion=1&t59aNumEjemplar=13>

(202)
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=317&IDA=24764>

- TORRES AGUILAR, M., (Coord.), *El Senado: ¿cámara de representación territorial?*, Actas, Córdoba, Diputación de Córdoba, 2001.
- ALBERTI ROVIRA, E., “Senado y representación territorial”, en AGUIAR DE LUQUE, L., et. al., *Constitución, estado de las autonomías y justicia constitucional (libro homenaje al profesor Gurmésindo Trujillo)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2005, pp. 841-876.
- GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P., “El Senado como Cámara de representación territorial” en BALADO RUIZ-GALLEGOS, *La España de las autonomías: reflexiones 25 años después*, Barcelona, Bosch, 2005, pp. 621-636.

5.3. Estudios sobre el sistema electoral

Algunas obras se centran en el examen del sistema electoral del Senado, ya sea en alguno de sus elementos o en los efectos sobre el comportamiento electoral; por ejemplo:

- ENTRENA CUESTA, R., “Elegibilidad de los consejeros de las comunidades autónomas en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado”, en MIR PUIG, S.; CÓRDOBA RODA, J.; QUINTERO OLIVARES, G. (Coords.), *Estudios jurídicos en honor del profesor Octavio Pérez-Vitoria*, Vol. 1, 1983, pp. 219-224.
- BOSCH I PALANCA, V., “El Senado como ejemplo de deformación electoral”, en VVAA, *Estudios en homenaje al profesor Diego Sevilla Andrés: historia, política y derecho*, Valencia, Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valencia, 1984, vol. 1, pp. 187-205.
- PULIDO QUECEDO, M., “La elección de los senadores”, en PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996, pp.239-250.
- RAMÍREZ, V.; MÁRQUEZ GARCÍA, M. L.; PÉREZ GÓMEZ, R., “Distribución de los escaños del Senado por Comunidades Autónomas”

- mas”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 41, Madrid, Congreso de los Diputados, 1997, pp. 217-234.
- MARTÍN CUBAS, J.; FRANCH I FERRER, V., “Reflexiones en torno a una posible reforma del sistema de asignación de escaños en el Senado”, en *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, nº 18-19, Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universidad de Valencia, Valencia, J.V. Ediciones, 1997, pp. 21-42.
 - ORTEGA VILLODRES, C.; MONTABES PEREIRA, J., “El voto limitado en las elecciones al Senado español: estrategias de nominación y rendimientos partidistas en las elecciones de marzo de 2000”, en *Revista Española de Ciencia Política*, nº 7, Madrid, Marcial Pons, 2002, pp. 103-130(203).
 - LAGO, I.; MARTÍNEZ I COMA, F., “Incentivos distintos y comportamientos iguales: la fragmentación del sistema de partidos en las elecciones del Congreso y el Senado”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 135, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 159-178(204).
 - PENADÉS, A.; URQUIZU-SANCHO, I., “Las elecciones al Senado: listas abiertas, votantes cerrados y sesgo conservador”, en MONTERO, J. R.; LAGO, I.; TORCAL, M. (Eds.), *Elecciones generales 2004*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2007, pp. 247-274.

5.4. La reforma del Senado

La cuestión de la reforma del Senado ha sido sobradamente debatida por la doctrina, sobre todo a partir de los años 90, aunque ha cobrado una mayor relevancia desde que el Gobierno encargara al Consejo de Estado un “Informe sobre modificaciones de la Consti-

(203) <http://www.aecpa.es/archivos/publicaciones/recp/07/textos/04.pdf>

(204)

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=613&IDA=26365>

tución Española”, en marzo de 2005. Una de las cuatro materias sobre las que se solicitaba la consulta era precisamente la reforma del Senado, con la intención “de hacer de esta Cámara lo que la propia Constitución define y proyecta para la misma, el espacio institucional para la defensa de la identidad, autogobierno y participación del as Comunidades Autónomas, reforzando la cohesión y la colaboración en una tarea común”(205). Al hilo de la solicitud del Gobierno y de la publicación de dicho Informe se publicaron algunos trabajos que hacían valoraciones sobre la cuestión, destacando:

- AJA, E.; ALBERTÍ, E., RUIZ-RUIZ, J. J., *La reforma constitucional del Senado*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- ALONSO DE ANTONIO, J. A., “Algunas propuestas para la reforma constitucional del Senado”, en Foro: *Revista de ciencias jurídicas y sociales*, nº. 2, Madrid, Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 2005, pp. 359-407(206).
- FERNÁNDEZ VIVAS, Y., “Igualdad de oportunidades de los partidos políticos y sistema electoral (a propósito de la reforma del Senado)”, en VIDAL BELTRÁN, J. M.; GARCÍA HERRERA, M. A. (Coords.), *El estado autonómico: integración, solidaridad, diversidad*, Vol. 2, Madrid, Colex-Instituto Nacional de Administración Pública, 2005, pp. 381-396.
- GARCÍA ESCUDERO MÁRQUEZ, P., “A vueltas con la reforma constitucional del Senado: de las opciones a las decisiones” en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 17, (Ejemplar dedicado a: el Senado), Madrid, UNED, 2006, pp. 194-221(207).

(205) Véase, Informe sobre modificaciones de la Constitución Española, elaborado por el Consejo de Estado, en febrero de 2006, p. 9. El capítulo V se dedica a la reforma del Senado (pp. 222-334). Se puede consultar en la página web del Consejo de Estado:

[http://www.consejo-](http://www.consejo-estado.es/pdf/MODIFICACIONES%20CONSTITUCION%20ESP.pdf)

[estado.es/pdf/MODIFICACIONES%20CONSTITUCION%20ESP.pdf](http://www.consejo-estado.es/pdf/MODIFICACIONES%20CONSTITUCION%20ESP.pdf)

(206) <http://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/FORO0505210359A/13746>

(207) <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional2006-17-0006&dsID=PDF>

- “La reforma constitucional del Senado: cuestiones a resolver”, en RUBIO LLORENTE, F.; ÁLVAREZ JUNCO, J. (Eds.), *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, pp. 795-824.
- AJA FERNÁNDEZ, E., “La reforma constitucional del Senado: hacia una cámara autonómica designada por los gobiernos”, en RUBIO LLORENTE, F.; ÁLVAREZ JUNCO, J. (Eds.), *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, pp. 709-731
- FERNÁNDEZ MIRANDA CAM`POAMOR, A., “Sobre la refroma del Senado”, en RUBIO LLORENTE, F.; ÁLVAREZ JUNCO, J. (Eds.), *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, pp. 751-794
- LLERA RAMO, F. J., “Escenarios para una reforma en la composición y elección del Senado español”, en RUBIO LLORENTE, F.; ÁLVAREZ JUNCO, J. (Eds.), *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, pp. 843-855.
- GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ, P. J., “Una reforma constitucional del Senado o “Una cámara en busca de autor”, en RUBIO LLORENTE, F.; ÁLVAREZ JUNCO, J. (Eds.), *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional: texto del informe y debates académicos*, Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, pp. 825-841
- PUNSET BLANCO, R., “De un Senado a otro. Reflexiones propuestas para la reforma constitucional”, en RUBIO LLORENTE, F.; ÁLVAREZ JUNCO, J. (Eds.), *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional: texto del informe y debates académicos*,

- Madrid, Consejo de Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, pp.857-896
- RAMÍREZ JIMÉNEZ, M., “El Senado como cámara representativa de intereses: una propuesta no ortodoxa”, en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 17, (Ejemplar dedicado a: el Senado), Madrid, UNED, 2006, pp. 287-298(208).
 - VARELA SUANZES, J. V., “La reforma constitucional del Senado”, en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 17, (Ejemplar dedicado a: el Senado), Madrid, UNED, 2006, pp. 143-168(209).
 - VVAA, Encuesta “Sobre el Senado y su hipotética reforma”, en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 17, (Ejemplar dedicado a: el Senado), Madrid, UNED, 2006, pp. 9-64(210).
 - PENADÉS, A.; URQUIZU-SANCHO, I., *La reforma del Senado*, Madrid, Fundación Alternativas, 2007.
 - RIPOLLÉS SERRANO, M. R., “La reforma del Senado: (Senado y Estado autonómico 1978-2004)”, en GARRIDO MAYOL, V. (Dir.), *Modelo de Estado y reforma de los Estatutos*, Valencia, Fundación Profesor Manuel Broseta, 2007, pp. 65-122.
 - SANTAOLALLA LÓPEZ, F., “La representación territorial y el Senado: en torno a la propuesta del Consejo de Estado”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 79, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales 2007, pp. 47-82(211).
 - ARÉVALO GUTIÉRREZ, A., “El sistema electoral en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado y sus posibles modificaciones”, en PASCUA MATEO, F., (Dir.), *Estado democrático y elecciones libres: cuestiones fundamentales de derecho electoral* Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2010, pp. 233-255.

(208) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional2006-17-0009>

(209) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional2006-17-0004>

(210) <http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=bibliuned:TeoriayRealidadConstitucional2006-17-0001>

(211) <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6&IDN=601&IDA=26178>

- GARRORENA MORALES, A., “Nuevas condiciones desde las que replantear el cometido de la doctrina respecto de la reforma del Senado”, en GARCÍA RROCA, J., ALBERTÍ, E., *Treinta años de Constitución*, Congreso extraordinario de la Asociación de Constitucionalistas de España, Valencia, Tirant lo blanch, 2010, pp. 39-57.
- ALVAREZ VÉLEZ, M. I., ALCÓN YUSTAS, M^a F. (Coords.), *Estado y comunidades autónomas en España: sistemas electorales y participación política*, Madrid, Secretaría General del Senado, Departamento de Publicaciones, 2011.

No obstante, también puede resultar de interés la consulta de algunos trabajos publicados con anterioridad, que también realizaban propuestas de reforma de la Cámara alta:

- ALBA NAVARRO, M., “Diversos modelos para la reforma del Senado”, en PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 227-238.
- MARTÍNEZ CALVO, J., “Propuesta de reforma de la composición del senado”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, Universidad Complutense, n.º. 86, 1996, pp. 585-597.
- PUNSET BLANCO, R., “El Senado como Cámara de las Comunidades Autónomas: Bases de una propuesta”, en PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 165-182.
- RUIZ Y RUIZ, J.J., “La reforma Constitucional del Senado en España y la asimetría del Estado Autonómico: la igualdad en la representación de las Nacionalidades y Regiones”, en PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 395-410.

- TOMÁS Y VALIENTE, F., “La posible configuración del Senado”, en PAU I VALL, F. (Coord.), *El Senado, Cámara de representación territorial*, III Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 367-374.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F., “Reflexiones en torno a la reforma constitucional del Senado”, en PÉREZ CALVO, A. (Coord.), *La participación de las comunidades autónomas en las decisiones del Estado*, II Jornadas de Pamplona sobre el Estado autonómico., Pamplona, Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de Administración Pública-Madrid, Tecnos, 1997, pp. 196-208.
- FRAILE CLIVILLÉS, M., “El Senado territorial: una propuesta”, en VVAA, *Manuel Fraga: Homenaje académico*, Vol. 1, Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, 1997, pp. 533-553.
- VISIEDO MAZÓN, F. J., *La reforma del Senado: territorialización del Senado. Comisión General de las Comunidades Autónomas*, Madrid, Dirección de Estudios y Documentación, Departamento de Publicaciones, Secretaría General del Senado, 1997.
- GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ, P., “La composición del futuro senado: opciones básicas y cuestiones conexas”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, Universidad Complutense, N°. Extra 22, Ejemplar dedicado a: Las perspectivas del Estado Autonómico (II), 1998, pp. 189-210.
- PANIAGUA SOTO, J. L., “¿Qué senado?: reflexiones en torno a las propuestas de reforma”, en MONEDERO, J. C.; PANIAGUA SOTO, J. L. (Eds.), *En torno a la democracia en España: temas abiertos del sistema político español*, Madrid, Tecnos, 1999, pp. 427-448.
- JIMÉNEZ DE PARGA, M., “Cambios en la composición del Senado”, en TORRES AGUILAR, M., (Coord.), *El Senado: ¿cámara de representación territorial?*, Actas, Córdoba, Diputación de Córdoba, 2001, pp. 179-188.
- GARRIDO MAYOL, V., “La constitución y la estructura territorial del Estado: a propósito de la reforma del senado y de la división provincial”, en *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadri-*

que Furió Ceriol, nº 40, Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universidad de Valencia, Valencia, J.V. Ediciones, 2002, pp. 69-74.

- JANÉ GUASCH, J.; BARCELÓ BARCELÓ, A., “Una propuesta de reforma del Senado que refleje la pluralidad del Estado”, en BALADO RUIZ-GALLEGOS, M.; GARCÍA REGUEIRO, J. A. (Dirs.), *La Constitución Española de 1978 en su XXV aniversario*, Barcelona, Bosch, 2003, pp. 479-482.
- PENDÁS DÍAZ, B.; MARTÍNEZ SANTA MARÍA, P., “El Senado como “Cámara de representación territorial”. La reforma del Senado”, en RODRÍGUEZ-ARANA, J.; GARCÍA MEXÍA, P. (Coords.), *Curso de derecho público de las comunidades autónomas*, Madrid, Montecorvo, Instituto Nacional de Administración Pública, 2003, pp. 809-843.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, F. J., *El debate sobre la reforma del Senado*, Madrid, Secretaría General del Senado, Dirección de Estudios y Documentación, Departamento de Publicaciones, 2004.
- PACHO BLANCO, J. M., “Aproximación jurídica a las realidades de las segundas cámaras legislativas. Reflexiones para la reforma constitucional del Senado español: cámara de notables versus cámara de representación territorial”, en *Revista Vasca de Administración Pública*, nº 70, 2004, pp. 235-264(212).

6. Análisis sociológicos de las elecciones

Los sociólogos y politólogos especialistas en comportamiento electoral han publicado numerosos trabajos sobre diversos aspectos del electorado español, aunque el interés se ha centrado, sobre todo, en el análisis de los niveles de participación electoral y en las pautas de comportamiento que definen a la sociedad española. En este sentido, cabe mencionar:

(212) El artículo se puede consultar en:
<https://www6.euskadi.net/t59aWar/articulosJSP/t59aVerArticulo.do?R01HNNoPortal=true&t59aTipoEjemplar=R&t59aSeccion=38&t59aContenido=6&t59aCorrelativo=1&t59aVersion=1&t59aNumEjemplar=70>

- VALLÉS, J. M., “Proceso electoral, comportamiento electoral y sistema político”, en *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, nº 5, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990, pp. 189-199(213).
- DEL CASTILLO, P., (Ed.), *Comportamiento político y electoral*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1995.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M., *La democracia en la España de los años noventa*, Ariel, Barcelona, 1996.
- HERAS, R., *Enciclopedia política y atlas electoral de la democracia española*, Madrid, Temas de Hoy, 1997.
- DELGADO, I., MARTÍNEZ, A., OÑATE, P., *Parlamento y opinión pública en España*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1998.
- MONTABES PEREIRA, J., “Representación y participación en el sistema electoral español”, en VALENCIA SÁIZ, A. (Coord.), *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 1998, pp. 115-130.
- MONTERO GIBERT, J. R., *Electoral behaviour in Spain*, Madrid, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, 1998.
 - Y LAGO PEÑAS, I., “Participación y resultados electorales en España”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 130, 2010, pp. 97-116(214).
- JAIME CASTILLO, A.; SAEZ LOZANO, J. L., *El comportamiento electoral en la democracia española*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.
- LAGO PEÑAS, I., *El voto estratégico en las elecciones generales en España (1977-2000): efectos y mecanismos causales en la ex-*

(213) El texto está disponible en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/fondohistorico?IDR=15&IDN=1232&IDA=35348>

(214)

<http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=articulo&ktitulo=2218&autor=JOS%C9+RAM%D3N+MONTERO%2C+IGNACIO+LAGO>

plicación del comportamiento electoral, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI de España, 2005.

- ANDUIZA PEREA, E., LIÑEIRA, R., “El sistema electoral y la calidad de la Democracia”, en MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A. (Coord.), *Representación y calidad de la democracia en España*, Madrid, Tecnos, 2006, pp. 73-100.
- MOLINS, J.; OÑATE, P., (Eds.), *Elecciones y comportamiento electoral en la España multinivel*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2006
- PRESNO LINERA, M A., “Participación política y cuerpo electoral”, en PÉREZ ROYO, J.; URIAS MARTÍNEZ, J. P.; CARRASCO DURÁN, M. (Coords.), *Derecho constitucional para el siglo XXI: actas del VIII Congreso Iberoamericano de derecho constitucional*, celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2003, Cizur Menor (Navarra), Thomson-Civitas, 2006, vol. II, pp. 2703-2717.
- PALLARÉS, F., RIBA, C., FRAILE, M., “Variables socioestructurales y comportamiento electoral en las elecciones generales españolas. Una perspectiva evolutiva”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 135, ene-mar, 2007, pp. 56-89(215).
- CASTRO, C., *Relato electoral de España, 1977-2007. Las claves de la alternancia en el poder durante tres décadas de monarquía parlamentaria*, Barcelona, Institut de Ciències Politiques i Socials, 2008.
- GONZÁLEZ, J. J., BOUZA, F., *Las razones del voto en la España democrática, 1977-2008*, Madrid, Catarata, 2009.

Algunos trabajos se centran en el estudio de una convocatoria electoral concreta. Respecto a las más recientes (2004, 2008 y 2011), se puede consultar, por ejemplo:

(215) El artículo se puede consultar en:
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=613&IDA=26364>

- LAGO PEÑAS, I.; MONTERO, J. R., “Los mecanismos del cambio electoral: del 11-M al 14-M” en *Claves de razón práctica*, nº 149, enero, Madrid, Promotora General de Revistas, 2005, pp. 36-44.
- MONTERO GIBERT, J. R.; LAGO, I.; TORCAL, M., (Eds.) *Elecciones Generales de 2004*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2007.
- *Elecciones generales 2008*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2010.
- SANTAMARÍA, J.; CRIADO, H., “9-M: elecciones de ratificación”, en *Claves de razón práctica*, nº 183, junio, Madrid, Promotora General de Revistas, 2008, pp. 42-51.
- SANTOLAYA MACHETTI, P., “El funcionamiento del sistema electoral en las elecciones del 9-M”, en *Temas para el Debate*, nº 162, mayo 2008, pp. 33-36.
- URIBE OTALORA, A., “La representación parlamentaria. Una cuestión mediática y de aritmética electoral: las elecciones generales de 2008 como estudio de caso”, en *Corts. Anuario de derecho parlamentario*, nº 20, 2008, pp. 189-231(216).
- URQUIZU SANCHO, I., “9-M: Elecciones tras la crispación”, en *Claves de razón práctica*, nº 181, abril, Madrid, Promotora General de Revistas, 2008, pp. 48-54.
- LÓPEZ GARCÍA, G., (Ed.) *Política binaria y spam electoral : elecciones generales 2008: nuevas herramientas, viejas actitudes*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2011
- CANEL, M^a J., “20-N: administrar la (des)confianza”, en *Nueva Revista de Política, Cultura y Arte*, nº 136, 2012, pp. 116-126

En los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, los Barómetros de Opinión del Centro de Investigaciones Sociológicas se dedican a medir el estado de opinión de los españoles sobre las elecciones. Se pueden consultar en el enlace:

http://www.cis.es/cis/opencm/ES/11_barometros/estimacioninteciovoto.jsp

IV. A MODO DE CONCLUSIÓN

El derecho electoral es una disciplina que ofrece abundantes y variadas fuentes de información y documentación que, además, se someten a una permanente y continua revisión por parte de la doctrina. Los estudios sobre el sistema electoral español han experimentado una clara evolución a partir de la definitiva consolidación de la democracia. Antes de la aprobación de la LOREG en 1985 el interés académico se centraba las cualidades y efectos de los distintos sistemas electorales, con un marcado carácter experimental, pues el sistema político sobre el que se operaba se encontraba aún en fase de institucionalización.

Durante los años noventa la coyuntura política favoreció numerosos estudios en el ámbito de la reforma electoral, referida fundamentalmente a ciertos aspectos muy concretos, como la forma de presentación de candidaturas, o la proporcionalidad del sistema de adjudicación de escaños. También se abordaron con mayor profundidad algunas instituciones ya consolidadas, como la Administración electoral, o las garantías jurisdiccionales del proceso electoral.

En los últimos años se ha experimentado un aumento considerable de los trabajos dedicados al impacto de las nuevas tecnologías en los procesos electorales, tema que resulta de enorme relevancia y que probablemente seguirá siendo uno de los aspectos más fructíferos del derecho electoral actual. Junto a ello, cuestiones como la igualdad y proporcionalidad del sistema electoral español, el derecho de sufragio de los extranjeros o la paridad en las listas electorales y su impacto en la composición de las Cámaras son hoy día los asuntos que parecen despertar un mayor interés por la doctrina.

El análisis histórico del derecho electoral español sigue siendo una de las facetas menos atendidas por la doctrina. No obstante, el Congreso de los Diputados ha facilitado el acceso electrónico a las

fuentes directas, lo que sin duda permitirá alentar nuevos trabajos sobre esta concreta dimensión.

En definitiva, los materiales para el estudio del derecho electoral son cada vez más abundantes y diversificados, pero también son más cabales, multidisciplinarios y accesibles (casi todos los artículos científicos se pueden consultar por Internet), lo que refuerza el carácter dinámico y fértil de esta disciplina.